



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de octubre de 2010, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2010/11.

8

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011.

11

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se convoca la selección de candidaturas para la estancia de trabajo durante el año 2011 en el Centro Künstlerhaus Bethanien GMBH (Alemania).

22



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio García Casco. 25

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco de los Santos Fernández. 25

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Fortes Escalona. 25

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés Gómez González. 25

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Ibáñez Pérez. 26

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Abdelouahed Kouibia Krichi. 26

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.ª Isabel Rodríguez García en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Empresa de esta Universidad. 26

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.ª del Carmen Fonseca Mora en el cargo de Vicerrectora de Formación Permanente e Innovación de esta Universidad. 26

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Jesús de la Rosa Díaz en el cargo de Vicerrector de Investigación de esta Universidad. 26

Resolución de 19 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2660/2010, de 22 de junio, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Delegados de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) Auxilio Judicial (acceso libre). 29

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 41

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 42

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 46

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Química, Física y Analítica). 46

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: Animalario). Centro de Instrumentación Científico-Técnica. 49

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 52

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2651/2010, de 5 de octubre de 2010, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre). 27

## 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010. 54

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se procede al cumplimiento de la resolución dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 24 de junio de 2010, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.

64

Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1879/2010, de 28 de junio, por la que se procede el cumplimiento de la resolución dictada en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.

64

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2465/2010, de 1 de septiembre, por la que se declara pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

65

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2010.

65

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme de 8 de abril de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado que se cita a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

67

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada).

68

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona.

69

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Barbate «Zona Hotelera de Los Caños de Meca».

72

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios y de las Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

78

Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa CESPAS, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Otura (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

79

Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa CESPAS, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ogijares (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

80

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas del sector de Contact Center, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

80

Corrección de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).

81

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se conceden los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2010, convocados por Resolución de 7 de junio de 2010.

81

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, del Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

82

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 689/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

83

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 404/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

83

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 433/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

83

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (Galasa), para la financiación de las obras que se citan.

84

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.

85

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.

86

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario (N) 356/2008. (PD. 2563/2010).

89

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de juicio verbal 105/208. (PD. 2572/2010).

89

Edicto de 27 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de divorcio contencioso 72/2008.

90

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2568/2010).

91

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula la publicación que se cita (PD. 2179/2010) (BOJA núm. 178, de 10.9.2010).

91

Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

91

Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Empresa Pública Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca procedimiento abierto de suministros que se cita. (PD. 2562/2010).

93

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato que se cita.

93

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

93

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 20 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de contratos. (PD. 2584/2010).

94

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2582/2010).

94

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2581/2010).

94

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2580/2010).

95

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2579/2010).

95

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2578/2010).

96

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2583/2010).

96

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

98

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

101

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

102

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

98

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

102

Acuerdo de 5 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo que se citan:

103

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa el proyecto de línea aérea en subestación «Costa de la Luz», en el término municipal de Lepe (Huelva).

98

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.

103

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de levantamiento de la suspensión de procedimientos de descalificación y notificaciones de Resoluciones de Descalificación cooperativa de los expedientes relacionados.

98

Anuncio de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el inicio de expediente de caducidad del Permiso de Investigación que se cita:

99

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

104

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el inicio de expediente de caducidad del Permiso de Investigación que se cita.

99

Anuncio de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de baja solicitada en el Registro General Sanitario de Alimentos.

104

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

99

Anuncio de 15 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.

104

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

101

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

104

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

101

Anuncio de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de minoración dentro del expediente que se cita.

105

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

105

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

107

Acuerdo de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

109

Acuerdo de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

109

Acuerdo de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

109

Acuerdo de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

109

Notificación de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el formular ante el Juzgado correspondiente propuesta de adopción del menor con núm. de Expediente de protección que se cita.

109

Anuncio de 15 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de devolución de cantidad percibida indebidamente.

110

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la diligencia de notificación que se cita.

110

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente de Familia Numerosa que se cita

110

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de diligencia de la citación que se cita.

111

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 11 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

111

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el procedimiento que se tramita con motivo de las obras del proyecto «Pliego de Bases de la EDAR y Agrupación de Vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)».

111

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuéron, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

113

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce en el término municipal de Cártama (Málaga).

113

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Romero en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

113

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Hondo, en el término municipal de Álora (Málaga).

114

Notificación de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Balanegra, en los términos municipales de Berja y El Ejido (Almería).

114

Notificación de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Saltadero, en el término municipal de Berja (Almería).

115

Acuerdo de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río antas en los términos municipales de Vera y Garrucha (Almería).

116

Acuerdo de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Almanzora en el término municipal de Olula del Río (Almería).

117

Anuncio de 6 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del arroyo Alcaudete, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, del procedimiento de deslinde que se cita.

118

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Montegil-Morón.

118

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Pozo Amargo.

119

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Guadaira.

119

#### DIPUTACIONES

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plazas de Redactor/a Jefe (Subgrupo A-1).

119

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de octubre de 2010, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2010/11.*

La Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2009 estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa. La Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, efectúa su convocatoria para el curso 2010/11.

Una vez tramitadas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso 2010/11, cumplidos todos los trámites previstos en la Orden de 29 mayo y en la Resolución de 10 de diciembre citadas, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. La formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I para la atención al alumnado en régimen de internado en el curso 2010/11, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Segundo. La formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias en el curso 2010/11, para el número de plazas que en el mismo se especifica.

Tercero. La formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2010/11, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Cuarto. Denegar las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo IV de esta Orden por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la Delegación Provincial de Educación para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización del convenio será firmado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2009, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2009, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2010 y a la 3.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2011, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Noveno. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan las obligaciones exigidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 29 de mayo de 2009, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 20 de la citada Orden.

Décimo. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Undécimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta resolución, serán las reflejadas en los artículos 16, 17 y 18 y, en su caso, las del artículo 23 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Duodécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. La presente Orden, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar.

Sevilla, 4 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## ANEXO I

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ ÚNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE INTERNADO

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: «JESÚS, MARÍA Y JOSÉ». Código: 11000061. CIF: R1100079A.  
Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 387.759,32 € | 155.103,73 € | 232.655,59 € |

Nombre: «SAN JUAN BOSCO». Código: 11002092. CIF: R4100020I.  
11130 Campano.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad   |
|--------------|-------------|-------------|
| 164.164,41 € | 65.665,77 € | 98.498,64 € |

Nombre: «SAN RAFAEL». Código: 11003539. CIF: R4100020I.  
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 311.042,55 € | 124.417,02 € | 186.625,53 € |

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: «JUAN DE DIOS GIMÉNEZ». Código: 14006448. CIF: G14058838.  
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 380.750,44 € | 152.300,17 € | 228.450,27 € |

Nombre: «NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS». Código: 14006680. CIF: R1400172A.  
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad    |
|--------------|-------------|--------------|
| 219.183,78 € | 87.673,51 € | 131.510,27 € |

Nombre: «MARÍA JESÚS HERRUZO MARTOS». Código: 14006734. CIF: R1400012I.  
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 250.245,34 € | 100.098,14 € | 150.147,20 € |

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «CRISTO REY». Código: 18000167. CIF: R1800136B.  
Maura, 22. 18700 Albuñol.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 489.875,37 € | 195.950,15 € | 293.925,22 € |

Nombre: «REINA ISABEL». Código: 18001408. CIF: R1800219F.  
Real, 14. 18198 Cájar.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 431.537,97 € | 172.615,19 € | 258.922,78 € |

Nombre: «ANDRÉS MANJÓN». Código: 18003910. CIF: G18618777.  
Molinos, 63. 18009 Granada.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad    |
|--------------|-------------|--------------|
| 226.745,58 € | 90.698,23 € | 136.047,35 € |

Nombre: «DIVINA INFANTITA». Código: 18003958. CIF: R1800069E.  
Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad    |
|--------------|-------------|--------------|
| 222.291,38 € | 88.916,55 € | 133.374,83 € |

Nombre: «CIUDAD DE LOS NIÑOS». Código: 18004021. CIF: G18029066.  
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 312.942,07 € | 125.176,83 € | 187.765,24 € |

Nombre: «MADRE TERESA». Código: 18004033. CIF: R1800072I.  
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 338.658,59 € | 135.463,43 € | 203.195,16 € |

Nombre: «DIVINA INFANTITA». Código: 18004771. CIF: R1800068G.  
Santa María, 5. 18500 Guadix.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad    |
|--------------|-------------|--------------|
| 197.581,25 € | 79.032,50 € | 118.548,75 € |

Nombre: «PÍO XII-CRISTO REY». Código: 18005244. CIF: R1800135D.  
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tájar.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 260.935,42 € | 104.374,17 € | 156.561,25 € |

Nombre: «SAGRADO CORAZÓN». Código: 18008452. CIF: R1800101F.  
Gloria, 20. 18480 Ugíjar.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 414.600,07 € | 165.840,03 € | 248.760,04 € |

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: «CRISTO REY». Código: 23000121. CIF: R2300073J.  
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 314.608,19 € | 125.843,28 € | 188.764,91 € |

Nombre: «MARTÍNEZ MONTAÑÉS». Código: 23002361. CIF: G23633266.  
Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad   |
|--------------|-------------|-------------|
| 131.321,17 € | 52.528,47 € | 78.792,70 € |

Nombre: «VIRGEN DE GUADALUPE». Código: 23002437. CIF: G23633266.  
Avda.Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad    |
|--------------|-------------|--------------|
| 246.681,98 € | 98.672,79 € | 148.009,19 € |

Nombre: «HIJAS DE CRISTO REY». Código: 23005335. CIF: R2300090D.  
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 263.607,94 € | 105.443,18 € | 158.164,76 € |

Nombre: «MADRE DEL DIVINO PASTOR». Código: 23005359. CIF: R2300045H.  
María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad   |
|--------------|-------------|-------------|
| 160.601,05 € | 64.240,42 € | 96.360,63 € |

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: «SAGRADO CORAZÓN». Código: 29001042. CIF: R4100020I.  
Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 487.202,85 € | 194.881,14 € | 292.321,71 € |

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este convenio no conlleva dotación de personal dependiente de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «STELLA MARIS». Código: 18004951. CIF: R1800094C.  
Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos).

| Importe     | Anualidad   | Anualidad   |
|-------------|-------------|-------------|
| 94.062,50 € | 37.625,00 € | 56.437,50 € |

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación Pro-Deficientes Mentales San José. Código: 18700751. CIF: G18018853.  
Avda. Colmenar s/n. 18500 Guadix.

| Importe      | Anualidad    | Anualidad    |
|--------------|--------------|--------------|
| 447.384,00 € | 178.953,60 € | 268.430,40 € |

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN. Código: 21700691. CIF: G21013743.  
Camino Real s/n. 21650 El Campillo.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad    |
|--------------|-------------|--------------|
| 167.769,00 € | 67.107,60 € | 100.661,40 € |

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. Código: 23700891. CIF: G23014814.  
Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad   |
|--------------|-------------|-------------|
| 130.487,00 € | 52.194,80 € | 78.292,20 € |

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205. CIF: R4100193D.  
Autovía Sevilla-Málaga km.15. 41500 Alcalá de Guadaíra.

| Importe      | Anualidad   | Anualidad    |
|--------------|-------------|--------------|
| 242.333,00 € | 96.933,20 € | 145.399,80 € |

ANEXO IV

ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARÁ CONVENIO

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: Virgen de Linarejos APROMSI.  
Carretera de Arrayanes, s/n.  
23700 Linares.

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: Asociación de Linares Von Schmitterlöw.  
Manuel de Palacio, 17.  
29017 Málaga.

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Convento de la Encarnación Hnas. Mercedarias.  
C/ Monjas, 2 y 4.  
41420 Fuentes de Andalucía.

Nombre: Asociación de la Comunidad de Ciudadanos de Nigeria.  
Avda. Sánchez Pizjuán, 22.  
41009 Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011.*

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 16 de febrero de 2010 (BOJA número 52, de 17 de marzo), dirigida a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011. En ella se indicaba en su punto sexto apartado tres, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez elaborada por la Comisión Técnica la propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones para el desarrollo de los módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial, según establece el artículo 16 de las bases reguladoras, Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA número 31, de 16 de febrero), y de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 15 de dicha Orden, esta Dirección General ha dispuesto por delegación del Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la misma:

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y conceder las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.00.0800.461.00.42D para Corporaciones Locales por un importe de 612.500 euros y 0.1.11.00.01.00.0800.481.00.42D para asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales por un importe de 437.500 euros. En el Anexo I se incluyen las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de dicha subvención, así como:

- El Código de Identificación Fiscal (CIF) de los beneficiarios.
- El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial en el que se va a participar.
- El presupuesto económico aceptado.
- La cuantía de la subvención o ayuda.
- El porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de suplentes, según lo dispuesto en el artículo 18.4 de las bases reguladoras. Las solicitudes no incluidas en este anexo, se han de entender desestimadas.

Segundo. El importe de la subvención para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial, deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 3 de la Orden de 8 de enero de 2009.

Tercero. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales objeto de esta subvención, han sido autorizadas a desarrollar los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial. Deberán iniciar el desarrollo del programa de cualificación profesional inicial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución por la que se conceden tales subvenciones. En el plazo de seis días hábiles a partir del comienzo de dicho programa, se remitirá a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación una copia de la Ficha-resu-

men de inscripción del grupo, según el modelo del Anexo VIII de la Orden de 8 de enero de 2009, siendo este requisito condición necesaria para proceder a la gestión del pago de la subvención.

Cuarto. Los módulos obligatorios tendrán una duración mínima de 900 horas, impartidos durante un máximo de diez meses, ajustándose al calendario escolar establecido con carácter general para la enseñanza secundaria obligatoria, según se establece en el artículo 13.1 de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (BOJA núm. 157, de 7 de agosto).

Quinto. El número mínimo de alumnos/as que formen parte de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial se establecerá según el artículo 14.4 de la Orden de 8 de enero de 2009, y el número máximo de alumnos/as se establecerá según el artículo 17 de la Orden de 24 de junio de 2008.

Sexto. La inscripción de las personas que participen en un programa de cualificación profesional inicial se efectuará en la sede de la entidad organizadora que vaya a realizar los módulos obligatorios del programa. Una vez comenzada la actividad se establecerá un plazo de quince días hábiles, para que las corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales puedan inscribir nuevos alumnos/as, en el caso de que queden plazas disponibles. Las nuevas inscripciones se comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Séptimo. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la Corporación Local, asociación profesional y organización no gubernamental beneficiaria.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

Octavo. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, deberán justificar:

- El gasto total presupuestado para el desarrollo de la actividad subvencionada, aunque éste sea superior a la cuantía de la subvención concedida.
- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Noveno. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de la subvención deberán presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del desarrollo de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial, ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación para la justificación de la subvención recibida, la siguiente documentación:

1. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la corporación local, asociación profesional u organización no gubernamental, del ingreso bancario de la cantidad subvencionada, donde figure la fecha de ingreso y el número de asiento contable.
2. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organi-

zación no gubernamental, del comienzo de la actividad para la que se le concedió la subvención.

3. Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (Anexo VI de la Orden de 8 de enero de 2009): Incluye un cuadro de conceptos subvencionables (costes del profesorado; gastos de funcionamiento; seguro/s colectivo/s de accidentes y responsabilidad civil; costes de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T.) cuyo total será igual o superior a la cantidad subvencionada.

4. Memoria explicativa de las actividades realizadas, que incluya:

- Resumen del desarrollo de los módulos obligatorios del PCPI.

- Fichas de matrícula individual de todo el alumnado que haya iniciado el curso (Anexo VII de la Orden de 8 de enero de 2009).

- Ficha-resumen de inscripción del grupo, y, en su caso, de abandonos producidos con indicación de su causa (Anexo VIII de la Orden de 8 de enero de 2009).

- Copia autenticada del acta de evaluación final, con las calificaciones obtenidas por el alumnado.

- Valoración general del programa.

5. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental según el modelo de Anexo II de esta resolución, que incluya:

- Costes del profesorado, desglosado por meses, con indicación de las cantidades que se imputan al programa de cualificación profesional inicial, tanto de la nómina de cada profesor como de la Seguridad Social.

- Gastos de funcionamiento (serán únicamente los realizados durante el transcurso del programa de cualificación profesional inicial y responderán a gastos no inventariables necesarios para el desarrollo de los módulos obligatorios, gastos de luz, agua, gas, teléfono, servicios de limpieza y asesoramiento jurídico) con indicación del número de factura, concepto, importe, fecha de pago, número de asiento contable y cantidades que se imputan al programa de cualificación profesional inicial.

- Seguro/s colectivo/s de accidentes y responsabilidad civil.

- Costes de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T.

6. Fotocopias de los contratos del profesorado (compulsadas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación).

7. Fotocopias de las nóminas del profesorado (compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación).

8. Fotocopias de los TC1 del profesorado (compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación).

9. Fotocopias de los TC2 del profesorado (compulsadas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación).

10. Fotocopias de las facturas pagadas que justifiquen los gastos de funcionamiento (compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

11. Fotocopias de las pólizas del seguro/s colectivo/s de accidentes y de responsabilidad civil del alumnado, así como del recibo del Banco de estar pagadas (pólizas compulsadas y recibos del banco compulsados y estampillados por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

12. Fotocopias de las facturas o tickets pagados que justifiquen los gastos de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T. (compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

13. Documentación que acredite que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado:

- Dinero de caja: fotocopia de la hoja del libro de registro contable donde figure dicho gasto, con la firma del representante legal de la corporación local, asociación profesional u organización no gubernamental y sello de la misma, así como el sello de compulsión original de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación.

- Domiciliación, cheque, talón y transferencia bancaria: fotocopia del extracto solicitado en la entidad bancaria donde figure el pago, con el sello de compulsión original de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación. También se podrá acreditar mediante fotocopia del certificado del pago realizado, expedido por la entidad bancaria, con la firma del representante y sello de la misma, así como el sello de compulsión original de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación.

14. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la corporación local, asociación profesional u organización no gubernamental donde se especifiquen los criterios de imputación a prorrata.

Décimo. Imputación de gastos: Los costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y en la medida en que los gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, explicando los criterios utilizados para la imputación de dichos gastos.

Decimoprimer. Procedimiento de compulsión y estampillado. Todos los justificantes del gasto realizado deberán ser compulsados y estampillados por el personal de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación (sello de compulsión y estampillado original): se llevará a cabo mediante presentación en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación de los documentos originales y fotocopias de los mismos, cuyo personal, dejará impreso en el original el sello de estampillado y en su fotocopia, el sello de compulsión y el de estampillado, a fin de permitir el control de concurrencia de subvenciones.

La Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las fotocopias de los justificantes de gasto con los sellos originales.

La cantidad que debe constar en el sello de estampillado será la que se haya imputado al programa de cualificación profesional inicial de cada justificante de gasto, independientemente de que a la subvención se le haya imputado 0 euros o la totalidad del gasto.

Decimosegundo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención recogidas en el artículo 19 de la Orden de 8 de enero de 2009, no autorizadas por la Consejería de Educación, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas tal como se recoge en el artículo 24 de la citada Orden, en los términos establecidos en el artículo 125 y artículos concordantes del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Decimotercero. La Consejería de Educación, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte

necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva, que se establecen en el artículo 21 de la Orden de 8 de enero de 2009. Asimismo, y en lo que se refiere al desarrollo curricular de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial y al requisito del profesorado para impartirlos, serán los establecidos en la Orden de 24 de junio de 2008.

Decimocuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. La presente Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

## ANEXO I

| PROVINCIA | CORPORACIÓN LOCAL                     | CIF       | PERFIL PROFESIONAL  | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | % SUBVENCIÓN |
|-----------|---------------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|--------------|
| ALMERÍA   | AYUNTAMIENTO DE NÍJAR                 | P0406600G | Auxiliar de peluquería  | 23.000,00 € | 17.500,00 €          | 76,09 %      |
|           | AYUNTAMIENTO DE VERA                  | P0410000D | Auxiliar de técnicas estéticas                                    | 17.926,54 € | 17.500,00 €          | 97,62 %      |
|           | AYUNTAMIENTO DE TABERNAS              | P0408800A | Auxiliar de servicios de restauración                             | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR               |           | Auxiliar informático  | SUPLENTE    |                      |              |
|           | AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA              |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |                      |              |
|           | AYUNTAMIENTO DE BERJA                 |           | Auxiliar de peluquería  | SUPLENTE    |                      |              |
| CÁDIZ     | AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ (IFEFE)         | Q1100533G | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 27.700,00 € | 17.500,00 €          | 63,18 %      |
|           | AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE             | P1103300H | Auxiliar de peluquería  | 25.000,00 € | 17.500,00 €          | 70 %         |
|           | AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA              | Q1101600C | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS           |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |                      |              |
|           | AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN           |           | Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria          | SUPLENTE    |                      |              |
|           | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE      |           | Auxiliar informático  | SUPLENTE    |                      |              |
| CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL          | P1405600F | Auxiliar de gestión administrativa                                | 20990,54 €  | 17.500,00 €          | 83,37 %      |
|           | MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES            | P6400601H | Auxiliar de gestión administrativa                                | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | P1405200E | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 18.630,00 € | 17.500,00 €          | 93,93 %      |
|           | AYUNTAMIENTO DE EL VISO               |           | Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones     | SUPLENTE    |                      |              |
|           | AYUNTAMIENTO DE RUTE                  |           | Auxiliar de carpintería   | SUPLENTE    |                      |              |
|           | AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO             |           | Auxiliar de peluquería  | SUPLENTE    |                      |              |
|           | AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE             |           | Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas | SUPLENTE    |                      |              |

|                                     |  |                       |  |   |             |             |
|-------------------------------------|--|-----------------------|--|---|-------------|-------------|
| GRANADA                             | AYUNTAMIENTO DE MOTRIL                                     | P1814200J             | Auxiliar de peluquería   | 25.000,00 €                             | 17.500,00 € | 70 %        |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE COLOMERA                                   | P1805200A             | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | 17.500,00 €                             | 17.500,00 € | 100%        |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE MARACENA                                   | P1812800I             | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | 25.000,00 €                             | 17.500,00 € | 70 %        |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE MONACHIL                                   | P1813500D             | Ayudante de cocina   | 26.909,91 €                             | 17.500,00 € | 65,03 %     |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA                                  | P1817600H             | Auxiliar en operaciones de acabado y pintura   | 17.500,00 €                             | 17.500,00 € | 100%        |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR                                  | P1801800B             | Auxiliar de peluquería   | 20.500,00 €                             | 17.500,00 € | 85,37 %     |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA                                 |                       | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | SUPLENTE                                |             |             |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE PULIANAS                                   |                       | Auxiliar informático   | SUPLENTE                                |             |             |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL                                    |                       | Auxiliar informático   | SUPLENTE                                |             |             |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR-SANTILLÁN                           |                       | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | SUPLENTE                                |             |             |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN                                   |                       | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | SUPLENTE                                |             |             |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR                                 |                       | Auxiliar informático   | SUPLENTE                                |             |             |
|                                     | AYUNTAMIENTO DE LOJA                                       |                       | Auxiliar de servicios de restauración  | SUPLENTE                                |             |             |
|                                     | HUELVA   | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | P2100000E  | Auxiliar en viveros, jardines y parques | 20.500,00 € | 17.500,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO |  | P2106300C             | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | 17.500,00 €                             | 17.500,00 € | 100%        |
| AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE           |  | P2100200A             | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización   | 17.500,00 €                             | 17.500,00 € | 100%        |
| AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA          |  | P2104700F             | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización   | 25.999,52                               | 17.500,00 € | 67,31 %     |
| AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO |  |                       | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | SUPLENTE                                |             |             |
| AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA         |  |                       | Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de marroquinería | SUPLENTE                                |             |             |
| PTO. DESARROLLO LOCAL               |  |                       | Auxiliar informático   | SUPLENTE                                |             |             |
| AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE            |  |                       | Ayudante de cocina   | SUPLENTE                                |             |             |
| AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA       |  |                       | Auxiliar de técnicas estéticas   | SUPLENTE                                |             |             |
| AYUNTAMIENTO DE CHUCENA             |  |                       | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización   | SUPLENTE                                |             |             |
| AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN           |  |                       | Auxiliar en viveros, jardines y parques  | SUPLENTE                                |             |             |
| AYUNTAMIENTO DE MOGUER              |  |                       | Ayudante de cocina   | SUPLENTE                                |             |             |
| AYUNTAMIENTO DE NERVA               |  |                       | Auxiliar de peluquería   | SUPLENTE                                |             |             |
| JAÉN                                | PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA-TALLERES. AYUNTAMIENTO DE JAÉN | G23225527             | Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas                            | 17.500,00 €                             | 17.500,00 € | 100%        |

|         |  |           |   |             |             |         |
|---------|--|-----------|---|-------------|-------------|---------|
|         | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL                       |           | Auxiliar de carpintería   | SUPLENTE    |             |         |
| MÁLAGA  | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE                   | P2900800J | Ayudante de cocina  | 20.500,00 € | 17.500,00 € | 85,37 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE RONDA (O.A.L. DE FORMACIÓN Y EMPLEO) | P7908401H | Auxiliar de mantenimiento de vehículos                            | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE                 | P2900700B | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 18.500,00 € | 17.500,00 € | 94,59 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE COÍN                                 |           | Auxiliar de servicios de restauración                             | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS                            |           | Auxiliar informático  | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DE MARBELLA                             |           | Auxiliar de peluquería  | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA                          |           | Auxiliar informático  | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN          |           | Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones     | SUPLENTE    |             |         |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES                         | P4103700C | Auxiliar informático  | 18.500,00 € | 17.500,00 € | 94,59 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA                                | P4103900I | Auxiliar de carpintería   | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS                 | P4102700D | Auxiliar de gestión administrativa                                | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR                             | P4107400F | Auxiliar de carpintería   | 18.000,00 € | 17.500,00 € | 97,22 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE                           | P4108900D | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 22.400,00 € | 17.500,00 € | 78,13 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO                           | P4106400G | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA           | P4106900F | Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AYUNTAMIENTO DE PRUNA                                | P4107600A | Auxiliar de alojamientos turísticos y catering                    | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES               | P4107800G | Auxiliar de técnicas estéticas                                    | 17.860,00 € | 17.500,00 € | 97,98 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO                             | P4108400E | Auxiliar informático  | 19.550,00 € | 17.500,00 € | 89,51 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE TOMARES                              | P4109300F | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización                | 22.000,00 € | 17.500,00 € | 79,55 % |
|         | AYUNTAMIENTO DE OSUNA                                | P4106800H | Auxiliar informático  | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA                           |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA                        |           | Auxiliar informático  | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA                     |           | Auxiliar de alojamientos turísticos y catering                    | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DEL CUERVO                              |           | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización                | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DE GERENA                               |           | Auxiliar de alojamientos turísticos y catering                    | SUPLENTE    |             |         |
|         | AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO                        |           | Auxiliar de servicios de restauración                             | SUPLENTE    |             |         |

|   |  |   |          |
|---|--|---|----------|
| AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAR                 |  | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR             |  | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización                | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR                  |  | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DE ALANÍS                      |  | Auxiliar de albañilería   | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA |  | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización                | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DE CASARICHE                   |  | Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones     | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA        |  | Auxiliar informático  | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA                  |  | Ayudante de cocina  | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA                 |  | Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas | SUPLENTE |
| AYUNTAMIENTO DEL GARROBO                    |  | Auxiliar de servicios de restauración                             | SUPLENTE |

| PROVINCIA | ASOCIACIÓN PROFESIONAL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL                      | CIF       | PERFIL PROFESIONAL  | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | % SUBVENCIÓN |
|-----------|---|-----------|---|-------------|----------------------|--------------|
| ALMERÍA   | FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "FAAM" | G04054425 | Auxiliar informático  | 21.000,00 € | 17.500,00 €          | 83,33 %      |
|           | ASOCIACIÓN AMANECER   | G04415006 | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización                | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | ASOCIACIÓN GINSO  |           | Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria          | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN MERIDIANOS   |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN "INNOVA" ALMERÍA   |           | Auxiliar de carpintería   | SUPLENTE    |                      |              |
| CÁDIZ     | ASOC. PARA LA GESTIÓN INTEGRAL SOCIAL - ALGECIRAS                         | G83034793 | Auxiliar de mantenimiento de vehículos                            | 25.000,00 € | 17.500,00 €          | 70 %         |
|           | COORDINADORA DESPIERTA  | G11254018 | Ayudante de cocina  | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | ASOCIACIÓN ABANIKO - CÁDIZ  |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA - CÁDIZ                          |           | Auxiliar de comercio y almacén                                    | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN "ENLACE". CÁDIZ  |           | Auxiliar de gestión administrativa                                | SUPLENTE    |                      |              |
| CÓRDOBA   | ASOCIACIÓN ADSAM - VILLARRUBIA  | G14033716 | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | ASOCIACIÓN MALENA AYUDA DE DROG. DOLMEN - POSADAS                         | G14340194 | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO  | G14522171 | Auxiliar en operaciones de acabado y pintura                      | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | ASOCIACIÓN ADSAM - CÓRDOBA  | G14033716 | Auxiliar de peluquería  | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | ASOCIACIÓN ADIS MERIDIANOS - CÓRDOBA                                      | G41843582 | Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | ASOCIACIÓN DOLMEN - HORNACHUELOS  | G14340194 | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | 17.500,00 € | 17.500,00 €          | 100%         |
|           | ASOCIACIÓN DOLMEN - F. PALMERA  |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN DOLMEN - ALMODÓVAR DEL RIO                                     |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN PALMEÑA AYUDA DROGODEPENDENCIA "GUADALQUIVIR"                  |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                           | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN PROMI - CÓRDOBA  |           | Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones     | SUPLENTE    |                      |              |
|           | ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL PALMA DEL RIO                     |           | Operario de soldadura y construcciones metálicas y                | SUPLENTE    |                      |              |

|         |  |           |   |             |             |         |
|---------|--|-----------|---|-------------|-------------|---------|
|         | ASOCIACIÓN EFA – LUQUE                                       |           | Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria      | SUPLENTE    |             |         |
| GRANADA | OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL                              | R1800117B | Auxiliar informático  | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | IMERIS GRANADA   | G18518183 | Auxiliar informático  | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | ASOCIACIÓN NAJLA   |           | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización            | SUPLENTE    |             |         |
|         | FUNDACIÓN DOCENTE OMNES (LA ZUBIA)                           |           | Auxiliar de técnicas estéticas                                | SUPLENTE    |             |         |
| HUELVA  | FUNDACIÓN VALDOCCO   | G21210000 | Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
| JAÉN    | FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO JAÉN                            | G14522171 | Ayudante de fontanería y calefacción                          | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | APROMPSI LA GUARDIA DE JAÉN                                  | G23014814 | Auxiliar de gestión administrativa                            | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | APROMPSI ÚBEDA Y BAEZA                                       |           | Auxiliar de gestión administrativa                            | SUPLENTE    |             |         |
|         | APROMPSI LINARES   |           | Auxiliar de gestión administrativa                            | SUPLENTE    |             |         |
|         | APROMPSI ANDÚJAR   |           | Auxiliar de gestión administrativa                            | SUPLENTE    |             |         |
|         | ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO                                   |           | Auxiliar de gestión administrativa                            | SUPLENTE    |             |         |
| MÁLAGA  | ASOCIACIÓN ALME - MÁLAGA                                     | G29616299 | Ayudante de cocina  | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL (ADIS) | G41843582 | Auxiliar en viveros, jardines y parques                       | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | ADIPA - MÁLAGA   | G29053592 | Auxiliar de gestión administrativa                            | 19036,47 €  | 17.500,00 € | 91,93 % |
|         | LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA POPULAR       |           | Auxiliar de gestión administrativa                            | SUPLENTE    |             |         |
|         | CFAMF COCEMFE MÁLAGA   |           | Auxiliar de gestión administrativa                            | SUPLENTE    |             |         |
|         | ASOCIACIÓN SIBILA  |           | Auxiliar informático  | SUPLENTE    |             |         |
|         | ASOCIACIÓN MÁLAGA INSERTA- CENTRO LARES                      |           | Auxiliar en viveros, jardines y parques                       | SUPLENTE    |             |         |
|         | ASOC. DISCAPACITADOS DE CARTAMA                              |           | Auxiliar de gestión administrativa                            | SUPLENTE    |             |         |
| SEVILLA | HIJAS DE LA CARIDAD - SEVILLA                                | R4100730C | Ayudante de cocina  | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO SEVILLA                         | G14522171 | Ayudante de cocina  | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | TIERRA VERDE - SEVILLA                                       | G91001149 | Ayudante de albañilería                                       | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | ASPANRI - SEVILLA  | G41147836 | Auxiliar de gestión administrativa                            | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | AMBAR 21 - ALCALÁ DE GDRA.                                   | G91260414 | Auxiliar informático  | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | O.N.C.E.   | Q2866004A | Auxiliar de comercio y almacén                                | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |
|         | ASOC. FLORISTA - SEVILLA                                     | G91202176 | Auxiliar de floristería                                       | 17.500,00 € | 17.500,00 € | 100%    |

|         |  |  |  |          |
|---------|--|--|--|----------|
| SEVILLA | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD      |  | Auxiliar de gestión administrativa                       | SUPLENTE |
|         | ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA                                     |  | Auxiliar en operaciones de acabado y pintura             | SUPLENTE |
|         | ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS |  | Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria | SUPLENTE |
|         | FEDERACIÓN ANDALUZA ALCER  |  | Auxiliar informático                                     | SUPLENTE |
|         | COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE PINO MONTANO     |  | Ayudante de fontanería y calefacción-climatización       | SUPLENTE |
|         | ASOC. SÍNDROME DE DOWN – SEVILLA Y PROVINCIA                       |  | Auxiliar de gestión administrativa                       | SUPLENTE |
|         | CENTRO EDUCATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADA                      |  | Auxiliar de mantenimiento de vehículos                   | SUPLENTE |
|         | ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA                                 |  | Ayudante de cocina                                       | SUPLENTE |
|         | ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD RETAMA    |  | Ayudante de cocina                                       | SUPLENTE |

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>: ..... con NIF ..... en su calidad de responsable de la Corporación Local ..... /Asociación Profesional...../Organización no gubernamental .....

**CERTIFICA:**

Que con cargo a la subvención para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, concedido por la resolución de fecha .....de ..... de ..... (BOJA núm. .... de .....), han sido aplicados los siguientes gastos:

**COSTES DEL PROFESORADO (A)**

| PROFESOR                 | NIF | ASIENTO CONTABLE |       | CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE TOTAL | % IMPUTADO | IMPORTE IMPUTADO | FECHA DE PAGO |
|--------------------------|-----|------------------|-------|-------------------|---------------|------------|------------------|---------------|
|                          |     | Nº               | FECHA |                   |               |            |                  |               |
|                          |     |                  |       |                   |               |            |                  |               |
| <b>SUBTOTAL (A).....</b> |     |                  |       |                   |               |            |                  |               |

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (B)**

| FECHA FACTURA            | Nº FACTURA | ACREEDOR/PERCEPTOR | CIF/NIF | ASIENTO CONTABLE |       | CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE TOTAL | % IMPUTADO | IMPORTE IMPUTADO | FECHA DE PAGO |
|--------------------------|------------|--------------------|---------|------------------|-------|-------------------|---------------|------------|------------------|---------------|
|                          |            |                    |         | Nº               | FECHA |                   |               |            |                  |               |
|                          |            |                    |         |                  |       |                   |               |            |                  |               |
| <b>SUBTOTAL (B).....</b> |            |                    |         |                  |       |                   |               |            |                  |               |

**SEGURO/S COLECTIVO/S DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (C)**

| FECHA FACTURA            | Nº FACTURA | ACREEDOR/PERCEPTOR | CIF/NIF | ASIENTO CONTABLE |       | CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE TOTAL | % IMPUTADO | IMPORTE IMPUTADO | FECHA DE PAGO |
|--------------------------|------------|--------------------|---------|------------------|-------|-------------------|---------------|------------|------------------|---------------|
|                          |            |                    |         | Nº               | FECHA |                   |               |            |                  |               |
|                          |            |                    |         |                  |       |                   |               |            |                  |               |
| <b>SUBTOTAL (C).....</b> |            |                    |         |                  |       |                   |               |            |                  |               |

**COSTES DE DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO PARA REALIZAR LA F.C.T. (D)**

| FECHA FACTURA                     | Nº FACTURA | ACREEDOR/PERCEPTOR | CIF/NIF | ASIENTO CONTABLE |       | CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE TOTAL | % IMPUTADO | IMPORTE IMPUTADO | FECHA DE PAGO |  |
|-----------------------------------|------------|--------------------|---------|------------------|-------|-------------------|---------------|------------|------------------|---------------|--|
|                                   |            |                    |         | Nº               | FECHA |                   |               |            |                  |               |  |
|                                   |            |                    |         |                  |       |                   |               |            |                  |               |  |
| <b>SUBTOTAL (D).....</b>          |            |                    |         |                  |       |                   |               |            |                  |               |  |
| <b>TOTAL (A + B + C + D).....</b> |            |                    |         |                  |       |                   |               |            |                  |               |  |

En....., a .....de..... de .....  
(Firma y Sello)

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se convoca la selección de candidaturas para la estancia de trabajo durante el año 2011 en el Centro Künstlerhaus Bethanien GMBH (Alemania).*

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de promover la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo como líneas de acción para ello el desarrollo de la formación de los agentes implicados en la creación artística y las ayudas de estudio para artistas.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Künstlerhaus Bethanien GMBH es una de las entidades más importantes en materia de formación en las distintas especialidades artísticas, por lo que ha ganado el reconocimiento del sector y está considerado uno de los más prestigiosos institutos para el apoyo al arte contemporáneo.

La Residencia trabaja en el desarrollo y la realización de un gran número de proyectos artísticos y culturales, y como resultado desarrollan numerosos eventos públicos. Cada año se realizan de 20 a 30 eventos, muestras, presentaciones de trabajos, performances, etc.

La formación continua y permanente es una exigencia para el desarrollo de la actividad artística. Conscientes de ello, el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras ha suscrito un acuerdo con la entidad Künstlerhaus Bethanien GMBH, cuyo objeto es regular las condiciones en que se desarrollará la estancia de trabajo del candidato que resulte seleccionado para el año 2011, cuya convocatoria se realiza mediante la presente resolución.

La selección de los artistas, predominantemente en el ámbito de las artes visuales, se realizará de acuerdo a los estándares de originalidad y cualidad creativa.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

### RESUELVO

#### Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la selección de candidaturas para la estancia de trabajo en el centro Künstlerhaus Bethanien GMBH en Berlín (Alemania) por un periodo de 12 meses, en el año 2011.

#### Segundo. Participantes.

Podrán presentar solicitudes aquellos artistas que hayan nacido o residan en Andalucía en el momento de formular dicha solicitud.

#### Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, se presentará en la sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, dirigida a la Unidad de Programas de Cooperación, y

deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras mediante correo electrónico iniciarte.ccul@juntadeandalucia.es, o fax 955 929 218 o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 12 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Además del formulario debidamente cumplimentado (Anexo), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante o documento equivalente.
- Certificado de empadronamiento.
- Currículo del solicitante.
- Dossier gráfico de obras realizadas anteriormente.
- Carta de motivación (castellano/inglés).
- Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (castellano/inglés). Dicha memoria deberá contener un informe técnico, un cronograma de trabajo y un dossier gráfico del proyecto, pudiendo ser presentado este último en formato digital (en CD o DVD).

#### Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### Quinto. Procedimiento de selección.

1. Las solicitudes presentadas serán objeto de valoración por una Comisión de Valoración que será constituida mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte y formada por al menos tres miembros, especialistas en la materia, propuestos por la presidencia y designados por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, quienes realizarán una primera preselección de 6 candidatos a la beca.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombre y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La comisión actuará asistida por al menos un/a técnico/a del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Actuará como secretario/a una persona licenciada en derecho adscrita al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

2. Las solicitudes y documentaciones de las 6 candidaturas que resulten preseleccionadas serán remitidas al centro Künstlerhaus Bethanien GMBH, donde se constituirá un Jurado para la selección final del artista que realizará la estancia en el centro.

3. En base al mencionado fallo del jurado se emitirá propuesta de resolución que el órgano instructor elevará al competente para resolver.

#### Sexto. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios con

una valoración máxima de 70 puntos, y según la puntuación que se indica:

1. Interés cultural y artístico del proyecto. Hasta 20 puntos.
2. Innovación y aportación a la creación artística contemporánea, con preferencia a los proyectos de artistas emergentes. Hasta 15 puntos.
3. Curriculum vitae, dossier o historial de los trabajos y actividades realizadas. Hasta 20 puntos.
4. Difusión que el proyecto pueda tener en otras sedes. Hasta 10 puntos.
5. Consideración que el proyecto tenga igualdad de género y las medidas que al efecto prevea. Hasta 5 puntos.

#### Séptimo. Resolución.

La selección final del candidato para la estancia de trabajo en el centro Künstlerhaus Bethanien GmbH para el año 2011 se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras por la que se pondrá fin al procedimiento.

Esta resolución será notificada a los interesados en el domicilio consignado en la solicitud.

El solicitante seleccionado deberá confirmar por escrito su asistencia en los diez días naturales siguientes de recibir la notificación de la resolución.

Junto al escrito de confirmación, deberá presentar la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la tesorería de la Seguridad Social.

#### Octavo. Obligación del artista seleccionado

1. Insertar en todo tipo de publicidad que realice el artista seleccionado, sobre cualquier soporte o formato, la leyenda «Es un proyecto en colaboración con el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras» debiendo figurar el logotipo ajustado al Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

2. Autorizar al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, la fijación y reproducción, sobre cualquier soporte técnico o formato parcial, de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.
- Ediciones especiales no venales.

- Divulgación del objeto del programa Iniciarte y realización de cualquier publicación.

3. Como condición accesoria, el autor se obliga igualmente y durante un periodo máximo de dos años, a acceder al préstamo gratuito de su obra para su exhibición pública en exposiciones organizadas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, que no excedan de cuatro meses.

#### Noveno. Aportación de las entidades organizadoras.

1. Como aportación económica para el correcto desarrollo y aprovechamiento de la estancia de trabajo, el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras cubrirá los siguientes gastos:

- Quinientos noventa y nueve euros (599 €) mensuales para gastos de manutención.

- Gastos del viaje en avión a la ciudad de Berlín (sólo un vuelo de ida y otro de vuelta).

- Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta euros (17.450 €) para gastos de alojamiento, alquiler de estudio de trabajo, organización y soporte técnico, tarjetas de invitación y publicación en la revista «BE Magazine». Este pago se realiza directamente al centro Künstlerhaus Bethanien GmbH.

2. Por su parte, la entidad Künstlerhaus Bethanien, asume la supervisión de la presentación del proyecto del artista (instalación de la exhibición, montaje, desmontaje, vigilancia, seguro) mediante una exposición colectiva, así como el asesoramiento en aspectos técnicos y de organización de su difusión mediante la revista «BE Magazine».

3. Los costes referidos al transporte del material personal y material de trabajo del artista seleccionado correrán por su cuenta.

#### Décimo. Devolución de solicitudes originales.

La documentación de las propuestas no seleccionadas podrá ser retirada por los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras (Unidad de Programas de Cooperación). Transcurrido este plazo se perderá dicha posibilidad, siéndole de aplicación a la misma la normativa aplicable en materia de Patrimonio Documental Andaluz.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ESTANCIA DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2011 EN EL CENTRO KÜNSTLERHAUS BETHANIEN GMBH (ALEMANIA)

|  |      |                     |
|--|------|---------------------|
| <b>DATOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:</b> |      |                     |
| Apellidos y nombre del solicitante:            |      |                     |
| Domicilio a efectos de notificación:           |      | Código Postal:      |
| Teléfono:                                      | Fax: | Correo electrónico: |

|  |
|--|
| <b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:</b>  |
| <input type="checkbox"/> DNI o documento equivalente.<br><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento<br><input type="checkbox"/> Curriculum Vitae (castellano e inglés).<br><input type="checkbox"/> Dossier gráfico de obras anteriormente realizadas<br><input type="checkbox"/> Carta de motivación (castellano e inglés).<br><input type="checkbox"/> Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (castellano e inglés).<br><input type="checkbox"/> Informe técnico del proyecto (castellano e inglés).<br><input type="checkbox"/> Cronograma de trabajo del proyecto (castellano e inglés).<br><input type="checkbox"/> Dossier gráfico en formato CD o DVD del proyecto |

|   |
|---|
| <b>SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE:</b>   |
| <p>El abajo firmante, <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que no está incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de ayudas públicas y en concreto, que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos y obligaciones exigidos por las normas que resulten de aplicación, y <b>SOLICITA</b> la selección de su candidatura para la estancia de trabajo durante el año 2011, en el centro Künstlerhaus Bethanien GmbH.</p> <p style="text-align: center;">En.....a.....de.....de 2010.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p> |

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS.

|  |
|--|
| <p><b>PROTECCION DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el proceso de solicitud y selección por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, del candidato a la estancia de trabajo durante el año 2011 en el centro Künstlerhaus Bethanien GmbH (alemania).</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.</p> |
|--|

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio García Casco.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Petrología y Geoquímica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio García Casco, con Documento Nacional de Identidad número 08.804.875-S, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Petrología y Geoquímica, adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a don Francisco de los Santos Fernández.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco de los Santos Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 24.244.960-Q, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrito al Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Fortes Escalona.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Ángel Fortes Escalona, con Documento Nacional de Identidad número 25.669.228-D, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés Gómez González.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia Moderna, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Inés Gómez González, con Documento Nacional de Identidad número 25.585.572-G, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Historia Moderna y de América de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Ibáñez Pérez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José Ibáñez Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 24.183.523-N, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Abdelouahed Kouibia Krichi.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Abdelouahed Kouibia Krichi, con Documento Nacional de Identidad número 77.146.357-X, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Empresa de esta Universidad.*

De conformidad con el artículo 34, letra 5, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdos

de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García, en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Empresa de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Fonseca Mora en el cargo de Vicerrectora de Formación Permanente e Innovación de esta Universidad.*

De conformidad con el artículo 34, letra 5, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Fonseca Mora, en el cargo de Vicerrectora de Formación Permanente e Innovación de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 8 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Jesús de la Rosa Díaz en el cargo de Vicerrector de Investigación de esta Universidad.*

De conformidad con el artículo 34, letra 5, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Jesús de la Rosa Díaz, en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 18 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2651/2010, de 5 de octubre de 2010, por la que se hacen publicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre).*

Con fecha 5 de octubre de 2010 el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/2651/2010 cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en la Disposición Décima de la Orden JUS/1294/2010 de 5 de mayo (BOE del día 19), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y en el punto 6 de las Ordenes JUS/1654/2010, JUS/1655/2010 y JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), por las que se convocaban procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

Este Ministerio ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, que figuran como Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/JUS/3770/2008, de 2 de diciembre); el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia. Fdo.: Ignacio Sánchez Guiu.

Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### A N E X O

UNIDADES DE COLABORACIÓN POR SEDES DE EXAMEN PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### A CORUÑA

##### PRESIDENTE

Titular: Doña Marta María García Sande  
Suplente: Don José María Álvarez González

##### VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Áurea González Rodríguez  
Don Alberto Vázquez Sanmartín  
Suplentes: Don Emilio García Peña  
Doña María Pilar Fernández Afonso

##### VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña Rosa María Fernández Suárez  
Doña María del Carmen Araujo Couto  
Suplentes: Doña María Jesús de Sagrario Arellano  
Doña Beatriz Francisco Diéguez

#### ALBACETE

##### PRESIDENTE

Titular: Don Luis Miguel Fresneda Fresneda  
Suplente: Don Antonino Motos González

##### VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Francisco Javier García Martínez  
Doña Manuela Romero Sánchez  
Suplentes: Don Francisco Leonardo García Alfaro  
Doña María Victoria Navarro Vázquez

##### VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Ángel Garrido Paños  
Don Carlos Leal Jara  
Suplentes: Don Ignacio Picazo Alcantud  
Don Luis González Belmonte

##### VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Don Antonio Motos González  
Doña María Nieves Salas Peñafiel  
Suplentes: Doña Emilia Matias Gómez  
Doña María Cristina Castilla Yáñez

#### BURGOS

##### PRESIDENTE

Titular: Don Pedro González Barriuso  
Suplente: Don Enrique Varea Casado

##### VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Gregorio Arribas Cabañes  
Doña Dolores Gutiérrez Sáiz  
Suplente: Doña Clara Linares Gómez  
Doña Marta Saldaña Castillo

##### VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Enrique Varea Casado  
Doña Begoña del Torno Martín  
Suplentes: Doña Marta Saldaña Castillo  
Doña María Rivas Álvarez

##### VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña Irene L. Urrez Hernando  
Doña Justina Vela Castresana  
Suplentes: Don José Manuel Pardo Delgado  
Doña Rufina Abad Ellvira

#### CÁCERES

##### PRESIDENTE

Titular: Don Julián González Martín-Millanes  
Suplente: Doña M. Ángeles Santillana Floriano

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Ramón Cobian Prieto  
Doña Isabel A. Moreno Lázaro  
Suplentes: Doña Teresa Granado Rico  
Doña María del Carmen Manzano Martín-Javato

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Teresa Granado Rico  
Doña María del Carmen Manzano Martín-Javato  
Suplentes: Doña M. Ángeles Santillana Floriano  
Doña Marta Iscar Gamero

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titular: Doña M. Ángeles Santillana Floriano  
Doña Marta Iscar Gamero  
Suplente: Don Ramón Cobian Prieto  
Doña Isabel A. Moreno Lázaro

## CEUTA

## PRESIDENTE

Titular: Don Francisco J. Cano Pérez  
Suplente: Doña Ana Nieto Fernández

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Ana Nieto Fernández  
Don Julio Romeral Gil  
Suplentes: Don Alejandro Cuadra García  
Don José Pablo Jiménez Velasco

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Oscar Miras Pouso  
Don Guillermo Rodríguez Escobar  
Suplentes: Doña Ana Isabel Cascón Palacios  
Don Martín Romero Márquez

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña Ana Isabel Cascón Palacios  
Don Miguel Ángel Rodrigo Castaño  
Suplentes: Don Martín Romero Márquez  
Don Guillermo Rodríguez Escobar

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## PRESIDENTE

Titular: Doña Ana Rosalía Suárez Rodríguez  
Suplente: Doña Rita Pulido Machín

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Cirilo Pérez Peña  
Doña Milagros de la Concepción Rodríguez Falcón  
Suplentes: Don Félix Francisco Sánchez Díaz  
Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Molina Abad

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don José Carlos Reyes Arencibia  
Don Carlos Carneros Ladrón de Guevara  
Suplentes: Doña Celia Naranjo García  
Doña María Dolores de la Núez Armas

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña Rita Pulido Machín  
Doña Esperanza Quevedo Portillo  
Suplentes: Doña María del Carmen Falcón Vega  
Doña Hilda González Alonso

## LOGROÑO

## PRESIDENTE

Titular: Don Roberto Martínez Ochoa  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Soledad Fernández Moreno

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña M.<sup>a</sup> Soledad Fernández Moreno  
Doña Begoña Ducros Estavillo  
Suplentes: Don Francisco Javier Bravo Palacios  
Doña María del Valle Romero Jiménez

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Álvaro Sáez de Guinoa Remón  
Doña Josefa Ruiz Sanchez  
Suplentes: Doña Guadalupe Molina Carazo  
Doña Eulalia Arnella París

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña María Isabel Ruiz Martínez  
Doña María Henar Manrique Andrés  
Suplentes: Doña Nieves Palacios Martínez  
Don Alberto Herrería Valiente

## MELILLA

## PRESIDENTE

Titular: Doña Ángeles Agullo Suárez  
Suplente: Doña Milagros Sánchez Marín

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Milagros Sánchez Marín  
Don Santiago Rodríguez Salcedo  
Suplentes: Don José Manuel Cabana Regueiro  
Doña Cristina Morala Martínez

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Nieves García Díaz  
Doña Julia Pardo Moreno  
Suplentes: Doña Inmaculada Álvarez Sánchez  
Doña Raseka Chaib Mohamed

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Don Mohamed Mimon Mohamed  
Doña Francisca Ruiz Ruiz  
Suplentes: Doña María Victoria Belmonte Hernández  
Don Tieb Maanan Mohamed

## MURCIA

## PRESIDENTE

Titular: Doña Julia García de la Calzada  
Suplente: Doña Cándida Rodríguez Sánchez

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Cándida Rodríguez Sánchez  
Don Juan Antonio Alcaraz Úbeda  
Suplente: Doña Julia García de la Calzada  
Don Francisco José Ortín Martínez

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña María Lorca Sánchez  
Doña Isabel María Villa Bernabé  
Suplentes: Doña Carmen González Marín  
Don Mariano Soriano de Liras

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña Carmen González Marín  
Don Miguel Angel Jiménez Belmonte  
Don Mariano Soriano de Liras  
Suplentes: Doña María Lorca Sánchez  
Doña Isabel María Villa Bernabé  
Doña Cándida Rodríguez Sánchez

## OVIEDO

## PRESIDENTE

Titular: Don Manuel Ángel Coronado Silva  
Suplente: Doña Encarnación Vicente Suárez

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Rosario García Suárez  
Doña M.<sup>a</sup> Josefa Campa Bobes  
Suplentes: Doña Encarnación Vicente Suárez  
Doña Rosario Caballero Nieto

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Encarnación Vicente Suárez  
Doña Rosario Caballero Nieto  
Suplentes: Doña Ana Isabel Ruiz Balsera  
Doña Julia Fernández Terán

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titular: Doña Ana Isabel Ruiz Balsera  
Doña Julia Fernández Terán  
Suplente: Doña Rosario García Suárez  
Doña M.<sup>a</sup> Josefa Campa Bobes

## PALMA DE MALLORCA

## PRESIDENTE

Titular: Don Antonio Gómez Movellán  
Suplente: Doña María Victoria Torres García-Lomas

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña Francisca Amengual Amengual  
Doña María del Carmen Rodríguez Martín  
Suplentes: Doña María Luisa Tolivia Sánchez  
Don Rogelio Piñeiro Albero

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Doña María Luisa Tolivia Sánchez  
Don Martín Guillén Mestre  
Suplentes: Doña María del Carmen Rodríguez Martín  
Don Andros Rifá Tomás

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Don Rogelio Piñeiro Albero  
Don José Luis Roldos Poveda  
Suplentes: Doña Juana Collado García  
Doña Francisca Amengual Amengual

## VALLADOLID

## PRESIDENTE

Titular: Don Juan Ibares Hernández  
Suplente: Don Arturo López Sacristán

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Jesús Manuel Gómez Fernández  
Doña María Teresa Debrán Rivero  
Suplente: Don Francisco Javier Fernández Maqueda  
Don Pedro Antonio Rodríguez Moreda

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Miguel Ángel Guerra Cosme  
Don Pablo Luis Hernández Sanz  
Suplentes: Doña María Ángeles Belloso Contra  
Don Raúl Pastor Martín

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña Asunción Trueba Ruiz  
Doña Isabel Perales Teurlais  
Suplentes: Don Francisco Javier Dorado García  
Don Pedro Diez Mitre

## ZARAGOZA

## PRESIDENTE

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Oroz Mateo  
Suplente: Don Armando Torrubia David

## VOCALES GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Armando Torrubia David  
Doña Esther Galindo Ibáñez  
Suplentes: Doña Carmen Pérez Ilzarbe  
Don Luis Miguel Lacosta Jiménez

## VOCALES TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Titulares: Don Luis Miguel Lacosta Jiménez  
Doña Esther Ratia Serrano  
Suplente: Don Armando Torrubia David  
Doña Pilar Rubio Tajada

## VOCALES AUXILIO JUDICIAL

Titulares: Doña Pilar Rubio Tajada  
Doña Elvira Cabello Ortiz  
Suplentes: Doña Esther Galindo Ibáñez  
Doña María Pilar Estrada Ferrer».

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2660/2010, de 22 de junio, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Delegados de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) Auxilio Judicial (acceso libre).*

Con fecha 22 de junio de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1885/2010, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; la Disposición Undécima de la Orden JUS/1294/2010 de 5 de mayo (BOE del día 19), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y en la Base 6 de las Órdenes JUS/1654/2010; JUS/1655/2010 y JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), por las que se convocan procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, según propuesta de los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas respectivas, los Tribunales Calificadores Delegados de los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial, que figuran en el Anexo de la presente Orden y tendrán las categorías que figuran en las bases 6 de las Ordenes de convocatoria, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del día 30).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden. Madrid, 5 de octubre de 2010.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

### A N E X O

#### Tribunal Delegado de Andalucía

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan José Romero Laguna,  
Magistrado

Vocales:

D. José Miguel Herrero Sánchez

Secretario Judicial.

Luis Mohedas López

Secretario Judicial

D. Antonio José Díaz Navarro

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Josefa Blanco Navarro

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> Ana Avilés Bermúdez

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Belén Jiménez Borrego

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Andrés Palacios Martínez

Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Francisca Nogales Pérez

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María Antonia Garrido Arenas

Secretaria Judicial

D. Sergio Ruiz Caliani

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Luz María Alcalá de la Rosa

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Antonio Cabeza Torres

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Inés Gómez Liébana

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Eva María Gómez Sánchez

Magistrada

Vocales:

D. Juan Francisco Millán Domínguez

Secretario Judicial

D. José Joaquín del Toro González

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Antonia Lorente Catalán

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D. Eusebio Sorroche Montero

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. José Luis Villanueva Loreno

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Dolores Palacios Ruiz

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Luisa Alejandre Durán

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> María Inés Romero Montes

Secretaria Judicial

D. Juan Dionisio Curado Dana

Secretario Judicial

D. José Ramón López Rodríguez

Funcionario Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D. José María Soriano Abad

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. José Naranjo Padilla

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Mercedes Camacho Barrera

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Nuria Marín Álvarez

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> Rosa María Rodríguez Rodríguez

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Ana Isabel Monreal Álvarez

Secretaria Judicial

D. David Fernández Antúnez

Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> María Jesús Pérez Delgado

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> Luisa María Morcillo Herrera

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Sergio Villar Martínez

Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Luz Zamora Segovia

Magistrada

Vocales:

D. Rafael Ferrer Garrufe

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Ángela Zurita Tarín

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María Luisa Gutiérrez Rivero

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D. Manuel Rodríguez Martín

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Francisco Javier Sánchez Corpas

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> María de las Nieves Larios de la Carrera

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Jiménez Álvarez

Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Ana María Gullón Gullón

Secretaria Judicial

D. Carmelo Martín Alcaide

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Eva María León Campos

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Agustina Martín Gómez

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. José Alberto Pontiveros Caler

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> María Luisa Gomes Herrera  
Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Millán Bermúdez  
Magistrado  
Vocales:  
D<sup>a</sup> Ana María Alfaro Rojas  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> María Dolores Gavira Vila  
Secretaria Judicial  
D. Juan Miguel Guerrero Ángel  
Funcionario Grupo C2 de la Comunidad Autónoma  
D<sup>a</sup> Rosario Barrios González  
Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
D. Juan José Montaña Martín  
Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> Ana María Ríos Aragón  
Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal Titular:  
Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Jesús García Vélez  
Magistrado  
Vocales:  
D<sup>a</sup> Verónica Gómez Meijome  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> Josefa Picamil Vela  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> María del Carmen Espinosa Mora  
Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
D. Rafael Guerrero Rubio  
Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
D. Juan Suárez Guitart  
Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
Secretario: D. Miguel Ángel Gómez Hernández  
Funcionario Grupo C2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Jesús Ruiz Mesa.  
Magistrada  
Vocales:  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Ariza Fernández  
Secretaria Judicial  
D. Antonio Piñero Piñero  
Secretario Judicial  
D. Francisco Javier Rosada Santana  
Funcionario Grupo C2 de la Comunidad Autónoma  
D. Juan Manuel Cubero Álvarez  
Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
D. Antonio Fombella Rodríguez  
Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
Secretario: D. Ricardo Pérez López  
Funcionario Grupo C2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Delegado de Canarias

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:  
Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Paloma Fernández Reguera  
Magistrada  
Vocales:  
D. Cesáreo Rodríguez Santos  
Secretario Judicial  
D<sup>a</sup> María del Carmen González Lavers  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> María del Pilar Martín Martín

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma  
D. José Luis Miñambres Villar  
Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
D<sup>a</sup> Josefina García Morales  
Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
Secretario: D. Juan José Galdeano Montoya  
Funcionario Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Mercedes Santana Rodríguez  
Magistrada  
Vocales:  
D. Miguel Ángel López Luque  
Secretario Judicial  
D<sup>a</sup> Cristina Arozamena Laso  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> María del Carmen Ruiloba García  
Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
D. Manuel Martín de la Sierra García Fogeda  
Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
D. Antonio Ángel Acosta Ruiz  
Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
Secretario: D. Antonio Cordovez Felipe  
Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Promoción Interna

Tribunal Titular:  
Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado  
Magistrado  
Vocales:  
D<sup>a</sup> Sonsoles Díaz Valenzuela  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> María José Parra Lozano  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> María del Rosario Sierra Cruz  
Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma  
D<sup>a</sup> María José Martín Cordero  
Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
D. José Luis Peláez Ruiz  
Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> María Teresa Sansón Rodríguez  
Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Carlos González Ramos  
Magistrado  
Vocales:  
D<sup>a</sup> Silvia de los Reyes Acevedo Izquierdo  
Secretaria Judicial  
D<sup>a</sup> Inmaculada Monllor Gisbert  
Secretaria Judicial  
D. Ibrahín Paz Cruz  
Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
D<sup>a</sup> Carolina Díez Cerrato  
Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
D<sup>a</sup> Eva Sánchez Crestelo  
Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
Secretario: D. Félix Francisco Sánchez Díaz  
Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:  
Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla  
Magistrado  
Vocales:  
D. José Luis García Hernández  
Secretario Judicial

D<sup>a</sup> María Elena Sánchez Giménez  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> Judith Dionis Álvarez  
 Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D<sup>a</sup> María Concepción Fuentes Muñiz  
 Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D<sup>a</sup> Patricia Franco Pena  
 Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Josefa Nieves Martín Rodríguez  
 Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Vega Álvarez

Magistrada

Vocales:

D. José Manuel Cañada Dorado

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María Magdalena García Morales

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D. Pablo Naya Barbeito

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Julio Ramos Bermúdez

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Melchor Ángel Gaspar Rodríguez

Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso  
 Promoción Interna

## Tribunal Titular

Presidente: Ilma. Sra. María de los Ángeles Lorenzo-Cáceres

Farizo

Magistrada

Vocales:

D. Miguel Ángel Granado Martín

Secretario Judicial

D. Juan Manuel Pérez Ramos

Secretario Judicial

D. José María Yanes González

Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D. Prudencio José Blanco Hernández

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. María del Cristo González Marrero

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Rosa Berruguete Villares

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alejandro Salinas Casado

Fiscal

Vocales:

D<sup>a</sup> Estrella Pérez de la Riva Vilches

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María del Pilar Ramos León

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Aurora Calzado Ramallo

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Esther Alcudia Cobos

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. David Fernández Romero

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Carlos Gil Romero

Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Auxilio Judicial

## Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Emilia Salto Menéndez

Magistrada

Vocales:

D. Carlos Jiménez Padín

Secretario Judicial

D. Carlos Aymerich Rojas

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Ana Isabel Leyva Martín

Funcionaria Grupo C2 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Lorena China Barroso

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D<sup>a</sup> Gladys Josefina Pérez Rodríguez

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: D<sup>a</sup> Matilde Valentín Fernández

Funcionaria Grupo C2 de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Esther Nereida Afonso

Magistrada

Vocales:

D. Francisco Javier Bullón Hernández

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Inmaculada Monllor Gisbert

Secretaria Judicial

D. Carlos Roberto Rodríguez Díaz

Funcionario Grupo C2 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> María Cristina Álvarez Ramos

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D<sup>a</sup> Josefa Martínez Martínez

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Concepción Gutiérrez Varela

Funcionaria Grupo C2 de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Delegado de Cantabria

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

## Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Susana Bello Bruna

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> Milagros Fernández Simón

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Revilla Restegui

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Carmen Fernández Sánchez

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. Eduardo Ausin Revilla

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Alonso

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Alonso

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Jaime Parra Español

Magistrado

Vocales:

D. Miguel Sotorrio Sotorrio

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Ana María Vega González

Secretaria Judicial

D. Javier Bel Blesa

Funcionario Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Elsa Antón de la Calle

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Inocencio González Rus

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Souto Aller

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ramón San Miguel Laso  
Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Milagros Fernández Simón  
Secretaría Judicial  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Revilla Restegui  
Secretaría Judicial  
D<sup>a</sup> Carmen Fernández Sánchez  
Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
D. Eduardo Ausin Revilla  
Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Alonso  
Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Alonso  
Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ramón Gimeno Lahoz  
Magistrado

Vocales:

D. Miguel Sotorrio Sotorrio  
Secretario Judicial  
D<sup>a</sup> Ana María Vega González  
Secretaría Judicial  
D. Javier Bel Blesa  
Funcionario Grupo A2 de la Comunidad Autónoma  
D<sup>a</sup> Elsa Antón de la Calle  
Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
D. Inocencio González Rus  
Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
Secretaria:  
D<sup>a</sup> María Souto Aller  
Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ramón Gimeno Lahoz  
Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Milagros Fernández Simón  
Secretaría Judicial  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Revilla Restegui  
Secretaría Judicial  
D<sup>a</sup> Susana Santiago Ruiz  
Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
D<sup>a</sup> M. Myriam Iglesias González  
Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
D<sup>a</sup> Luisa Fernanda Prieto Herrero  
Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretario  
D. José Antonio Riego Cadelo  
Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente:  
Ilmo. Sr. D. Álvaro Sánchez-Pego Lamelas

Fiscal

Vocales:

D. Miguel Sotorrio Sotorrio  
Secretario Judicial  
D<sup>a</sup> Ana María Vega González  
Secretaría Judicial  
D. Enrique Díez García  
Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
D. Agapito Benito Hornillos

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
D<sup>a</sup> Beatriz García Carrera  
Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> María Dolores Santos Domínguez  
Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Álvaro Sánchez-Pego Lamelas  
Fiscal

Vocales: D<sup>a</sup> Milagros Fernández Simón

Secretaría Judicial  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Revilla Restegui  
Secretario Judicial  
D<sup>a</sup> Susana Santiago Ruiz  
Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
D<sup>a</sup> M. Myriam Iglesias González  
Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
D<sup>a</sup> Luisa Fernanda Prieto Herrero  
Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretario:  
D. José Antonio Riego Cadelo  
Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ramón San Miguel Laso  
Magistrado

Vocales:

D. Miguel Sotorrio Sotorrio  
Secretario Judicial  
D<sup>a</sup> Ana María Vega González  
Secretaría Judicial  
D. Enrique Díez García  
Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
D. Agapito Benito Hornillos  
Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
D<sup>a</sup> Beatriz García Carrera  
Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretaria:  
D<sup>a</sup> María Dolores Santos Domínguez  
Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jaime Parra Español  
Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Milagros Fernández Simón  
Secretaría Judicial  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Revilla Restegui  
Secretaría Judicial  
D. Miguel Ángel Gandara Cayón  
Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
D. Justo José Villanueva Céspedes  
Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
D<sup>a</sup> Nuria del Corral Iglesias  
Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
Secretario: D. Juan José Escagedo Calleja  
Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente.

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Susana Bello Bruna  
Magistrado

Vocales:

D. Miguel Sotorrio Sotorrio  
Secretario Judicial  
D<sup>a</sup> Ana María Vega González

Secretaría Judicial  
 D. Enrique Díez García  
 Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D<sup>a</sup> Beatriz García Carrera  
 Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
 D. Agapito Benito Hornillos  
 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Susana Santiago Ruiz  
 Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Delegado de Cataluña

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:  
 Presidente: Ilmo. Sr. D. José Antonio Cruz de Pablo  
 Magistrado  
 Vocales:  
 D<sup>a</sup> Nuria Alonso García  
 Secretaria Judicial  
 D. Jesús Sólis Aragón  
 Secretario Judicial  
 D.<sup>a</sup> Angels Alier Fabregó  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Francisco J. Alonso Casado  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 D. Julián Pérez Pallares  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Carme Cadena Carcasona  
 Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Maite Esteben Messeguer  
 Fiscal  
 Vocales:  
 D<sup>a</sup> M. Lourdes Díez de Baldeón Vegas  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> Anna Naranjo Millán  
 Secretaria Judicial  
 D. Joan Ripoll Moline  
 Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Alejandro Rodríguez Aliod  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 D<sup>a</sup> María Prades Gimeno  
 Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Olga Sabariego Mariano  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso  
 Promoción Interna

Tribunal Titular:  
 Presidente: Ilmo. Sr. D. Francesc Xavier González de la Rivera Serra  
 Magistrado  
 Vocales:  
 D. Raúl González González  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> Rosa Rovira Cornet  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> Lourdes Ginés Santolaria  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
 D<sup>a</sup> Nuria Farrán Pinto  
 Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 D. Regino Tello Sánchez  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Eulalia Creus Ferré  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Romero de Tejada  
 Fiscal  
 Vocales:  
 D. Ignacio Rivera Forcén  
 Secretario Judicial  
 D. José Luis Torres Loriente  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> Raquel Yagüe Marinas  
 Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma  
 D. Claudi V. López Palomar  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 D<sup>a</sup> M. Dolores Rodríguez Campos  
 Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 Secretario: D. Rafael Arderiu Monna  
 Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:  
 Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Toscano Ortega  
 Magistrado  
 Vocales:  
 D<sup>a</sup> Rosa María Goñalons Benavent  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> M. Rosa Viñas Escobedo  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> Nuria Ponti Sebastiá  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Domingo Delgado Muñoz  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D. Esteban A. Toro Vecino  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Montserrat Calderón Bonfill  
 Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Ilmo. Sr. D. David Viñambres Alonso  
 Fiscal  
 Vocales:  
 D<sup>a</sup> Merce Valls Pruna  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> M. Pilar Sancho de la Tejada  
 Secretaria Judicial  
 D. Alejandro Manuel Sastre Domingo  
 Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D<sup>a</sup> Angeles Pastor Caballero  
 Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D. Manuel Gómez Ochoa  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Iolanda María Aguilar Juncosa  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso  
 Promoción Interna

Tribunal Titular:  
 Presidente:  
 Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Miriam de Rosa Palacio  
 Magistrada  
 Vocales:  
 D. Juan Serrano Carrasco  
 Secretario Judicial  
 D. Jesús S. Ortego Briongos  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> Nuria Grau Casanova  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
 D<sup>a</sup> Isabel Carrasco Santos  
 Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D. Marc Lorenzo González

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> Nuria Pastors Fernández  
Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:  
Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Pérez Ruiz  
Fiscal

Vocales:

D<sup>a</sup> Ana Hernández Alonso

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María José Hompanera González

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María José Lloved Sebastián

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. Sergio Silva Rivero

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> Catalina Solana Palomino

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Rosa Albareda Carrio

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Asins Pocovi

Fiscal

Vocales:

D. Miguel Angel Ogando Delgado

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Esther Olalde Zanyu

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Merce Olivan Corominas

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Esther Lázaro Azconas

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D. Llorç Nuñez Calle

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: D<sup>a</sup> Dolors Campdepadros Colomer

Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra D<sup>a</sup> María del Rosario Isiegas Lorente

Fiscal

Vocales:

D. Iñigo Ibañez de Elejandre y Fernández

Secretario Judicial

D. Juan Enrique Minguez Zafra

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Mercé Viger Morlá

Funcionaria Grupo C2 de la Comunidad Autónoma

D. David Toribio Fernández

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D. F. Javier Escosa Franco

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretario: D. Ramón Sendra Recasens

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Delegado de la C. Valenciana

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Josep Lluís Albiñana I Olmos

Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Virginia Moreno Herrero

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Isabel Lloris Guanter

Secretaria Judicial

D. Francesc Gamero Lluna

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. Alfredo Sánchez Herrero

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Juan Luis Gironés Penadés

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Carmen Beut Blasco

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Andreu Arnalte

Fiscal

Vocales:

D<sup>a</sup> Carmen Esteban Esteban

Secretaria Judicial

D. Tomás Mora Zaragoza

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Caridad Gally Lorca

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. Luis Emilio de Olavarrieta Oliver

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Adolfo Sanz Sánchez

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Isabel Climent Monzó

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Ferrer Tárrega

Magistrada

Vocales:

Doña Sagrario Plaza Golvano

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Susana Ochoa Eguizábal

Secretaria Judicial

D. Antonio García Benito

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. Miguel Ángel Rodrigo Giménez

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Rafael Rodríguez Triviño

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Lourdes Sanchis Domingo

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Guiralt Martínez

Fiscal

Vocales:

D<sup>a</sup> Carmen Ramos Fernández

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Verónica Evangelio Morato

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Luisa Romero Forteza

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> María Vicenta Villar Sánchez

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Alberto Manuel Ferrándiz Martínez

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Carmen Tornel Negrete

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Franch Pastor

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> María Dolores Valle Contreras

Secretaria Judicial

D. Ricardo Alonso Gurrea  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> Marisa Romance Villalba  
 Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Matías Martínez Miñano  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D<sup>a</sup> Nieves Adillo Jiménez  
 Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: Marisa Viciano Aguirre  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Macarena Correo Segura  
 Fiscal

Vocales:

Adolfo Sánchez Pedrero  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> Concepción Ros Carreño  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> María Ángeles Campos Sebastián  
 Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Javier Hernández Asorlín  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D. José Antonio Sánchez Hernández  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Luisa Romero Forteza  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso  
 Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Ferrer Gutiérrez

Magistrado

Vocales:

Carlos Aparicio Urtasun  
 Secretario Judicial  
 D. José Eugenio Valero López  
 Secretario Judicial  
 D. Carlos Jesús López Rodas  
 Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D<sup>a</sup> Blanca Calabuig Ponce de León  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pérez Moreno  
 Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Isabel Climent Monzó  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan José Madrid López

Magistrado

Vocales:

D. Juan F. Armengol Iborra  
 Secretario Judicial  
 D. José Carlos Sánchez Alfonso  
 Secretario Judicial  
 D. Andrés Jordá Bernabeu-Calabuig  
 Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Antonio Romano Piñero  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 D. Andrés Gracia Calvo  
 Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Marisa Romance Villalba  
 Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma D<sup>a</sup> Ana María Mestre Soro

Magistrada

Vocales:

D. Domingo Fernández Soriano  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> Aranzazu Peris Martínez  
 Secretaria Judicial  
 D. Alberto Francisco Navarro Bustamante  
 Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Alfonso Navarro Fuentes  
 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
 D<sup>a</sup> María Amparo Beferull Escutia  
 Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Silvia Donderis Cervera  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar Esther Rojo Beltrán  
 Magistrada

Vocales:

D. Joaquín Martínez Lluesma  
 Secretario Judicial  
 D. Miguel Ángel García Herrera  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> Elena Moltó Mora  
 Funcionaria Grupo C2 de la Comunidad Autónoma  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Amparo Rodrigo Fora  
 Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
 D. José Herrera Ramírez  
 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Sacramento Reina Díaz-Crespo  
 Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Delegado de Galicia

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jorge Fernández de Aranguiz Caño

Fiscal

Vocales:

Marina Pilar García de Evan  
 Secretaria Judicial  
 D<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Rivas  
 Secretaria Judicial  
 D. Alberto Linares Fernández  
 Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
 D. José Iglesias Iglesias  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 D. Miguel Ángel Carballo Fernández  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 Secretario: D. Ángel Pérez de León  
 Funcionario Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jorge Cid Carballo

Magistrado

Vocales:

D. José Luis Pérez García  
 Secretario Judicial  
 D<sup>a</sup> María Isabel Sanfiz Pena  
 Secretaria Judicial  
 D. Rafael Isaac Juanatey Mayán  
 Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma  
 D. Luis María Tojal del Casero  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 D. Abelardo Dubert García  
 Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Gloria López Juiz  
 Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jorge Ginés Cid Carballo

Magistrado

Vocales:

D. Francisco Javier Rubio Delgado

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Elisa País Varela

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Adela Gil Tránchez

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. Abel Migélez Iglesias

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> María Ángeles Astray Mariño

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D<sup>a</sup> Gloria López Juiz

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Elena Fernández Currás

Magistrado

Vocales:

D. José Miguel Formoso Sobrado

Secretario Judicial

D. Francisco Javier Pedreira Sánchez

Secretario Judicial

D. Luis Ortiz Álvarez

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> María Luisa Filgueiras Jaspe

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> María Dolores Arcay Iglesias

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D. Ángel Pérez de León

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Delegado de Madrid

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Fátima Durán Hinchado

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> María de la Cruz Gutierrez

Secretaria Judicial

D. Pedro José Hernández Gallego

Secretario Judicial

D. Álvaro Pinuaga Duce

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. José Alfredo Rodríguez Nuño

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> Eva María de la O Herranz

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Paula Soria Comba

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Mercedes Pérez Barrios

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> Concepción López de Hontanar Fernández Roldán

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María Victoria Fidalgo Iglesias

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Laura Rocha de la Fuente

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

D. Gonzalo Mangas Monserrat

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> Pilar Gómez Moniz

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D. Antonio Rodríguez Cerezo

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Francisco López de Hontanar Sánchez

Magistrada

Vocales:

D. Victorio de Elena Murillo

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Celia Redondo González

Secretaria Judicial

D. Miguel Ángel Cortés Vega

Funcionario Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> María Teresa Toribio Calonge

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Salvador Darío Sender Contell

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Silvia Gutiérrez Souto

Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Alma María Conde Ruiz

Fiscal

Vocales: D<sup>a</sup> Natalia Reus Martínez

Secretaria Judicial

D. Fernando Pérez Gil de la Serna

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez Rosa

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D. Mariano Fernández Heras

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> Margarita Huidobro Isart

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Alberto García Llovet

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Esteban Vega Cuevas

Magistrado

Vocales: D<sup>a</sup> Gracia Castro-Villacañas y Pérez

Secretaria Judicial

D. Reyes Gregorio López Jabalera

Secretario Judicial

D. Juan López Sánchez

Funcionario Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> María Isabel Graus Valcárcel

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Manuel Serrano Marono

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Isabel Requejo Pérez

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. César Tejedor Freijó

Magistrado

Vocales: D<sup>a</sup> Celia García-Moreno Carrobbles

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Delgado

Secretaria Judicial

D. Vicente Galán Claros

Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D. Víctor Jesús García Llorente

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
D. Miguel Sierra González  
Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> Arantzazu Balaguer Imaz  
Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Moreiras Caballero  
Magistrado

Vocales: D<sup>a</sup> Amalia Josefa Jiménez Redondo

Secretaria Judicial

D. Emilio López Durán

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> María Luz Divina Pérez García

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D. Francisco Javier Tabladillo López

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Jesús Álvarez Araujo

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Susana Suárez San Martín

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos María Alaiz Villafágila

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> María Luz Sanz Rubio

Secretaria Judicial

D. Lorenzo Lobo Zamora

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Encarna Pardo Rosillo

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> María del Carmen Bermúdez Abril

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Víctor Manuel Moreno Martínez

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Ana María Bernardo Pérez

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. David Yehiel Maman Benchimol

Magistrada

Vocales:

D. Antonio Raimundez Rodríguez

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Gisela García de la Morena

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Cristina Ramos Martínez

Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma

D. David del Pozo Díez

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D<sup>a</sup> Ignacio García Torregrosa

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Isabel Cancela Zapatero

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Rosario Hernández Hernández

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> Ana María García Álvarez

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María José Moure Lorenzo

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Susana González-Campos Baeza

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

D. Miguel Ángel Villalón Rivera

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D<sup>a</sup> Dolores Herranz Vecino

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Maqueda Becerra

Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma

Tribunal Delegado de Navarra

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Jesús Azcona Labiano

Magistrada

Vocales:

D. Vicente Ager Icíz

Secretario Judicial

D. Francisco Javier Isasi Barbier

Secretario Judicial

D. José Ángel Ros Nestares

Funcionario Nivel B de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Esperanza Viamonte Ezcurdia

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Francisco Javier Antón Solans

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: D. Jesús Jiménez de Luque

Funcionario Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Paz Benito Osés

Magistrado

Vocales:

Resurrección Ganuza Jacoisti

Secretaria Judicial

D. José María Madorrán Herguera

Secretario Judicial

D. Eneko Ardaiz Ganuza

Funcionario Nivel B de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Amaia Aznar Blanco

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Francisco Javier Irigoyen Irigoyen

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Gabriel Casajús Gavari

Funcionario Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Santiago Delgado Cruces

Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Maite Arenaza Sarasola

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Sagrario Sánchez Equiza

Secretaria Judicial

D. Eneko Ardaiz Ganuza

Funcionario Nivel B de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Sagrario Gamboa Ochagavía

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D<sup>a</sup> Cinta Mendivil Landa

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Gabriel Casajús Gavari

Funcionario Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Beatriz García Noáin

Magistrada

Vocales:

D. José Antonio Buil Borrueal

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Inmaculada Jurio Macaya

Secretaria Judicial

D. José Ángel Ros Nestares

Funcionario Nivel B de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Magdalena Zaramalilea Valencia

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Mariano Arriazu Gracia

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Jesús Jiménez de Luque

Funcionario Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Carmen Arnedo Diez

Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> María Victoria Baztán Maisterra

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Lorena Pegenaute Grajal

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María Angeles Catalán Heredia

Funcionaria Nivel C de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Azucena Villafranca Galindo

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Jorge Lucea Suescun

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D<sup>a</sup> Ana Román Puerta

Funcionaria Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Vicente Martí Cruchaga

Fiscal

Vocales:

D<sup>a</sup> Aránzazu Chocarro Úcar

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Marta Carmen Murillo Edo

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Pilar García Gracia

Funcionaria Nivel C de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Belén Chamosa Porto

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Miguel Angel Martínez Beorlegui

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Alfredo Amestoy Ibarra

Funcionario Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Alberto Fernández Fernández

Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> María Ángeles Ederra Sanz

Secretaria Judicial

D. Luis Jiménez Alonso

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Yolanda Castro Greño

Funcionaria Nivel C de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D. Florentino Torquemada Antón

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Ramón Alvaré Malvar

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Estrella Lamadrid Morón

Funcionaria Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco José Goyena Salgado

Magistrado

Vocales:

D. Juan José Ballano Gonzalo

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Elena Gutiérrez Serrano

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> María Ángeles Catalán Heredia

Funcionaria Nivel C de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Ramona Domínguez Fernández

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Tomás Pérez López-Davalillo

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D<sup>a</sup> Ana Román Puerta

Funcionaria Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Gabriel Martínez Rocamora

Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Elena Echarri Hernández

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Isabel Torres Guitián

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Pilar García Gracia

Funcionaria Nivel C de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D. Carlos Javier Larraya Mendaza

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D. José Manuel López Orois

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretario: D. Alfredo Amestoy Ibarra

Funcionario Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Rubio Pérez

Magistrado

Vocales:

D<sup>a</sup> Adela Nuin Iturri

Secretaria Judicial

D. Alfonso Pérez Ruiz

Secretario Judicial

D<sup>a</sup> Yolanda Castro Greño

Funcionaria Nivel C de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

D<sup>a</sup> Rosana Aznar Blanco

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D. Vicente Ortega Sanz

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: D<sup>a</sup> Estrella Lamadrid Morón

Funcionaria Nivel A de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

## Tribunal Delegado de País Vasco

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso Libre

## Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Emilio Ramón Villalain Ruiz  
Magistrado

## Vocales:

D<sup>a</sup> Carmen Arenas Jiménez

Secretaria Judicial

D. Enrique Arrieta Loreda

Secretario Judicial

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Vegas Egaña

Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma

D.<sup>a</sup> Sara San Martín Gil

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Alfredo Sáenz de Villaverde López de Luzuriaga

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Koldo Zarandona de la Torre

Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Roberto Ramos González

Magistrado

## Vocales:

D.<sup>a</sup> Silvia Zubizarreta García

Secretario Judicial

D.<sup>a</sup> Almudena Blanca Serrano Basaldua

Secretaria Judicial

D. Ibon Xabier Alvarez Casado

Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma

D.<sup>a</sup> Miren Josune Jiménez Aurrekoetxea

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Gómez Arrazola

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Pedro Saenz Palacios

Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

## Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Roberto Ramos González

Magistrado

## Vocales:

D.<sup>a</sup> Silvia Zubizarreta García

Secretario Judicial

D.<sup>a</sup> Almudena Blanca Serrano Basaldua

Secretaria Judicial

D. Ibon Xabier Alvarez Casado

Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma

D.<sup>a</sup> Josune Jiménez Aurrekoetxea

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Gómez Arrazola

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Pedro Saenz Palacios

Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Emilio Ramón Villalain Ruiz

Magistrado

## Vocales:

D.<sup>a</sup> Carmen Arenas Jiménez

Secretaria Judicial

D. Enrique Arrieta Loreda

Secretario Judicial

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Vegas Egaña

Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma

D.<sup>a</sup> Sara San Martín Gil

Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

D. Alfredo Sáenz de Villaverde López de Luzuriaga

Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Koldo Zarandona de la Torre

Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Libre

## Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Beatriz Eva Román Gobernado

Magistrada

Vocales: D. Jesús Sevillano Hernández

Secretario Judicial

D.<sup>a</sup> Concepción Urbieta Laviada

Secretaria Judicial

D. Ramón Casadiego Matas

Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma

D.<sup>a</sup> Elena Durana Vegas

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D. Jesús M. Loza Pedrosa

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Marian Arin Arrieta

Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Cabero Montero

Magistrada

## Vocales:

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Arizaga Ziordia

Secretaria Judicial

D.<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos

Secretaria Judicial

D. Ion Andoni Porturas Izagirre

Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma

D. Ramón Roldan Centelles

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D.<sup>a</sup> M. Angeles Castro Ayuela

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Jesús Navarro Medina

Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso  
Promoción Interna

## Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Cabero Montero

Magistrada

## Vocales:

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Arizaga Ziordia

Secretaria Judicial

D.<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos

Secretaria Judicial

D. Ion Andoni Porturas Izagirre

Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma

D. Ramón Roldan Centelles

Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D.<sup>a</sup> M. Angeles Castro Ayuela

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Jesús Navarro Medina

Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma

## Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Beatriz Eva Román Gobernado

Magistrada

## Vocales:

D. Jesús Sevillano Hernández

Secretario Judicial

D.<sup>a</sup> Concepción Urbieta Laviada

Secretaria Judicial

D. Ramón Casadiego Matas

Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma

D.<sup>a</sup> Elena Durana Vegas

Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
D. Jesús M. Loza Pedrosa  
Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> Marian Arín Arrieta  
Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Jesús Zulueta Alvarez  
Magistrada

Vocales:

D<sup>a</sup> Blanca Díez Foronda

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Lourdes Ronda Arauzo

Secretaria Judicial

D. Alfredo Esquide Vitoriano

Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Maria Ruiz del Portal Santana

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D. Javier Varga Mediavilla

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: D. Lola Arizti Bayón

Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D José M<sup>a</sup> Plácido Mata de Antonio

Magistrado

Vocales: D<sup>a</sup> Begoña Basarrate Aguirre

Secretaria Judicial

D<sup>a</sup> Alicia Olazábal Barrios

Secretaria Judicial

D. Gemma Olabuenaga Goikoetxea

Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma

D<sup>a</sup> Estibaliz López de Briñas Fuentes

Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

D. Valentín Serrano Mayo

Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretario: D<sup>a</sup> Blanca Olabuenaga Goikoetxea

Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma»

Sevilla, 19 de octubre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

### B A S E S

Primera. Estando vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

### A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Centro destino: Museo de Casa de Murillo.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director.

Código: 1551410.

Número de plazas: Una.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P- A2.

Área funcional: Museística.

Nivel Comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX-16.793,52.

Experiencia: 3.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

### RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 15 de octubre de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

### ANEXO I

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al

servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Curriculum Vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documental o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F.<sup>o</sup> de Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de xxxxxnet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en

un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

#### 6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

#### 8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, tres meses para contratos de Grupo II y cuatro meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

|            |              |                              |                      |
|------------|--------------|------------------------------|----------------------|
| DNI        | 1.º APELLIDO | 2.º APELLIDO                 | NOMBRE               |
| DOMICILIO  |              |                              | CÓDIGO POSTAL        |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA    | FECHA DE NACIMIENTO          | TELÉFONO CON PREFIJO |
| TITULACIÓN |              | DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO |                      |

EXPONE: Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de ..... , Anexo ..... , fecha de Resolución ..... , mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a ..... de .....de .....

.....

(firma)

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

#### ANEXO III.1

(Ref. 10/2010/1)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Ensayos normalizados aplicables a materiales de uso industrial.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Técnicas de caracterización de materiales metálicos.
  - Realización de ensayos, análisis de resultados y emisión de informes de conformidad con los elementos ensayados.
  - Búsqueda, manejo y análisis de normas de ensayo y productos utilizados en la industria aeronáutica.
  - Integración en una rutina de trabajo bajo la UNE-EN ISO 17025:2005.
5. Características del contrato.
 

Duración: un año.  
 Jornada laboral: Tiempo parcial de 29 horas semanales.  
 Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.  
 Retribuciones: 2.244,01 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil.
  - Se considera imprescindible que la persona a contratar posea experiencia previa en la realización de ensayos normalizados para el control de calidad normales y materia prima empleados en la industria aeronáutica. Se valorará especialmente la formación en Espectrometría de Emisión de Chispa.
  - Dado que el laboratorio trabaja bajo la acreditación ENAC según la norma UNE-EN-ISO 17025:2005, la persona a contratar debe poseer conocimiento sobre dicha norma y experiencia en laboratorios acreditados bajo la misma. Asimismo, debe saber buscar y manejar normas de ensayo y especificaciones de productos aeronáuticos, como por ejemplo ASTM, UNE, EN, ISO, NAS, MIL, NSA, ABS, BAC, BSS, CAN, etc.
7. Responsable: Don Francisco Javier Botana Pedemonte.

#### ANEXO III.2

(Ref. 10/2010/2)

1. Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación
2. Titulación requerida: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente, como mínimo.
  - Título de Buceo (1 estrella).
  - Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Diseño de una herramienta integrada para la evaluación y gestión de la calidad ambiental de sistemas acuáticos afectados por vertidos de productos farmacéuticos (código P09-RNM-5136).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Recolección y mantenimiento de organismos marinos y de agua dulce para su uso en bioensayos de toxicidad de agua en el laboratorio: bacterias, rotíferos, artemia, anfípodos y almejas.

- Desarrollar labores de patrón de embarcaciones (en función de titulación presentada) durante la toma de muestras y el mantenimiento de los organismos en los ensayos in situ.

- Desempeñar labores de buzo en estabulación de organismos in situ.

- Preparación y mantenimiento de instalaciones para el cultivo de organismos y para el desarrollo de pruebas de toxicidad.

- Toma de muestras de matrices ambientales y organismos y su tratamiento para análisis fisicoquímico (incluidos contaminantes orgánicos) y análisis toxicológico: biomarcadores y bioacumulación.

- Diseño y mantenimiento de ensayos in situ mediante el uso de jaulas bentónicas con moluscos bivalvos.

- Apoyo en la preparación de comunicaciones científicas (incluidos artículos científicos) como ponencias y manuscritos en lengua española e inglesa.

- Apoyo en la preparación de informes de seguimiento del proyecto y en aquellos susceptibles de ser elaborados en este tema durante el desarrollo del mismo.

5. Características del contrato.

Duración: un año con posibilidad de seis meses de prórroga.

Jornada laboral: Tiempo parcial de 19 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 1.232,54 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Se valorará la licenciatura en Ciencias del Mar. Máster Erasmus Mundus.

- Conocimiento del idioma inglés científico referido a sus labores.

- Mantenimiento de cultivo de rotíferos, artemia, moluscos bivalvos y peces planos.

- Toma de muestras de matrices ambientales y organismos.

- Ensayos de toxicidad en laboratorio y en campo (estabulación de organismos).

- Análisis de metales y compuestos orgánicos en agua, sedimento y organismos.

- Análisis bioquímico de biomarcadores en organismos.

- Manejo y aplicación de los siguientes programas a nivel avanzado: Excel, Microsoft Word, Statgraphics, Microsoft Power Point, Ocean Data View, Matemática 4.0.

- Edición de libros y/o comunicaciones científicas (artículos científicos, ponencias congresos, etc.).

- Edición de manuscritos, póster y presentaciones orales.

- Elaboración de informes de proyectos de investigación.

- Participación en proyectos y/o contratos científico tecnológicos con la administración pública o empresas.

- Trabajo en grupo en labores de investigación y/o docencia relacionadas con el proyecto.

7. Responsable: Doña Laura Martín Díaz.

#### ANEXO III.3

(Ref. 10/2010/3)

1. Categoría: Investigador Doctor.
2. Titulación requerida: Doctorado.
3. Proyecto/convenio/contrato: Teledetección de regiones costeras con altimetría: Generación de nuevos productos;

aplicaciones de niveles medios y su relación con el cambio climático.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Análisis de las señales altimétricas en regiones costeras
- Reprocesador de señales altimétricas en zonas costeras
- Anomalías en la forma de la señal altimétrica y grado de ajuste a los modelos teóricos de ajuste de la señal Validación de los nuevos productos altimétricos.

5. Características del contrato.

Duración: Un año.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: CASEM (Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos).

Retribuciones: 2.417,70 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Doctor en Ciencias del Mar.
- Experiencia Postdoctoral relacionada con la Oceanografía Física en un centro de reconocido prestigio, nacional o internacional. Se valorará el haber realizado tareas de investigación científica en el entorno del Golfo de Cádiz.
- Participación en Proyectos de Investigación relacionados con la Oceanografía Física, tanto de carácter nacional como internacional.
- Experiencia en el desarrollo e implementación de modelos numéricos relacionados con la Oceanografía Física.
- Amplia experiencia en programación en Fortran y Matlab.
- Conocimientos de otros lenguajes de programación (C, C++, C#, IDL, etc.).
- Experiencia en el manejo de entornos Linux y Unix.
- Experiencia en el análisis de datos oceanográficos (bases de datos climatológicas, datos in-situ y satélite).
- Publicaciones científicas en revistas internacionales con índice de impacto (indexadas en SCI).
- Participación en Congresos científicos nacionales e internacionales, relacionados con la temática del contrato.
- Dominio alto del inglés.

7. Responsable: Doña M.ª del Pilar Villares Durán.

#### ANEXO III.4

(Ref. 10/2010/4)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Hiperomocisteinemia y demencia: efecto de una deficitaria transmetilación sobre la neurogénesis en el cerebro adulto y su efecto sobre el aprendizaje y la memoria (SAF2008-03879).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Estudio del papel de la neurodegeneración-regeneración del sistema nervioso central en el proceso de demencia. Este estudio incluye la realización de las siguientes técnicas y procesos:
  - Mantenimiento, genotipado y manejo de una colonia de ratones transgénicos, modelos experimentales de demencia.
  - Realización de lesiones estereotáxicas.
  - Realización de ventanas craneales mediante esterotaxia para su posterior imagen de manera crónica.
  - Estudio mediante microscopía multifotón in vivo y en tiempo real de la degeneración neuronal en los ratones transgénicos.
  - Estudios conductuales de aprendizaje y memoria, incluyendo laberinto acuático de Morris, evitación pasiva, discriminación de nuevo objeto.
  - Sacrificio y preparación de muestras cerebrales para estudios en tejido fresco y tejido fijado.

- Análisis postmortem del tejido cerebral, mediante técnicas bioquímicas, inmunohistoquímicas y de biología molecular. También se llevarán a cabo estudios de morfología neuronal y ELISA.

5. Características del contrato.

Duración: Tres meses prorrogable.

Jornada laboral: Tiempo parcial de 13 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina. Área de Fisiología.

Retribuciones: 898 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciatura en Biología.
  - Experiencia en laboratorios de investigación en el área de neurodegeneración y neurogénesis.
  - Experiencia en mantenimiento de colonias de ratones transgénicos.
  - Conocimiento y experiencia en técnicas relacionadas con el estudio de las funciones del sistema nervioso:
    - Preparación de muestras cerebrales para inmunohistoquímica y bioquímica.
    - Detección mediante inmunohistoquímica y bioquímica de proteínas en muestras de cerebro de roedor.
    - Experiencia en cirugía esterotáxica en roedores.
    - Experiencia en técnicas de recuento estereológico en muestras cerebrales.
    - Conocimiento de técnicas de biología molecular aplicadas a estudios neurobiológicos: detección de proteínas mediante western blot, purificación de proteínas, amplificación mediante PCR, purificación, clonación y secuenciación de fragmentos de DNA.
    - Conocimiento de técnicas de estudios conductuales de aprendizaje y memoria.
    - Conocimiento de técnicas de microscopía de fluorescencia y confocal.
    - Conocimiento de técnicas de microscopía multifotón.
    - Cursos relacionados con la neurobiología y los procesos de neuroregeneración y neurodegeneración.
    - Comunicaciones y/o publicaciones relacionadas con los procesos de neurogénesis y neurodegeneración.
    - Se valorará positivamente:
      - Expediente académico competitivo (> 2).
      - Idiomas: Conocimientos de Inglés.
      - Conocimientos de Informática.
7. Responsable: Doña Carmen Castro González.

#### ANEXO III.5

(Ref. 10/2010/5)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo

3. Proyecto/convenio/contrato: Planes de actuación: Sistema de permanencia y de apoyo psicopedagógico.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Elaboración de informes de evaluación e investigación.
  - Elaboración y participación en elaboración de materiales didácticos.
  - Colaboración en la coordinación de sistemas de apoyo psicológico y psicopedagógico.
5. Características del contrato.
- Duración: Un año.
- Jornada laboral: Tiempo completo.
- Lugar de desarrollo: Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica.
- Retribuciones: 2.417,70 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
- Titulación en Psicología.

- Se valorará tener el Diploma de Estudios avanzados o Máster Relacionado con Psicología de la Educación en Contextos de riesgo.

- Experiencia Investigadora: en concreto se valorará experiencia en evaluación e intervención psicológica con estudiantes universitarios (Psicología clínica, acreditación mediante publicaciones científicas, participación en Congresos, Seminarios, etc.

- Conocimiento de herramientas informáticas y estadísticas.

- Se valorará conocimientos de idioma: inglés hablado y escrito.

7. Responsable: Doña Esperanza Marchena Consejero.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 21 de junio de 2010, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2010).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 244 346, y en la página de la Universidad ([www.ugr.es](http://www.ugr.es)).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 4 de febrero de 2011, a las 9,00 horas, en el Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura en como Anexo I de esta

convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 21 de junio de 2010.

Granada, 18 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I

##### Titulares:

Presidente: Don José Antonio Arjona Nieto. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

##### Vocales:

Don Luis Gerardo Fernández Martínez. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Doña María Ángeles Cueto Borrego. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel Brunet Sahún. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Mercedes Delgado Muñoz. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

##### Suplentes:

Presidente: Don Juan Antonio Barros Jodar. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

##### Vocales:

Doña María Angustias Garrido Martín. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Doña Carmen Pilar Pulido Egea. Funcionaria de la Escala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Almería, con destino en la Universidad de Almería.

Don José Izquierdo Vilaseca. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Rafael Ramón García Liñán. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Química, Física y Analítica).*

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Química, Física y Analítica), Grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o título equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Química Física y Analítica), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el

art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente, edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la administración competente.

4.10. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados, presentación de documentos y firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, ex-

pedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contrato, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de octubre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{E}{n} \times 10$$

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo ejercicio: Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en el bloque B (parte específica) de la convocatoria que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El tiempo máximo para la realización de ambos ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### BLOQUE A: PARTE GENERAL

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### BLOQUE B: PARTE ESPECÍFICA

1. Útiles de trabajo empleados en el Laboratorio. Instrumental de vidrio, porcelana. Manipulación, limpieza y esterilización del material de laboratorio.

2. Utilización, control y mantenimiento del equipamiento básico de laboratorio. Material volumétrico. Micropipetas. Sistema de purificación de agua. Sistemas de vacío. Bombas de vacío. Estufas. Autoclave. Agitadores. Centrifugas. Baños de ultrasonidos. Baños termostatizados. Criostatos. Destiladores. Digestores. Dispensadores. Tamizadores.

3. Operaciones básicas de laboratorio: Pesada en balanza, medida de volúmenes, preparación de disoluciones, calentamiento, toma de muestras, precipitación, filtración, centrifugación, decantación, evaporación, destilación, rectificación, extracción, lavado, secado, cristalización, sublimación.

4. Adquisición de material y reactivos. Recepción, clasificación y etiquetado de material y productos químicos. Almacén de reactivos. Normas de buenas prácticas de laboratorio para el control y almacenamiento de materiales y equipos.

5. Seguridad en el laboratorio: Los productos químicos como factores de riesgo, reactividad química. Etiquetado y eliminación de residuos en el laboratorio. Actuación en casos de vertidos y salpicaduras. Señalización de riesgos.

6. Formulación de compuestos inorgánicos y orgánicos.

7. Conceptos básicos de química. Número atómico, peso atómico y peso molecular. Isótopos. Concepto de mol. Estequiometría. Unidades de medida y concentraciones. Formas de expresar la concentración. Disoluciones (naturaleza, tipos y propiedades).

8. Análisis Volumétrico y Gravimétrico. Curvas de valoración. Sistemas indicadores del punto final. Volumetrías de neutralización, precipitación, redox y formación de complejos. Métodos gravimétricos.

9. Técnicas instrumentales: Definición. Criterios para la selección de una técnica instrumental. Clasificación. Calibración metodológica en análisis instrumental.

10. Instrumentación básica, aplicaciones y manejo de las técnicas separativas. Técnicas cromatográficas. Técnicas no cromatográficas.

11. Instrumentación básica, aplicaciones y manejo de las técnicas espectroscópicas y electroquímicas.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: Animalario). Centro de Instrumentación Científico-Técnica.*

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: animalario), Grupo III. Centro de Instrumentación Científico-Técnica.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma,

se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o título equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión de la acreditación A como personal competente para trabajar con animales de experimentación (R.D. 1201/2005, de 10 de octubre).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación A como personal competente para trabajar con animales de experimentación (R.D. 1201/2005, de 10 de octubre).

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición T. Especialista de Laboratorio (perfil: Animalario), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco sustituirá la presentación y pago en el banco sustituirá la presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus Las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente, edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes

no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la administración competente

4.10. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. presentación de documentos y firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de octubre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{E}{d-1} \times 10$$

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en el bloque B (parte específica) de la convocatoria que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El tiempo máximo para la realización de ambos ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

## BLOQUE A: PARTE GENERAL

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## BLOQUE B: PARTE ESPECÍFICA

## I. Legislación y Ética.

1. Principios éticos, legislación y normativa vigente sobre experimentación animal.

## II. Biología y bienestar animal.

2. Anatomía, fisiología y mantenimiento general de las especies utilizadas en experimentación animal.
3. Nutrición y lechos. Composición de las dietas y requerimientos nutricionales.
4. Bebida: Sistemas, calidad y tratamiento del agua.
5. Reproducción, cría y herencia.
6. Conducta, estrés y bienestar: Reconocimiento, signos clave.
7. Patologías dominantes en roedores y lagomorfos.
8. Reconocimiento y seguimiento del estado de salud de los animales. Tipos de animales por su condición sanitaria y genética.

## III. Manejo y control de los animales.

9. Instalaciones. Contención. Barreras
10. Estabulación: Medio ambiente y su control. Equipamiento.
11. Técnicas básicas de manejo, sujeción y manipulación. Registro y marcaje. Métodos de identificación.
12. Suministro y transporte de animales de experimentación: Legislación y criterios básicos de transporte. Normas de aplicación en la recepción. Cuarentena y controles.
13. Conocimientos básicos de los métodos de eutanasia.
14. Limpieza e higiene: Procedimientos de limpieza, productos y dosis.
15. Eliminación de cadáveres y residuos. Registro.

## IV. Salud y seguridad.

16. Salud y seguridad laboral en el trabajo con animales de experimentación: Zoonosis y alergias. Control de riesgos.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Re-

glamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del

convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determi-

nadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 13 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. de becas: 1.  
Referencia proyecto: 8.07/70.3389.  
Código beca: 0880.  
Investigador principal: José Antonio García Campos.  
Departamento: Radiología, Medicina Física, Oftalmología, Otorrinolaringología (Facultad de Medicina).  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 9 meses.  
Cuantía: 1.100,00 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Biología o Medicina.  
Se valorará: Publicaciones relacionadas con el área de Oftalmología. Experiencia en la edición de revistas oftalmológicas.

Núm. de becas: 1,  
Referencia proyecto: 8.06/5.04.3265.  
Código beca: 0881.  
Investigador principal: Francisco Sarabia García.  
Departamento: Química Orgánica (Facultad de Ciencias).  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 5 meses.  
Cuantía: 550,00 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.  
Se valorará: Experiencia en el laboratorio de Química Orgánica, con sólidos conocimientos en el área de la Síntesis Orgánica. Se valorará igualmente conocimientos en Determinación Estructural por métodos espectroscópicos así como dominio de inglés.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010, ha aprobado la Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### CARTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RTVA

#### Í N D I C E

##### TÍTULO. PRELIMINAR

Artículo 1. Posición de la RTVA en el período 2010-2016.

##### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Objeto de la Carta del Servicio Público de la RTVA

Artículo 3. Vigencia de la presente Carta

Artículo 4. Supervisión del cumplimiento de la Carta

##### TÍTULO II. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

###### CAPÍTULO I. De las programaciones y servicios

Artículo 5. Aceptación por la sociedad

Artículo 6. Principio de interés general

Artículo 7. Fomento de la información

Artículo 8. Fomento de la cultura

Artículo 9. Fomento de la educación

Artículo 10 Fomento del entretenimiento de calidad

Artículo 11. Divulgación de valores cívicos y democráticos

Artículo 12. Calidad de programaciones, contenidos y servicios

Artículo 13. Atención a todos los públicos

Artículo 14. Atención a la infancia y a la juventud

Artículo 15. Atención a las personas mayores

Artículo 16. Defensa de la audiencia

Artículo 17. Programaciones y servicios accesibles

Artículo 18. Internet y nuevos servicios

Artículo 19. Nuevas ventanas digitales

Artículo 20. Producción propia elevada

Artículo 21. Desarrollo de la industria audiovisual

Artículo 22. Archivo audiovisual

Artículo 23. Innovación tecnológica

###### CAPÍTULO II. De la gestión de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de sus Sociedades Filiales

Artículo 24. Financiación estable y sostenida

Artículo 25. Optimización de la gestión

Artículo 26. Planificación estratégica

Artículo 27. Racionalización de infraestructuras

Artículo 28. Integración de personas con discapacidad

Artículo 29. Estándares de calidad

Artículo 30. Relaciones laborales

Artículo 31. Gestión comercial

Artículo 32. Relaciones institucionales

Artículo 33. Fundación Audiovisual de Andalucía

Artículo 34. Entornos audiovisuales afines

#### TÍTULO III. ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES

##### CAPÍTULO I. De las programaciones y servicios

Artículo 35. Servicio público socialmente comprometido

Artículo 36. Acercamiento permanente a la sociedad andaluza

Artículo 37. Fortalecimiento de las marcas de las sociedades filiales de la RTVA

Artículo 38 Programación informativa

Artículo 39 Programación cultural

Artículo 40. Programación y servicios educativos

Artículo 41. Dedicación a la programación infantil y juvenil

Artículo 42. Dedicación a la programación para personas mayores

Artículo 43. Dedicación a la programación deportiva

Artículo 44. Dedicación a la programación de entretenimiento

Artículo 45. Desarrollo digital

Artículo 46. Garantías de accesibilidad

Artículo 47. Atención y participación de la audiencia

Artículo 48. Fomento de la industria audiovisual andaluza

Artículo 49. Producción audiovisual

Artículo 50. Referencias de producción propia

Artículo 51. Participación en el mercado de la publicidad

Artículo 52. Fondo audiovisual de la RTVA

##### CAPÍTULO II. De la gestión de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de sus Sociedades Filiales

Artículo 53. Financiación adecuada

Artículo 54. Modernización de la gestión empresarial

Artículo 55. Diversificación comercial

Artículo 56. Ámbito laboral

Artículo 57. Sedes

Artículo 58. Impulso a las relaciones institucionales

Artículo 59. Impulso a la Fundación Audiovisual de Andalucía

Artículo 60. Planificación estratégica

Disposición final primera. Entrada en vigor

Disposición final segunda. Publicación

#### P R E Á M B U L O

La determinación y aprobación de un instrumento destinado a concretar las directrices generales para la prestación de un servicio público esencial para la ciudadanía, como es el de radio y televisión, supone un relevante hecho de calidad democrática y un hito en la historia del Parlamento de Andalucía, que representa al pueblo andaluz. La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante, Ley 18/2007, de la RTVA) supone un avanzado marco legal que permite continuar una línea sólida para el desarrollo y modernización de la RTVA y de sus sociedades filiales Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A. Esta nueva Ley introdujo una destacada novedad en el contexto jurídico del mapa de las entidades públicas de radio y televisión del conjunto de las Comunidades Autónomas de España, como es la «Carta del Servicio Público». Por medio de ella, se refuerza aún más el papel del Parlamento de Andalucía en relación al operador público audiovisual de nuestra Comunidad, pues a la elección parlamentaria de sus principales órganos de gobierno y al control de su funcionamiento se suma ahora una relevante acción participativa de esta Cámara al fijar las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de objetivos que deberán aplicar la RTVA y sus sociedades filiales en su acción empresarial y de comunicación durante los próximos seis años.

Prevista en el artículo 7 de la Ley 18/2007 de la RTVA, la «Carta del Servicio Público», que será desarrollada y especificada mediante Contratos-Programa para periodos de tres años, se configura como una herramienta de referencia fundamental para la prestación de un servicio público audiovisual que debe satisfacer las necesidades democráticas y culturales del conjunto de la sociedad andaluza; garantiza un acceso con vocación universal, sin discriminaciones y en igualdad de oportunidades, a la información, la cultura, la educación y a un entretenimiento audiovisual de calidad, y contribuye así a la vertebración y desarrollo de Andalucía.

La importancia de esta primera «Carta del Servicio Público de la RTVA» es sobresaliente y excepcional al considerar el concreto período temporal en que va a ser aplicada. Con motivo del inminente cese de las emisiones en sistema analógico de todas las televisiones por ondas terrestres del país, el próximo sexenio será clave y decisivo para la ordenación de un nuevo y complejo escenario de competencia audiovisual, con la expansión de los servicios de radio y la implantación de la televisión digital terrestre (TDT), que conllevará la prestación de nuevos servicios digitales adicionales, interactivos y en línea que se sumarán al creciente protagonismo de la operación audiovisual a través de la red Internet y en nuevos soportes de comunicación y distribución emergentes. Por tanto, en los próximos seis años, además de testimoniar importantes novedades normativas para el sector, se van a producir cambios estructurales en la economía de la actividad del audiovisual, que propiciarán nuevos equilibrios empresariales dentro de este mercado. De ahí la importancia de las prioridades y estrategias que introduce esta primera «Carta» que deben tender a coadyuvar el óptimo posicionamiento de la RTVA y de sus sociedades filiales conforme a un peso público adecuado que permita alcanzar el lugar principal que le corresponde en el contexto del mercado audiovisual y de nuevos servicios digitales de Andalucía. Es por ello que esta «Carta» supone, además, una ocasión para poner de manifiesto la importancia de la actuación de un operador de titularidad pública en el escenario audiovisual andaluz, de acuerdo con la firme declaración de esa condición pública plasmada en el apartado 1 del artículo 210 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que fue desarrollada en la Ley 18/2007, de la RTVA, y que ahora es priorizada en esta «Carta del Servicio Público» que enmarca la acción de la RTVA y de sus sociedades filiales en una labor de compromiso social para satisfacer una función audiovisual avanzada para la ciudadanía andaluza.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 18/2007, de la RTVA, el Parlamento de Andalucía, tras su sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010, viene a aprobar la presente «Carta del Servicio Público de la RTVA», a propuesta del Consejo de Gobierno.

## TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Posición de la RTVA en el período 2010-2016.

Durante el período señalado en el artículo 3 de la presente «Carta del Servicio Público de la RTVA» se va a configurar un nuevo orden en el mercado de radiodifusión sonora y televisiva, así como en el de prestación de servicios digitales y adicionales. Dada la titularidad pública, la configuración democrática de los órganos de gobierno de la RTVA y la naturaleza e importancia pública de la gestión de los servicios que tiene encomendados y atribuidos, la RTVA y sus sociedades filiales, legítimamente aspiran a situarse en posición destacada ante la sociedad andaluza en orden a hacer plenamente efectiva y útil su función y misión de servicio público.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Objeto de la Carta del Servicio Público de la RTVA.

La «Carta del Servicio Público de la RTVA» (en adelante, la Carta), de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007 de la RTVA, es un documento que para un período de seis años aprueba el Parlamento de Andalucía con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de objetivos generales derivados de la función y misión de servicio público de radio y televisión que presta la RTVA a través de sus sociedades filiales, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 18/2007.

Artículo 3. Vigencia de la presente Carta.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 18/2007, de la RTVA, el período de vigencia de la presente Carta del Servicio Público de la RTVA será de seis años. Transcurrido este plazo, se considerará prorrogada su vigencia hasta la aprobación de una nueva.

Artículo 4. Supervisión del cumplimiento de la Carta.

La supervisión del cumplimiento por parte de la RTVA y de sus sociedades filiales de lo dispuesto en la presente Carta corresponde al Parlamento de Andalucía. Dicha supervisión se efectuará por medio de la Comisión de Control del Parlamento de Andalucía, prevista en el apartado 1 del artículo 35 de la Ley 18/2007, de la RTVA.

## TÍTULO II

### PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### De las programaciones y servicios

Artículo 5. Aceptación por la sociedad.

1. La consecución de unas programaciones de radio y de televisión, y la prestación de una oferta de contenidos y servicios digitales y adicionales a través de la red Internet y en nuevos soportes de comunicación y distribución, que cuenten con la aceptación mayoritaria de la sociedad andaluza, destinataria del servicio público audiovisual gestionado por la RTVA y sus sociedades filiales supone una prioridad de actuación. Esta prioridad se concreta en el objetivo de atender a las más amplia audiencia y procurar la plena cobertura geográfica, social y cultural, fomentando la cohesión social y económica entre los diversos territorios.

2. Las programaciones, contenidos y servicios que presen la RTVA y sus sociedades filiales se adecuarán permanentemente a la evolución y progreso social, y a la identidad, necesidades y preferencias del conjunto de la sociedad andaluza, atendiendo a las expectativas de los distintos sectores de población y actuando como agente vertebrador y cohesionador de la realidad, pluralidad y diversidad cultural, social, etnográfica, económica y política de Andalucía.

Artículo 6. Principio de interés general.

Las programaciones, contenidos y servicios que presen la RTVA y sus sociedades filiales, de acuerdo con la Ley 18/2007, de la RTVA y demás normativa aplicable, estarán presididos por la satisfacción del interés general de la ciudadanía andaluza, atenderán en su configuración al principio de pluralismo social, cultural y político de Andalucía, y estarán dotados de variedad, calidad y equilibrio en su composición.

#### Artículo 7. Fomento de la información.

Para la RTVA y sus sociedades filiales será prioritaria la función de informar a la ciudadanía. Las programaciones, contenidos y servicios de carácter informativo se producirán y difundirán con el propósito de ser referente de la oferta informativa audiovisual de Andalucía. De acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 18/2007, de la RTVA, se asegurará el pluralismo democrático en las programaciones, contenidos y servicios informativos, se garantizará la libre expresión de la pluralidad social, cultural y política existente en la sociedad andaluza de manera que facilite la libre formación de la opinión pública.

#### Artículo 8. Fomento de la cultura.

La RTVA y sus sociedades filiales, de acuerdo con su compromiso social y al ser vehículo transmisor y propiciador de cultura, serán sujetos activos en la difusión de las manifestaciones más destacadas de la cultura y de las artes, con especial incidencia en las expresiones que conforman el acervo andaluz.

#### Artículo 9. Fomento de la educación.

La RTVA y sus sociedades filiales, en su función de contribuir a la educación de la ciudadanía, difundirán contenidos y propuestas de índole educativas para todos los segmentos de la sociedad de Andalucía, promoverán altos valores educativos relacionados con todos los ámbitos formativos y del conocimiento; harán hincapié en el esfuerzo, mérito y capacidad; y facilitarán el acceso de la ciudadanía a los servicios de la Sociedad de la Información a través de sus canales de difusión en la medida que la tecnología lo permita.

#### Artículo 10. Fomento del entretenimiento de calidad.

La RTVA y sus sociedades filiales, en su función de facilitar programas y contenidos destinados al entretenimiento, actuarán estimulando la creatividad, diversidad e interés de las producciones audiovisuales, y atenderán a las preferencias de grupos mayoritarios y minoritarios de todos los segmentos de la población con objeto de satisfacer el derecho de la audiencia a un entretenimiento audiovisual que sea adecuado a su finalidad, y regido por parámetros de calidad.

#### Artículo 11. Divulgación de valores cívicos y democráticos.

1. Toda la actividad empresarial y de comunicación que preste la RTVA y sus sociedades filiales estará presidida por el respeto, defensa, fomento y divulgación de los derechos, valores y principios que informan la Constitución española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los especificados en el artículo 4 de la Ley 18/2007, de la RTVA.

2. La RTVA asume su responsabilidad en cuanto medio y operador de titularidad pública; y por lo tanto su compromiso con los valores cívicos, convivenciales y democráticos de la sociedad andaluza; siendo una prioridad de las programaciones, contenidos y servicios que presten y difundan la RTVA y sus sociedades los relativos a:

- a) La plena igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La erradicación de la violencia de género.
- c) La conciliación de la vida laboral y familiar.
- d) La protección integral de los menores.
- e) La no discriminación, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- f) La atención a las personas mayores.
- g) La atención a las personas en situación de dependencia.
- h) La inclusión social, económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes.
- i) El respeto a la existencia de culturas diferentes y puntos de vista y opiniones alternativas.
- j) El respeto a las minorías.

k) El respeto a todas las creencias religiosas y confesiones existentes en la sociedad andaluza, y a la libertad de conciencia.

l) El respeto a la diversidad de las orientaciones sexuales, y a la diversidad social, étnica y cultural de las personas.

m) El respeto a la dignidad humana, a la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

n) El respeto a la convivencia armónica, pacífica, solidaria y justa.

o) El fomento de la cultura de la paz, de la tolerancia y del diálogo.

p) La promoción y el fomento de la excelencia educativa y formativa como valor fundamental para el desarrollo de nuestra comunidad.

3. Asimismo, será una prioridad de las programaciones, contenidos y servicios que presten y difundan la RTVA y sus sociedades filiales contribuir a la divulgación para conocimiento general de la ciudadanía de cuestiones de interés social, relativas a materias como:

a) Acceso a la educación, al aprendizaje y al conocimiento.

b) Progreso cultural.

c) La promoción de la salud en todos sus ámbitos, incluyendo, entre otros, la prevención de enfermedades, salud laboral y seguridad alimentaria.

d) Avances biomédicos y biotécnicos.

e) Atención al ámbito y medio rural de Andalucía.

f) Salud laboral y prevención de riesgos laborales.

g) Promoción del deporte.

h) Derechos de los consumidores y usuarios.

i) Medio ambiente y cambio climático.

j) Ecología.

k) Diversidad biológica.

l) Investigación científica.

m) Investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

n) Desarrollo empresarial.

o) Empleo y formación profesional.

#### Artículo 12. Calidad de programaciones, contenidos y servicios.

Las programaciones, contenidos y servicios que produzcan, presten o difundan la RTVA y sus sociedades filiales estarán determinados por la máxima consideración y cumplimiento de parámetros y criterios objetivos de calidad técnica, artística y de redacción argumental. Todos estos contenidos y servicios estarán definidos por criterios de profesionalidad en su ejecución, realización, producción, y difusión.

#### Artículo 13. Atención a todos los públicos.

1. La oferta global audiovisual que difunda la RTVA y sus sociedades filiales abarcará las expectativas y necesidades de comunicación de todos los segmentos de la población de Andalucía, y todos los géneros audiovisuales y de radiodifusión sonora, de acuerdo con la vocación de prestar un servicio público universal. La RTVA será agente de difusión internacional de la cultura andaluza para todo tipo de audiencias y con especial atención a la comunidad emigrante de origen andaluz.

2. Asimismo, los contenidos y servicios digitales y adicionales a través de cualquier medio de transmisión que se presten aspirarán a satisfacer a todos los grupos de población en función del grado de implantación en Andalucía de tecnologías y equipamientos y de acuerdo con la demanda sostenida de usuarios. No obstante lo anterior, la RTVA y sus sociedades fomentarán el desarrollo de aplicaciones, contenidos y servicios innovadores en los medios y soportes de comunicación y distribución en que operasen, y que susciten mayor interés entre los usuarios potenciales.

**Artículo 14. Atención a la infancia y a la juventud.**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, la Ley 1/1998, de 29 de abril, de los derechos y la atención al menor, y la Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, constituye una prioridad de actuación para la RTVA y sus sociedades filiales la atención audiovisual a la infancia y a la juventud.

A tal efecto, adoptarán las medidas adecuadas en relación con los contenidos y comunicaciones audiovisuales comerciales, al objeto de evitar perjuicios morales o físicos a los menores, mediante programas, contenidos y servicios atractivos y adecuados a sus preferencias, que abarquen diversos géneros audiovisuales; asimismo, mediante la prestación de contenidos y servicios digitales nuevos, que promuevan su educación y aprendizaje en los valores de igualdad, solidaridad y respeto a los demás, estimulando su progreso intelectual y su realización personal y social, que favorezcan la educación para la salud y la capacitación y el desarrollo positivo en las relaciones afectivas, la prevención de accidentes de tráfico y de adicciones, y que eviten imágenes de violencia, explotación en las relaciones interpersonales o que reflejen un trato degradante o sexista. Esta atención en cuanto a los contenidos y publicidad tendrá siempre presente el valor fundamental de respeto y protección a los menores, recogido en el art. 11.2.d) de esta Carta.

**Artículo 15. Atención a las personas mayores y a las poblaciones vulnerables**

1. Las personas mayores serán un colectivo de población atendido especialmente con programas, contenidos y servicios, que la RTVA y sus sociedades filiales prestarán y difundirán conforme a sus necesidades y preferencias, en virtud de su derecho a obtener una atención audiovisual de entretenimiento, y un acceso a la cultura, a la mejora de la salud, a la educación y a la información general y específica.

2. Las personas en riesgo de exclusión social y los colectivos especialmente vulnerables y expuestos a situaciones de desigualdad serán un colectivo de población atendido especialmente con programas, contenidos y servicios que la RTVA y sus sociedades filiales prestarán y difundirán conforme a sus necesidades para satisfacer su derecho a la salud, a la participación social y al acceso a la cultura, la educación, la información general y la específica.

**Artículo 16. Defensa de la audiencia.**

La audiencia de las programaciones y contenidos audiovisuales, así como las personas usuarias de los distintos contenidos y servicios digitales y en línea prestados en los soportes de comunicación de la RTVA y de sus sociedades filiales, tendrán cauce permanente para su atención y para la expresión de sus opiniones, manifestaciones, quejas o sugerencias ante el órgano interno del Defensor de la Audiencia de la RTVA, que preservará sus derechos como espectadores, oyentes y usuarios, y dará trámite adecuado de atención y respuesta a sus comunicaciones, conforme a su norma reguladora.

**Artículo 17. Programaciones y servicios accesibles.**

La RTVA y sus sociedades filiales asumirán un esfuerzo tecnológico y operativo para satisfacer su objetivo, vocación y obligación de ofrecer programaciones y servicios accesibles para personas con discapacidad sensorial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29, la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 18/2007, de la RTVA. Para ello, tomarán iniciativas eficaces a fin de garantizar su derecho de acceso a la información en relación a

todos los programas, contenidos y servicios, ya sean de producción propia o ajena.

**Artículo 18. Internet y nuevos servicios.**

1. La RTVA y sus sociedades filiales estarán presentes en la red Internet con una elevada oferta audiovisual y, en concreto, de contenidos y elementos informativos, culturales, educativos y de entretenimiento.

2. Asimismo, ejercerán un papel promotor para el desarrollo y la implantación de nuevas prestaciones de contenidos y servicios en soportes digitales emergentes, con especial atención a los prestados y difundidos a través de la TDT, y, en su caso, la radio digital, acentuando acciones de fomento para el desarrollo e implantación de servicios digitales que sean calificados de utilidad pública y los dotados de aplicaciones y medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.

3. La RTVA y su sociedad filial de televisión se posicionará de forma activa en la difusión a través de nuevos soportes de televisión en movilidad, en la medida que la implantación de estos servicios adquiera viabilidad en el mercado. Una difusión que podría ofertarse mediante convenio con operadores de telefonía y servicios de telecomunicaciones para el usuario final, así como la que se pueda prestar de forma directa para todo tipo de dispositivos receptores portables, cuando se obtuviese la correspondiente habilitación de uso de espectro radioeléctrico disponible en Andalucía para esa finalidad.

4. La RTVA y sus sociedades filiales tendrán una participación activa en el desarrollo y la implantación de nuevos sistemas de difusión, o mejoras de los actuales, de sus contenidos de Radio y Televisión, en la medida que respondan a estándares internacionales de general aceptación en nuestro entorno geográfico, tales como la Televisión en Alta Definición (HD), Televisión en tres dimensiones (3D), la difusión digital de Radio, o cualquier otro que se vaya implantando.

**Artículo 19. Nuevas ventanas digitales.**

1. De producirse concesiones de nuevos canales de TDT disponibles, conforme a los canales radioeléctricos múltiples digitales asignados a Andalucía, para que se explotasen mediante gestión directa por la RTVA a través de su sociedad filial de televisión, las programaciones de los mismos quedarían determinadas por su finalidad y utilidad de acuerdo con la definición de servicio público establecida en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 18/2007, de la RTVA.

2. Los servicios de radio digital terrestre prestados por la sociedad filial de radio de la RTVA se activarían de acuerdo con una definitiva definición e implantación masiva de un estándar tecnológico en el mercado de ese segmento de actividad.

**Artículo 20. Producción propia elevada.**

La RTVA y sus sociedades filiales promoverán un alto grado de producción propia para sus programaciones audiovisuales, contenidos y servicios con arreglo al máximo nivel de rendimiento de sus bienes y recursos propios disponibles.

**Artículo 21. Desarrollo de la industria audiovisual.**

De conformidad con lo establecido en la letra ñ) del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 18/2007, de la RTVA, las sociedades filiales de esta entidad facilitarán el desarrollo de la industria audiovisual de Andalucía, para lo cual apoyarán las producciones que resultaren adecuadas para su contratación, en función de la finalidad de las programaciones. Tal adecuación se determinará con criterios profesionales y colegiados, con respeto a los acuerdos establecidos o por establecer con las Asociaciones profesionales del sector audiovisual andaluz.

**Artículo 22. Archivo audiovisual.**

El archivo documental audiovisual es un gran legado que genera la actividad productiva de RTVA y sus sociedades filiales. Será una prioridad de actuación poner en valor este ar-

chivo documental audiovisual. Para ello, se podrán estudiar iniciativas que lo conviertan en un activo productivo para la entidad y que sirva de provecho para el sector audiovisual andaluz y para la sociedad andaluza en su conjunto.

#### Artículo 23. Innovación tecnológica.

La RTVA y sus sociedades filiales efectuarán su función y misión de servicio público utilizando permanentemente las nuevas tecnologías de producción, edición y difusión, convirtiéndose en un agente tecnológico de primer nivel en el mercado audiovisual de Andalucía, y actuando como operador de referencia en la utilización de nuevos dispositivos, soportes y medios de comunicación y de distribución al servicio de la ciudadanía andaluza.

### CAPÍTULO II

#### De la gestión de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de sus sociedades filiales

#### Artículo 24. Financiación estable y sostenida.

De acuerdo con la normativa comunitaria y la legislación estatal y autonómica aplicable, en la actualidad la RTVA y sus sociedades filiales se rigen por un modelo de financiación mixta consistente en la percepción de fondos públicos e ingresos comerciales y por la explotación de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18/2007, de la RTVA. Dado que la prestación del servicio público audiovisual se desenvuelve en un entorno sectorial regido por principios de mercado en régimen de competencia, y considerando la importancia pública de satisfacer los cometidos fundamentales que ejecutan la RTVA y sus sociedades filiales, durante el periodo de vigencia de la presente Carta la financiación de origen público que perciba la RTVA habrá de ser, en todo caso, estable y sostenida, sin perjuicio de las disponibilidades presupuestarias que se establezcan para cada ejercicio.

#### Artículo 25. Optimización de la gestión.

La gestión económico-financiera y empresarial de la RTVA y de sus sociedades filiales se hará con criterios de racionalización del gasto y de optimización de la explotación de los recursos disponibles.

#### Artículo 26. Planificación estratégica.

La RTVA y sus sociedades filiales actuarán conforme a una planificación estratégica que perfeccione su funcionamiento y organización interna, que maximice sus esfuerzos inversores y de explotación, y que asigne recursos y acciones de desarrollo para la consecución de los objetivos establecidos en la presente Carta que sean concretados en Contrato-Programa.

#### Artículo 27. Racionalización de infraestructuras.

La RTVA racionalizará la explotación de sus infraestructuras, bienes inmuebles y centros de producción, acometiendo las reordenaciones necesarias para una gestión y utilización más eficaz y eficiente, y que permita continuar incrementando su productividad.

#### Artículo 28. Integración de personas con discapacidad.

1. Será prioritario facilitar la plena accesibilidad de las personas con discapacidad física a todas las instalaciones e inmuebles de los que se valgan la RTVA y sus sociedades filiales.

2. En materia de contratación de personal, y en el marco de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 18/2007, de la RTVA, se empleará a personas con discapacidad, de acuerdo con la legislación aplicable, en el máximo posible de los puestos de trabajo y categorías profesionales reconocidas en el ámbito laboral de la RTVA y de sus sociedades filiales.

#### Artículo 29. Estándares de calidad.

En sus operaciones empresariales, gestión de sus recursos, y en su organización y funcionamiento interno, la RTVA y sus sociedades filiales actuarán de acuerdo con parámetros y estándares de calidad.

#### Artículo 30. Relaciones laborales.

1. Las relaciones laborales se desarrollarán en permanente diálogo con las organizaciones sindicales representativas en el seno de la RTVA y de sus sociedades filiales, y de acuerdo con los principios que informan la negociación colectiva.

2. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA considera, como principio prioritario en el desarrollo de su actividad y como exponente de la propia eficacia de la misma, la salvaguarda y promoción de la salud y seguridad de los trabajadores.

#### Artículo 31. Gestión comercial.

La gestión comercial y el desarrollo de actividades que habilitan los apartados 1 y 2 del artículo 23 de la Ley 18/2007, de la RTVA se realizarán con arreglo a criterios de mercado, en términos de competencia leal, en el marco de lo establecido en el Código de Conducta Comercial de la RTVA y procurando rendimientos diversificados.

#### Artículo 32. Relaciones institucionales.

La RTVA y sus sociedades filiales profundizarán sus vinculaciones, relaciones y acuerdos con los agentes representativos de todos los aspectos y vertientes de la vida pública y privada andaluza, en concordancia con una responsabilidad social corporativa que asume la importancia de la comunicación audiovisual en la sociedad democrática de nuestros días.

#### Artículo 33. Fundación Audiovisual de Andalucía.

Como patrono de la Fundación Audiovisual de Andalucía, la RTVA impulsará el incremento de sus acciones y su apertura a segmentos de actividad emergentes de la comunicación.

#### Artículo 34. Entornos audiovisuales afines.

La RTVA y sus sociedades filiales afianzarán sus relaciones con organismos y asociaciones de radiodifusión sonora y televisiva de países de América latina, del entorno comunitario europeo, y de los países de la cuenca mediterránea.

### TÍTULO III

#### ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES

### CAPÍTULO I

#### De las programaciones y servicios

#### Artículo 35. Servicio público socialmente comprometido.

1. En cumplimiento del mandato legal del apartado 3 del artículo 4 y del apartado 1 del artículo 28 de la Ley 18/2007, de la RTVA, y con la finalidad de satisfacer las prioridades expresadas en los artículos 5, 6, 11, 12 y 13 de la presente Carta, las programaciones audiovisuales, contenidos y servicios de la RTVA y de sus sociedades filiales se presentarán ante la sociedad andaluza de acuerdo con una efectiva función y misión de un servicio público de alta calidad en sus formatos y contenidos.

2. La RTVA y sus sociedades filiales aportarán al bien y al interés general su colaboración audiovisual, para el fortalecimiento de la conformación, entre su audiencia y usuarios, de una conciencia ciudadana basada en los valores y referentes de la identidad andaluza. Pondrán especial énfasis en favorecer el mejor acceso a los bienes audiovisuales educativos, apostando por la creatividad y la excelencia cultural, liderando el proceso de digitalización de los medios audiovisuales, y

ofreciendo nuevos servicios digitales y en línea, para que la ciudadanía andaluza se beneficie del mayor acceso posible a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

3. De acuerdo con la Ley 18/2007, de la RTVA, y con lo dispuesto en la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales producirán y difundirán sus programaciones y prestarán sus contenidos y servicios en atención y consideración constante al patrimonio de Andalucía en su dimensión cultural, social, histórica, medioambiental, tradicional y antropológica. Asimismo, fomentarán y preservarán el patrimonio lingüístico andaluz en sus diferentes hablas.

Artículo 36. Acercamiento permanente a la sociedad andaluza.

1. Las programaciones y los servicios que difundan y presten la RTVA y sus sociedades filiales reflejarán el pluralismo político, social y cultural de la sociedad andaluza, y estarán ceñidos a sus preferencias, necesidades y expectativas, con la finalidad de alcanzar la máxima afinidad social posible y obtener altos índices de aceptación por cada uno de los segmentos de población, conforme al objetivo fundamental de prestar y satisfacer un servicio público audiovisual de utilidad real para la ciudadanía.

2. Con objeto de alcanzar el propósito señalado en el artículo 7 de la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales actuarán en base a una estrategia de permanente estudio y conocimiento de la sociedad andaluza. Para ello, harán uso de:

- Análisis prospectivos de investigación sobre preferencias en programaciones y servicios.

- Estudios cuantitativos y cualitativos sobre niveles de aceptación de programaciones y servicios ofrecidos, y sobre tendencias del sector audiovisual y de las comunicaciones electrónicas y servicios de la sociedad de la información.

- Trabajos comparativos sobre evolución de mercados audiovisuales en el entorno comunitario; y

- Estudios sobre las más importantes variables tecnológicas, jurídicas, económicas y comerciales que puedan influir en la evolución del servicio de radiodifusión sonora y televisiva, de nuevos contenidos y servicios digitales y en línea.

3. La emisión de programas y prestación de contenidos y servicios de la RTVA y de sus sociedades filiales se adecuarán a los horarios y soportes más idóneos, en relación a las preferencias de la audiencia potencial y usuarios a los que estén dirigidos. Asimismo, estarán orientados a la rentabilidad social y la eficiencia económica, y se fundamentarán en la diferenciación en relación a las ofertas audiovisuales de otros operadores, en la proximidad de los asuntos y temas de que traten, y en la calidad de las producciones, contenidos y servicios.

4. El servicio público que gestiona la RTVA y sus sociedades filiales aspirará a consolidarse en un lugar principal dentro del panorama de la comunicación social audiovisual de Andalucía.

5. Conforme al mandato expreso del apartado 4 del artículo 4 de la Ley 18/2007, de la RTVA, esta entidad y sus sociedades filiales desempeñarán un papel activo en la promoción y el acceso a los servicios de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. A tal fin, integrarán, en la función y misión de servicio público, la provisión de contenidos y servicios digitales y en línea accesibles en todo tipo de plataformas tecnológicas que supongan un avance para la ciudadanía en su acceso a los servicios conexos e interactivos de la RTVA y de sus sociedades filiales.

Artículo 37. Fortalecimiento de las marcas de las sociedades filiales de la RTVA.

1. Las sociedades filiales de la RTVA, Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima, y Canal Sur Radio, Sociedad Anónima, prestan sus respectivos servicios conforme al principio de gratuidad para la audiencia y con vocación de universalidad

en el acceso audiovisual, sin discriminaciones de índole tecnológica y en igualdad de condiciones, garantizando elevados niveles de accesibilidad para las personas con discapacidad sensorial.

2. Sus programaciones, contenidos y servicios aspirarán legítimamente a ser competitivos en sus respectivos mercados, y a conseguir ser la preferencia de la sociedad andaluza y la referencia en el contexto general de los medios de comunicación que operen en Andalucía. Para conseguir tales propósitos derivados de la prioridad establecida en el artículo 5 de la presente Carta, actuarán para mejorar y fortalecer la posición de las programaciones y servicios que se presten a través de las diversas marcas de las sociedades filiales, en el empeño de conseguir la máxima aceptación por parte de las respectivas audiencias objetivo a las que estén dirigidas. Dicho fortalecimiento se acometerá de manera continua y permanente, y según una planificación estratégica que podría contemplar acciones como las siguientes:

- a) Afianzar la identidad visual de las marcas.

- b) Crear y aprovechar sinergias de todas las señales y marcas de radio, televisión e Internet y nuevos soportes en cuantos actúe la RTVA y sus sociedades filiales.

- c) Apoyar la creatividad y la innovación en la producción audiovisual, e impulsar el talento andaluz, así como obras y producciones de los jóvenes creadores.

- d) Proceder a un incremento constante de los controles de calidad técnica y de edición de las producciones.

- e) Promover la diferenciación y la proximidad de los contenidos de las producciones para determinadas audiencias.

- f) Enriquecer la imagen de las marcas por la calidad y el interés objetivo de las producciones caracterizadas por contenidos distintivos y de prestigio.

- g) Ampliar el catálogo de programas para audiencias muy diversas.

3. Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima, presta actualmente sus servicios a través de las programaciones y contenidos de diferentes marcas: «Canal Sur Televisión» y «Canal Sur 2 Andalucía». «Andalucía Televisión» emite por satélite y cable una programación específica integrada por programas de las dos anteriores.

Las ofertas de Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima, se podrán ver incrementadas por nuevos canales de TDT. Asimismo, se podrá incrementar la oferta a través de televisión vía satélite, en caso de resultar conveniente para satisfacer necesidades y expectativas de las comunidades andaluzas radicadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. Igualmente se experimentará la expansión de la oferta a través de nuevas vías de distribución audiovisual con nuevos productos ofrecidos en la red Internet y en plataformas de televisión a través de telefonía móvil y, en su caso, a través de los dispositivos de televisión digital en movilidad para todo tipo de terminales portables, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 18 de la presente Carta. En el terreno de los servicios adicionales de TDT, se planificará la promoción creciente de una oferta de aplicaciones, contenidos y servicios acorde con el estado de la tecnología de usuario y con las potenciales demandas de la ciudadanía andaluza, lo que tendrá un mercado objetivo de utilidad pública.

4. Canal Sur Radio, Sociedad Anónima, presta actualmente sus servicios a través de las programaciones y contenidos de diferentes marcas. «Canal Sur Radio» ofrece una programación generalista que incluye todos los géneros de radiodifusión sonora, incluyendo desconexiones territoriales para ofrecer programas y contenidos de proximidad. «Radio Andalucía Información» está basada, fundamentalmente, en contenidos informativos, divulgativos, educativos y culturales.

«Canal Fiesta Radio» emite una programación temática dedicada a las creaciones musicales con especial atención a

las producciones andaluzas. «Canal Flamenco Radio» opera a través de la red Internet y difunde una singular programación temática basada en todas las expresiones artísticas y culturales del flamenco.

Las ofertas de Canal Sur Radio, Sociedad Anónima, se podrán ver incrementadas si los servicios de radio digital terrestre comenzasen a ser implantados de manera significativa en el mercado de radio general. En ese caso, se podrían ofrecer servicios de valor añadido con prestaciones digitales a través las marcas digitales, según el grado de desarrollo de los servicios nuevos y de su potencial aceptación por la sociedad andaluza. Asimismo, se podrá ampliar la oferta de programaciones de radio en todo tipo de soportes tecnológicos de comunicación y de distribución, en función de la evolución de las necesidades y expectativas de la ciudadanía de Andalucía.

5. En la red Internet la RTVA y sus sociedades filiales tienen una presencia a través de varios portales y páginas que surten de contenidos textuales, fotográficos, infográficos, y de producciones y elementos audiovisuales a los usuarios. Esa presencia se verá incrementada y fortalecida en su dotación tecnológica, para la prestación y la distribución de un mayor número de contenidos y producciones audiovisuales, así como del catálogo de producciones disponibles en los servicios de radio y de televisión «a la carta» por los que el usuario final elige y selecciona libremente la visualización de los programas y obras audiovisuales disponibles en el portal. Este propósito de incrementar la aportación en la red Internet forma parte de su integración en la función de servicio público que presta la RTVA y sus sociedades filiales, y por su contribución activa al desarrollo y la implantación masiva de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en todos los aspectos de la vida andaluza. Para ello, la RTVA y sus sociedades filiales participarán en el progreso tecnológico utilizando avanzadas tecnologías y utilidades de usuario; apoyará el desarrollo de nuevos servicios interactivos en línea susceptibles de enriquecer y completar la oferta de programas y contenidos audiovisuales; y facilitará el acceso de la ciudadanía a los servicios de utilidad de las Administraciones Públicas y a otras utilidades de interés general.

6. En cada Contrato-Programa se determinará la asignación de recursos, las estrategias de desarrollo y de prestación de servicios nuevos y la concreción de los mismos, así como los géneros de programas y contenidos audiovisuales que deban ofrecer Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima, y Canal Sur Radio, Sociedad Anónima, por medio de sus diferentes marcas, de acuerdo con los escenarios y condiciones de competencia que sean previstas para cada trienio. Igualmente, se determinarán para las emisiones a través de la red Internet, y para cuantos nuevos soportes de comunicación y distribución con los que operen la RTVA y sus sociedades filiales, de acuerdo con el estado de la tecnología y con el grado de implantación de tecnologías de usuario y uso potencial de las aplicaciones y servicios nuevos que se pudieran estimar para cada trienio.

7. El servicio de teletexto digital y la guía electrónica de programación (EPG) de TDT, además de ofrecer contenidos propios y servicios a los usuarios, podrán ser usados como acceso a redes y a servicios de la Sociedad de la Información distintos a los servicios que ofrezcan vinculados a las programaciones audiovisuales. Esas funcionalidades serían determinadas en cada Contrato-Programa, según las posibilidades de índole técnico que se prevean para cada trienio.

#### Artículo 38. Programación informativa.

1. La programación de carácter informativo es uno de los fundamentos esenciales para el cumplimiento de la función de servicio público audiovisual, y una prioridad destacada en el artículo 7 de la presente Carta.

2. Los programas y contenidos informativos aspirarán a ser referencia de identidad de la RTVA y de sus sociedades

filiales, quedando determinados por el cumplimiento de los derechos y deberes inherentes a los principios de pluralidad, rigor, profesionalidad, calidad, veracidad, neutralidad, independencia, imparcialidad y objetividad informativa, de acuerdo con la Ley 18/2007, de la RTVA.

3. Se fomentarán los espacios para el debate democrático y el libre contraste de opiniones sobre asuntos políticos, sociales o económicos de actualidad e interés general para la ciudadanía andaluza. Su configuración atenderá al principio de pluralismo y, para ello, abarcará la diversidad de opiniones existentes en la sociedad.

4. Los programas y servicios de carácter informativo atenderán a todos los grandes acontecimientos de la vida democrática, social, institucional, política y económica de Andalucía en su diversidad territorial.

5. Bajo el criterio profesional del interés informativo y utilidad social, se programará de forma especial sobre las sesiones más significativas de la actividad del Parlamento andaluz, así como de otras instituciones.

6. Continuará la atención informativa territorializada para las diversas provincias andaluzas con contenidos de proximidad de los centros de producción en que se ordena la estructura de la RTVA y de sus sociedades filiales, para la cohesión territorial, social e informativa de Andalucía, y de los centros y establecimientos ubicados fuera del territorio autonómico.

7. Todos los programas de servicios informativos de noticias serán subtítulos, para favorecer una mejor comprensión de los mensajes por parte de la ciudadanía en general y de las personas con discapacidad auditiva en particular.

8. Conforme al artículo 32 de la Ley 18/2007, de la RTVA, los programas y contenidos informativos quedan asegurados y garantizados en su pluralismo democrático. La observancia de tales garantías se residencia, en el ámbito interno de la RTVA, en la actuación de los Consejos Profesionales de Canal Sur Radio y de Canal Sur Televisión, que salvaguardan y controlan el cumplimiento de los principios, derechos y deberes de pluralismo, contemplados en el Estatuto Profesional de los Medios de Comunicación de la RTVA, previsto en el artículo 10 de la referida Ley, y en el ordenamiento jurídico en su conjunto.

9. El derecho de acceso de los grupos sociales y políticos significativos y de las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía se aplicará en los casos que procediere y según las normas de procedimiento interno previstas en el artículo 33 de la Ley 18/2007, de la RTVA.

#### Artículo 39. Programación cultural.

1. Conforme a la prioridad contemplada en el artículo 8 de la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales asegurarán el acceso de la ciudadanía a la cultura a través de programas, servicios, contenidos y obras audiovisuales y cinematográficas. Será estratégico promover un enfoque cultural transversal en las programaciones audiovisuales difundidas y en su presencia en Internet en su conjunto, a fin de que la sociedad andaluza esté asistida de forma constante de aportaciones sobre esta materia.

2. El referido enfoque transversal de la cultura se verá enriquecido, asimismo, por la difusión de programas y espacios específicos dedicados al ámbito de la cultura en general y a concretas manifestaciones culturales, en la idea de que la promoción y el acceso a la cultura sea una constante de servicio público para facilitar el disfrute de la audiencia de las capacidades creativas, manifestaciones y bienes patrimoniales, intelectuales y artísticos de Andalucía y del mundo.

Asimismo, se darán a conocer nuevos artistas y valores creativos andaluces de todas las disciplinas culturales y artísticas; se informará sobre el patrimonio cultural andaluz y la actividad cultural que se desarrolla en Andalucía; y se promoverán la difusión y el conocimiento de las creaciones y producciones culturales audiovisuales de los nuevos talentos andaluces.

#### Artículo 40. Programación y servicios educativos.

1. La prioridad del artículo 9 de la presente Carta supone el desempeño de una actuación esencial del concepto de servicio público que desarrollan la RTVA y sus sociedades filiales, constatada la repercusión directa en los usos cotidianos de la ciudadanía, entre los que destacan el lenguaje y las relaciones familiares que ocasionan los contenidos audiovisuales. Para atender esta prioridad, la programación audiovisual responderá a criterios de calidad, utilidad social, control responsable de los contenidos, y participación de la audiencia, de miembros de la comunidad educativa e instituciones tanto de enseñanza primaria, secundaria, bachillerato, universitaria y de formación profesional, con el fin de contribuir en lo posible a la educación permanente de la ciudadanía, de acuerdo con el mandato expreso en la letra i) del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 18/2007 de la RTVA.

2. La RTVA colaborará con las instituciones educativas en el desarrollo de nuevas herramientas que ayuden a reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje. A tal fin, participará en un portal de recursos en Internet o facilitará material audiovisual a la Consejería de Educación para complementar las enseñanzas regladas, y fomentará aplicaciones específicas e interactivas, y materiales y contenidos para todos los niveles educativos puestos a disposición de la audiencia en general, con especial dedicación para el alumnado y profesorado del sistema de enseñanza de Andalucía.

#### Artículo 41. Dedicación a la programación infantil y juvenil.

1. De acuerdo con la prioridad del artículo 14 de la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales desarrollarán la planificación de programaciones, contenidos y servicios para los públicos infantil y juvenil, basadas en elementos comunicacionales y participativos que permitan y fomenten su realización personal y social, teniendo en cuenta las necesidades y preferencias expresas de esos segmentos de población.

2. En las programaciones audiovisuales en general, en la publicidad y espacios comerciales, así como en los contenidos y servicios que presten y difundan la RTVA y sus sociedades filiales, se preservarán todos los derechos de protección de los menores de edad y se cumplirán las regulaciones sobre clasificaciones y señalizaciones de las emisiones de programas.

3. A tenor de los contenidos de las programaciones audiovisuales, se respetará al horario protegido de 6 a 22 horas del día, así como las franjas de protección reforzada acordadas en el «Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia», y de cuantos otros documentos autorregulatorios, corregulatorios y deontológicos sean parte la RTVA o sus sociedades filiales.

4. En el ámbito de los programas audiovisuales de TDT, se usarán dispositivos para el control parental, en función del estado de la tecnología aplicable, y se promoverá la mejor utilización de medios y utilidades técnicas que estén disponibles, como códigos personales de acceso, aplicaciones de bloqueo y sistemas de clasificación y de filtrado aplicables a programas y contenidos audiovisuales, según la Guía Electrónica de Programación de la que se pudiera hacer uso.

#### Artículo 42. Dedicación a la programación para personas mayores y a las personas vulnerables.

1. Conforme al artículo 15 de la presente Carta, la programación para las personas mayores es una prioridad dentro de los objetivos generales de servicio público a los que se deben la RTVA y sus sociedades filiales. Para la satisfacción de esta atención, la población andaluza compuesta por personas mayores será objeto de acciones específicas, en el marco de lo previsto en el artículo 38 de la presente Carta para proveer programas, contenidos y servicios adecuados a las particulares necesidades de acceso a la información, cultura, salud, educación, y al entretenimiento del colectivo de personas ma-

yores, de acuerdo con los retos de atención que plantea la evolución demográfica de Andalucía.

El artículo 15.2 de la presente Carta establece que la programación para las poblaciones especialmente vulnerables y expuesta a situaciones de desigualdad es una prioridad dentro de los objetivos generales de servicio público de la RTVA y sus sociedades filiales. A tal fin, estos colectivos serán objeto de acciones específicas en el marco del artículo 38, para proveer programas, contenidos y servicios destinados a satisfacer su derecho a la salud, a la participación social y al acceso a la cultura, educación e información general y específica.

2. Conscientes de la repercusión de los programas audiovisuales en la calidad de vida de las personas mayores y para poblaciones vulnerables, se promoverá su participación activa en los programas dedicados a estos colectivos, que incluirán contenidos sobre temáticas de salud, relaciones con la sociedad y otras que pudieran ser de utilidad efectiva. Asimismo, se emplearán aplicaciones de Guía Electrónica de Programación y contenidos digitales nuevos basados en procedimientos sencillos y de fácil acceso, con contenidos y servicios específicos que serán determinados en cada Contrato-Programa.

#### Artículo 43. Dedicación a la programación deportiva.

1. En las programaciones, contenidos y servicios de la RTVA y de sus sociedades filiales, se apoyará a los deportistas y a los equipos andaluces en todas las modalidades deportivas que sean relevantes en cuanto a número significativo de practicantes, seguidores y aficionados, y se atenderá a las competiciones en las que participen deportistas y equipos andaluces. Asimismo, se apoyarán, con una difusión adecuada, las competiciones y prácticas de deportes minoritarios en Andalucía, y el deporte de base.

2. La emisión de eventos y competiciones deportivas, incluyendo las consideradas minoritarias, se realizará en función de los derechos de difusión disponibles y con mantenimiento de los principios de eficiencia en la gestión y de interés público, entre otros.

3. La RTVA y sus sociedades filiales darán, en todo caso, amplio tratamiento informativo de las actividades deportivas en las programaciones audiovisuales, los contenidos y los servicios de los soportes tecnológicos de difusión y de distribución en los que operen.

Todo ello manteniendo los criterios de eficiencia en la gestión que presidirán en todo momento el comportamiento de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA.

#### Artículo 44. Dedicación a la programación de entretenimiento.

1. Para cumplir con la prioridad de satisfacer una programación de entretenimiento audiovisual en los términos expresos en el artículo 10 de la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales acometerán una permanente adecuación de sus programaciones y contenidos a las preferencias y expectativas expresas de la sociedad andaluza, teniendo en cuenta el grado de aceptación de la oferta audiovisual.

2. Se fomentará la inclusión de nuevos formatos de entretenimiento, y se apoyará a los nuevos talentos y creativos artísticos andaluces.

#### Artículo 45. Desarrollo digital.

1. La RTVA y sus sociedades filiales participarán en el desarrollo tecnológico de Andalucía como operador de referencia del estado de la tecnología de comunicación audiovisual digital en la Comunidad.

2. La oferta de la sociedad filial de televisión de la RTVA experimentará la prestación del servicio audiovisual bajo formatos tecnológicos de televisión de alta definición; difundirá programaciones a través de plataformas con tecnología TV-IP, y, conforme a lo expuesto en el apartado 3 del artículo 18 de

la presente Carta, a través de televisión, para terminales móviles y televisión en movilidad.

3. Las entidades empresariales que se vinculen contractualmente con la RTVA o con sus sociedades filiales en relación con producciones audiovisuales, de conformidad con lo que se estipule en las condiciones de contratación, podrán ser instadas a crear, desarrollar, implementar o adaptar programas audiovisuales, servicios o elementos de comunicación relacionados con los mismos, de información, divulgación o de participación de usuario final relacionados con estos, y, en su caso, de comercialización de la red Internet, para los servicios adicionales de TDT, o para cualquier soporte de comunicación o distribución basado en redes fijas o móviles en que pueda operar la RTVA o sus sociedades filiales.

4. Se fomentará la creación, implementación y prestación de contenidos y adicionales de TDT, y de la Sociedad de la Información.

5. La RTVA y sus sociedades filiales promoverán y apoyarán iniciativas para la alfabetización digital de la ciudadanía para facilitar el mejor uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Artículo 46. Accesibilidad para las personas con discapacidad.

1. La accesibilidad para personas con discapacidad sensorial a las programaciones audiovisuales y a los contenidos y servicios digitales es contemplada desde una óptica de interés general y de servicio público por la RTVA y sus sociedades filiales, conforme a lo establecido en la Ley 18/2007, de la RTVA y en el artículo 17 de la presente Carta.

2. La RTVA y sus sociedades filiales podrán celebrar Acuerdos y Convenios de colaboración con entidades relacionadas con personas con discapacidades sensoriales, así como con otros operadores audiovisuales y con las distintas Administraciones, para el óptimo aprovechamiento de los esfuerzos y recursos puestos a disposición de las utilidades tecnológicas, contenidos y servicios de accesibilidad en televisión y en la red Internet para personas con discapacidad sensorial. Dichos Acuerdos y Convenios, amparados por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 18/2007, de la RTVA, serán determinados en cada Contrato-Programa, que detallaría los elementos esenciales de los derechos y obligaciones que asumiesen cada una de las partes.

3. Las entidades empresariales que se vinculen contractualmente con la RTVA o con sus sociedades filiales, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo anterior de la presente Carta, se obligarán a poner a disposición aplicaciones, contenidos o medidas que garanticen la accesibilidad a sus producciones para personas con discapacidad sensorial.

Artículo 47. Atención y participación de la audiencia.

La RTVA y sus sociedades filiales prestarán los máximos niveles de atención a la audiencia y usuarios de sus servicios, realizando producciones y prestando servicios participativos. La atención y participación se convertirá en un eje rector de su posición en la comunicación social y en la prestación de servicios de la Sociedad de la Información, y se desenvolverá en muy diversos planos operativos con las siguientes finalidades:

a) Se alcanzará la mayor cobertura de emisión posible dentro del territorio de Andalucía, y se emitirá en cuantos otros territorios nacionales e internacionales se estime de interés general en cada Contrato-Programa, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Se asegurarán la continuidad de las emisiones audiovisuales y la disponibilidad y permanencia de los servicios digitales nuevos y en línea considerados relevantes o de utilidad pública, según consten en cada Contrato-Programa, en función de la estabilidad de la demanda de usuario.

c) Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la presente Carta, se dará atención a la audiencia y a los usuarios, mediante la recepción y la tramitación sus manifestaciones relativas a las programaciones, contenidos y servicios de la RTVA y de sus sociedades filiales.

d) Se promoverá la participación activa de la audiencia en los programas audiovisuales y en los contenidos y servicios digitales y en línea que se presten.

e) Se fomentarán aplicaciones digitales que permitan la colaboración de los usuarios en el acceso, la configuración y la aportación de elementos para las aplicaciones y servicios en línea prestados a través de la red Internet o de cualquier soporte digital de comunicación o distribución en que operen la RTVA y sus sociedades filiales.

f) Se fomentarán, asimismo, aplicaciones digitales en la red Internet y a través de TDT, para permitir a los usuarios determinar el orden de acceso a los contenidos audiovisuales y servicios digitales susceptibles de elección según sus preferencias, en la medida en que lo permita la implantación tecnológica en los equipamientos digitales de usuario.

Artículo 48. Fomento de la industria audiovisual andaluza.

1. De acuerdo con lo establecido en la letra ñ) del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 18/2007, de la RTVA, y con lo dispuesto en el artículo 212 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la RTVA y sus sociedades filiales, en cuanto que medios de difusión públicos, han de facilitar el desarrollo de la industria audiovisual de Andalucía fomentando la producción de obras audiovisuales y cinematográficas.

2. La RTVA y sus sociedades filiales asumen los referidos compromisos normativos, al ser conscientes de la importancia del mantenimiento y desarrollo de la diversidad cultural que conllevan las producciones y obras audiovisuales que puedan expresar la personalidad del pueblo andaluz, sus tradiciones, historia e identidad viva como sociedad, siendo potenciales portadoras del mensaje del patrimonio social y cultural de Andalucía. La RTVA y sus sociedades filiales actúan conforme a la importancia de esa visión en sus producciones, y requieren, asimismo, de la fortaleza de un tejido productivo privado andaluz capaz de competir en los mercados nacionales e internacionales con producciones de alta calidad e interés.

3. En el fomento de la industria audiovisual andaluza, la RTVA y sus sociedades filiales propiciarán su crecimiento y consolidación, efectuando una demanda razonable de producciones de calidad, y generarán oferta para el espacio empresarial de operadores de difusión de todo ámbito de cobertura con todo tipo de contenidos y producciones audiovisuales.

4. La RTVA podrá participar en ferias y encuentros internacionales para comercializar sus producciones audiovisuales. La participación en estos encuentros se podrá realizar a título individual de la RTVA o como miembro o en representación del sector audiovisual andaluz. En este sentido, la RTVA colaborará con la Junta de Andalucía en el fomento de la industria audiovisual andaluza fuera del territorio andaluz, tanto con fines comerciales como de divulgación de los valores culturales andaluces.

Artículo 49. Producción audiovisual.

La contratación de producciones audiovisuales y la adquisición de derechos se desarrollará en cumplimiento de la legislación estatal y autonómica y de la normativa comunitaria vigente que resulte de aplicación. En dicha contratación se seguirá un procedimiento interno de tramitación que en todo momento garantizará la transparencia y los derechos de las empresas que opten a relacionarse contractualmente con la RTVA o con sus sociedades filiales a través de producciones o derechos audiovisuales.

Artículo 50. Referencias de producción propia.

1. De conformidad con lo previsto en la letra j) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 18/2007, de la RTVA, los concretos porcentajes anuales de producción propia de las programaciones audiovisuales se determinarán a partir de lo que se establezca en Contrato-Programa.

2. Las sociedades filiales de la RTVA darán la máxima utilización a sus recursos propios técnicos y humanos a fin de alcanzar los mayores porcentajes posibles

3. De acuerdo con las definiciones y tipología de producción de programas empleada en el sector de actividad audiovisual, se consideran diversas modalidades que pueden ser de producción propia, de producción ajena, y coproducciones, de acuerdo con los siguientes términos:

a) La producción propia abarca tanto la producción propia interna como la producción propia externa. La primera es aquella producción realizada con recursos económicos, técnicos y humanos de las sociedades filiales de la RTVA y sobre la que se poseen derechos de explotación. La producción propia externa, a su vez, puede ser producción financiada mixta o producción financiada, siendo la financiada mixta aquella producción sobre la que la RTVA o sus sociedades filiales aportan elementos de la producción que efectúa con otra entidad adquiriendo, en los términos que se acuerden, los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que la otra entidad transmite a la RTVA o a sus sociedades filiales incluyendo los derechos de explotación. En la producción financiada, la RTVA o sus sociedades filiales encargan, determinan las condiciones y contratan una producción audiovisual con una entidad independiente, con otro operador de difusión, o con una asociación o federación de la que la RTVA o sus sociedades filiales formen parte al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 18/2007 de la RTVA. La entidad contratada asume la realización y producción de la obra encargada, con base al presupuesto definido y financiado por la RTVA o sus sociedades filiales, que establecen criterios y contenidos, asumen la responsabilidad editorial de la obra y poseen determinados derechos de explotación.

b) La producción ajena es aquella de la que la RTVA o sus sociedades filiales adquieren derechos de emisión para televisión, o derechos de antena, pudiendo comportar la participación en la explotación de derechos.

c) Las coproducciones son aquellas obras audiovisuales o cinematográficas en cuya producción participa financieramente la RTVA o sus sociedades filiales junto con otras entidades, adquiriendo determinados derechos de explotación sobre las mismas.

4. A estos efectos, el tiempo que se dedicará a la publicidad y espacios de teletienda será excluido del cómputo del tiempo total de emisión anual.

5. Los porcentajes de producción propia de las programaciones de las diferentes marcas de canales de radio serán especificados igualmente en cada Contrato-Programa.

Artículo 51. Participación en el mercado de la publicidad.

1. Con arreglo a lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 18/2007, de la RTVA, el tiempo legal de emisión de publicidad y espacios comerciales será el que resulte de aplicación a la radio y a la televisión de titularidad pública autonómica. Su explotación estará de acuerdo con las disposiciones que fije el Código de Conducta Comercial contemplado en el referido artículo.

2. La emisión de publicidad y de espacios comerciales será acorde al tiempo legal que resultare, y se regirá por los principios de competencia leal y conforme a la protección de los derechos de la audiencia, con especial atención a la infancia, y de los consumidores y usuarios.

Artículo 52. Fondo audiovisual de la RTVA.

De acuerdo con la prioridad prevista en el artículo 22 de la presente Carta, la RTVA podrá estudiar cauces y formas jurídicas adecuadas para un potencial aprovechamiento del patrimonio audiovisual del que disponen sus sociedades filiales, tratarlo conforme a una dimensión de activo empresarial, y ofrecerlo en el mercado audiovisual andaluz.

## CAPÍTULO II

De la gestión de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de sus sociedades filiales

Artículo 53. Financiación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 18/2007, de la RTVA, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales percibirán unas compensaciones económicas tendentes a facilitar una financiación estable, y sostenida, y en orden al equilibrio presupuestario de su presupuesto consolidado, sin perjuicio de las disponibilidades presupuestarias que se establezcan para cada ejercicio.

Artículo 54. Modernización de la gestión empresarial.

En el ámbito interno de la RTVA y de sus sociedades filiales, se realizará un esfuerzo organizativo considerable para la modernización y optimización de la eficacia de los procedimientos internos de gestión empresarial de las entidades, con la finalidad de incrementar la eficiencia y la calidad en el desempeño de las funciones y tareas. Asimismo, se harán esfuerzos tendentes a la racionalización de gastos de explotación y los vinculados a suministros, bienes, servicios y producciones, así como a mejorar la sostenibilidad medioambiental de las instalaciones e inmuebles. Igualmente, se procederá a la modernización de los procedimientos en el plano económico-financiero y se mejorarán procedimientos de logística, distribución y comunicación interna, con el empleo de soportes y medios electrónicos.

Artículo 55. Diversificación comercial.

La RTVA y sus sociedades filiales acometerán la diversificación y expansión de sus actividades para la comercialización de producciones audiovisuales, discográficas, merchandising de programas, aplicaciones para contenidos y servicios digitales, y de comercio electrónico en televisión digital, explotación de producciones ya difundidas para el mercado de la radio y televisión local español y para el mercado de radio y televisión de América latina, así como para la prestación de bienes y servicios a terceros, y de consultoría y de comunicación para otras entidades, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 18/2007, de la RTVA.

Artículo 56. Ámbito laboral.

1. De acuerdo con el artículo 30, las relaciones laborales en el ámbito de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA estarán presididas por el diálogo permanente con los trabajadores y sus representantes sindicales, así como por los principios de concertación y negociación, actuando para la estabilidad en el empleo, la formación continua del personal laboral, para el desarrollo de un plan de carrera profesional, y la puesta en valor del capital intelectual de los trabajadores y trabajadoras de la RTVA y de sus sociedades filiales.

2. En cumplimiento del deber de protección, la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, RTVA realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la misma y la adopción de cuantas medidas

sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. En este sentido, elaborará un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, como instrumento para la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en sus actividades y el desarrollo de la coordinación administrativa de todos los organismos implicados, y cumplirá las demás obligaciones de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Artículo 57. Sedes.

La RTVA culminará el proceso de modernización de la dotación material y tecnológica de sus sedes y centros de producción ubicados en Andalucía así como de sus instalaciones fuera de la Comunidad autónoma. Igualmente, planificará la racionalización de la utilización de las diversas instalaciones de su sede en Sevilla de la RTVA y de sus sociedades filiales. Para ello, evaluará su posible concentración en un único inmueble, a fin de optimizar infraestructuras de producción, edición y difusión; maximizar rendimientos productivos; mejorar la operatividad y organización empresarial; y reducir costes, aglutinando la gestión de actividades, procedimientos y recursos de las áreas corporativa y operativa de la RTVA y de sus sociedades filiales.

#### Artículo 58. Impulso a las relaciones institucionales.

1. De acuerdo con el artículo 32 de la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales, impulsarán nuevas acciones de prestigio para ejercer una responsabilidad social corporativa sólidamente vinculada con la sociedad andaluza, a través de la diversidad de sus agentes y representantes de la vida pública y privada, con objeto de generar los mayores niveles posibles de identidad, colaboración y utilidad social.

2. Durante el período de vigencia de la presente Carta, tendrán una especial consideración las relaciones en el marco de acciones de I+D+i sobre nuevos servicios digitales, en especial los dedicados a personas con discapacidad sensorial, las vinculaciones con el ámbito educativo universitario, y las que establezcan relaciones con operadores audiovisuales públicos locales de Andalucía, del entorno de América latina, y de aquellos territorios donde existan comunidades de andaluces.

#### Artículo 59. Impulso a la Fundación Audiovisual de Andalucía.

Conforme a la prioridad expresa en el artículo 33 de la presente Carta, se instarán acciones con la Fundación Audiovisual de Andalucía para la formación continua de los profesionales del sector en relación a segmentos emergentes de actividad sobre nuevos formatos de producción audiovisual para nuevos soportes tecnológicos de comunicación y distribución, y aplicaciones para contenidos ofrecidos mediante televisión en movilidad.

#### Artículo 60. Planificación estratégica.

Para la óptima coordinación de proyectos, planes de actividades y acciones de la RTVA y sus sociedades filiales con las disposiciones de la presente Carta y sus especificaciones en cada Contrato-Programa, la RTVA procederá al diseño e implantación de un plan estratégico.

#### Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Carta entrará en vigor a partir de su aprobación por el Parlamento de Andalucía.

#### Disposición final segunda. Publicación.

La presente Carta será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se procede al cumplimiento de la resolución dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 24 de junio de 2010, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.*

En virtud de la Orden JUS/1879/2010, de 28 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 24 de junio, recaída en el recurso A/244/2010, en relación al proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE del 20).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución y en la Orden anteriormente reseñada, esta Dirección General acuerda:

Primero. Modificar el Anexo I de la Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), referente al destino adjudicado a doña Isabel Sánchez Granados, DNI: 25099293, adjudicándole el Jdo. de lo Penal núm. Seis de Málaga.

Segundo. El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza, que ha sido adjudicada a doña Isabel Sánchez Granados, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1879/2010, de 28 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la resolución dictada en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.*

Con fecha 28 de junio de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«El fundamento tercero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 24 de junio de 2010, recaída en el recurso A/244/2010, interpuesto por doña Isabel Sánchez Granados contra Acuerdo de 8 de febrero de 2010, del Tribunal Calificador único de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre ("BOE" del 20), estima el recurso de alzada y modifica la puntuación obtenida por la interesada en la fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución, este Ministerio acuerda:

Primero. Modificar el Anexo II de la Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero ("BOE" de 10 de marzo), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, ámbito: Andalucía. Turno: General, referente a las puntuaciones y número de orden de doña Isabel Sánchez Granados, DNI: 25099293, que pasará a ocupar en el ámbito de Andalucía el número 47 bis y las puntuaciones siguientes: 1.º ejercicio: 77,00; 2.º ejercicio: 80,25; total oposición: 157,25; total concurso: 23,10; nota final: 180,35 puntos).

Segundo. Modificar los Anexos I de la Orden JUS/1610/2010, de 8 de junio ("BOE" del 18), por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, referido a doña Isabel Sánchez Granados, DNI: 25099293, que pasa a ocupar el núm. 190 bis en el Escalafón, que por la puntuación total de 205,35 puntos le corresponden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 28 de junio de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2465/2010, de 1 de septiembre, por la que se declara pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Con fecha 1 de septiembre de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Mediante Orden JUS/1610/2010, de 8 de junio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, y Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, y por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia, se otorgaron destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, figurando entre los mismos doña María José García Salcedo, con DNI 21.444.453, que fue destinada al Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería.

Transcurrido el plazo concedido sin haber prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo ni haber tomado posesión del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 por remisión del artículo 491.1 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se acuerda la pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo de Auxilio de la Administración de Justicia de doña María José García Salcedo.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de septiembre de 2010. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez.»

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2010.*

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2010, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgado de Paz, resultan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2010, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 40 solicitudes presentadas en plazo.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, el Secretario General del área de Justicia, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Tercero. Con fecha 22 de junio de 2010 se dictó por el órgano instructor propuesta de resolución provisional, en los términos exigidos por el artículo 4 de la Orden.

Cuarto. Tras conceder el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 5 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, no se ha recepcionado ninguna alegación.

Teniéndose en consideración la siguiente:

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 11 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 6.3 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1 de la mencionada Orden de 30 de noviembre de 2009, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación del Gobierno, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 30 de noviembre de 2009 antes citada, y conforme a la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno y a las demás normas de general aplicación,

## R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00, correspondiente al programa 1.4.B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2010, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto aceptado de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto a dicho presupuesto.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en Anexo 2 a esta Resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de la actividad. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

Certificación, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de la Orden de antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17 a 22 y de la Orden de 30 de noviembre de 2009 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 8 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

## ANEXO I

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

| PROVINCIA | MUNICIPIO                | ACTUACION                           | CUANTIA CONCEDIDA | PRESUPUESTO | %   | PLAZO DE EJECUCION | PLAZO DE JUSTIFICACION | PUNTUACION |
|-----------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------|-----|--------------------|------------------------|------------|
| JAEN      | LARVA                    | OBRAS                               | 9.200,00          | 11.500,00   | 80  | 3 MESES            | 3 MESES                | 72,38      |
| JAEN      | HORNOS DE SEGURA         | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO           | 2.458,40          | 2.458,40    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 67,13      |
| JAEN      | FRAILES                  | MOBILIARIO, LIBROS Y ENCUADERNACION | 6.050,00          | 6.050,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 57,38      |
| JAEN      | CAMBIL                   | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO           | 1.754,37          | 1.754,37    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 55,00      |
| JAEN      | MONTIZON                 | FOTOCOPIADORA                       | 4.182,61          | 4.182,61    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 53,50      |
| JAEN      | BELMEZ DE LA MORALEDA    | OBRAS                               | 5.962,00          | 5.962,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 52,00      |
| JAEN      | VILLANUEVA DE LA REINA   | EQUIPAMIENTOS                       | 3.238,90          | 3.238,90    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 51,75      |
| JAEN      | SORIHUELA DEL GUADALIMAR | FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO          | 6.050,00          | 6.050,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 51,63      |
| JAEN      | BAÑOS DE LA ENCINA       | OBRAS Y EQUIPAMIENTO                | 2.500,00          | 2.500,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 51,50      |
| JAEN      | HUESA                    | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO           | 4.639,50          | 4.639,50    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 50,25      |
| JAEN      | CASTILLO DE LOCUBIN      | OBRAS                               | 6.050,00          | 6.050,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 49,88      |
| JAEN      | HIGUERA DE CALATRAVA     | OBRAS                               | 5.922,50          | 5.922,50    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 49,88      |
| JAEN      | TORREDONJIMENO           | OBRAS Y MOBILIARIO                  | 6.040,00          | 6.040,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 49,13      |
| JAEN      | ARJONILLA                | MOBILIARIO                          | 3.901,57          | 3.901,57    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 48,13      |
| JAEN      | SANTIAGO PONTONES        | MOBILIARIO Y ENCUADERNACION         | 6.000,00          | 6.000,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 46,38      |
| JAEN      | GUARROMAN                | MOBILIARIO                          | 4.888,70          | 4.888,70    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 44,75      |
| JAEN      | LUPION                   | OBRAS                               | 8.343,51          | 10.429,39   | 80  | 3 MESES            | 3 MESES                | 42,75      |
| JAEN      | VILCHES                  | MOBILIARIO                          | 2.581,00          | 2.581,00    | 100 | 3 MESES            | 3 MESES                | 42,00      |

## ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

| PROVINCIA | MUNICIPIO             | ACTUACION                                  | CAUSAS NO CONCESION              |
|-----------|-----------------------|--|----------------------------------|
| JAEN      | MANCHA REAL           | FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO                 | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | RUS                   | OBRAS                                      | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | CARBONEROS            | AIRE ACONDICIONADO                         | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | TORRES                | OBRAS Y MOBILIARIO                         | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | LOS VILLARES          | MOBILIARIO + SIST. ALIMENT. ININTERRUMPIDA | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | CABRA DE SANTO CRISTO | FOTOCOPIADORA                              | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | BEGIJAR               | MOBILIARIO                                 | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | CASTELLAR             | MOBILIARIO                                 | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | MARMOLEJO             | MOBILIARIO Y LIBROS                        | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | BEAS DE SEGURA        | MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORA                 | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | JIMENA                | OBRA                                       | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | LOPERA                | MOBILIARIO                                 | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | HUELMA                | MOBILIARIO                                 | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | ARQUILLOS             | ENCUADERNACION                             | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | TORREBLASCO PEDRO     | MOBILIARIO Y MATERIAL                      | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | PEAL DE BECERRO       | COPIADORA DIGITAL                          | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | SILES                 | EQUIPAMIENTO                               | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | PORCUNA               | MOBILIARIO Y FAX                           | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | MENGIBAR              | MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORA                 | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | POZO ALCON            | EQUIPAMIENTO                               | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | BAILEN                | OBRAS                                      | NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE |
| JAEN      | PEGALAJAR             | MOBILIARIO                                 | NO HA SUBSANADO EN PLAZO         |

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme de 8 de abril de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado que se cita a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.*

En el Procedimiento Abreviado núm. 822/09 seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de

Andalucía contra la Resolución de 2 de octubre de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla con fecha 8 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Sindicato Andaluz de Funcionarios de

la Junta de Andalucía contra la Resolución citada en el primer antecedente de hecho, la cual declaro nula únicamente en la base octava, apartado 7.º, relativa a la valoración del trabajo desarrollado (apartados 1.1 y 1.2) con arreglo a los razonamientos contenidos en el fundamento segundo.

No se imponen las costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, titular del centro docente privado de educación secundaria «El Soto», con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Producción agroecológica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18002188, tiene autorización para impartir cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural, cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, uno de Comercio Internacional, uno de Prevención de Riesgos Profesionales y uno de Gestión de Alojamientos Turísticos) y una unidad del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques, funcionando en régimen de concierto educativo el ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Trabajos forestales y de conservación del medio natural.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el

que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre (BOE de 20 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Producción agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «El Soto».

Código del centro: 18002188.

Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética.

Domicilio: Camino de los Diecinueve, s/n.

Localidad: Chauchina.

Municipio: Chauchina.

Provincia: Granada.

Composición resultante:

a) Programas de cualificación profesional inicial:

Auxiliar en viveros, jardines y parques:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Trabajos forestales y de conservación del medio natural:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Producción agroecológica:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.  
 - Comercio internacional:  
 Núm. ciclos: 1.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.  
 - Prevención de riesgos profesionales:  
 Núm. ciclos: 1.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.  
 - Gestión de alojamientos turísticos:  
 Núm. ciclos: 1.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2010/11, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
 Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se re-

gula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las Viviendas de Protección Oficial. Residencial Extensiva Abierta, Zonificación 12.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 11 de octubre de 2010, y con el número de registro 4424, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las Viviendas de Protección Oficial. Residencial Extensiva Abierta. Zonificación 12 (Anexo I).

- Normativa Urbanística del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las viviendas de protección oficial, residencial extensiva, zonificación 12, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2010; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 22 de julio de 2010; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Chipiona cuenta en la actualidad como instrumento de planeamiento general con el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo celebrada el 22 de marzo de 2004, y cuyo Texto Refundido fue aprobado por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en un primer lugar, el 15 de marzo de 2005, y con posterioridad el 21 julio de 2005. Dicho Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra adaptado a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las viviendas de protección oficial, residencial extensiva, zonificación 12, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, emite informe de fecha 22 de julio de 2010.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las

competencias que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Chipiona para la resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley. Por ello, y en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 22 de julio de 2010,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las viviendas de protección oficial, residencial extensiva, zonificación 12, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada, por el Ayuntamiento de Chipiona, el día 15 de junio de 2010, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. En Cádiz, a 30 de julio de 2010.»

#### ANEXO II

##### «DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

La modificación consiste en lo siguiente:

I. Incluir ficha de ordenación del ámbito de suelo urbano no consolidado para la Barriada Camacho Baños.

II. Creación de la nueva Ordenanza de Edificación Residencial Extensiva Abierta V.P.O. Zonificación 12.

##### I. INCLUIR FICHA DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO PARA LA BARRIADA CAMACHO BAÑOS

Al Anexo normativo del PGOU se incluye la siguiente ficha:



PROGAMACIÓN: SEGUNDO CUATRIENIO

ÁMBITO DE ORDENACIÓN. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO INCLUIDO EN UNIDAD DE EJECUCIÓN. BARRIADA CAMACHO BAÑOS

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

A) La ordenación indicada en los planos de ordenación y esquema de esta ficha es vinculante. En el caso de que se determinase la necesidad de variar la ordenación física de los volúmenes edificados o los trazados viarios, se debería aprobar un Estudio de Detalle.

B) La edificación se regirá por la ordenanza zonal 12.

C) Se fija en el 10% la cesión del aprovechamiento obligatorio y gratuito, sobre el incremento del aprovechamiento.

D) Será obligatorio la cesión para dotaciones públicas de dos locales para equipamiento cultural, uno en cada edificio de 200 m<sup>2</sup>.

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

A) Se deberá redactar proyecto de urbanización del ámbito que tiene por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones establecidas en el Plan General y contendrán la documentación y requisitos establecidos en el artículo 98 de la LOUA.

II. CREACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EXTENSIVA ABIERTA VPO, ZONIFICACIÓN 12

CAPÍTULO XIII. VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. RESIDENCIAL EXTENSIVA ABIERTA

Artículo 343. Delimitación.

Comprende el recinto de suelo urbano de la Barriada Camacho Baños destinado a la edificación de viviendas de protección pública, en bloques con o sin patios cerrados, que figuran en los planos de ordenación y se delimitan con el grafismo

12

Artículo 344. Parcela mínima tipología edificatoria.

La parcela mínima será de 400 m<sup>2</sup>, pero, en todo caso, deberá permitir una edificación sujeta al resto de las condiciones que se especifican en estas Normas.

Ordenación.

La ordenación es libre dentro de la parcela.

Deberá existir un retranqueo de 6 m a propietarios colindantes.

Tipo de edificación. La edificación será en bloques abiertos aislados.

Condiciones tipológicas.

1. La edificación será exclusivamente para viviendas incluídas en algún régimen de protección pública.

2. La edificación será de composición y material libre, así como la solución de cubierta, cumpliendo con la normativa técnica de las Viviendas de Protección Oficial.

3. Se prestará especial cuidado en el mantenimiento de los árboles de gran porte existentes en la parcela, adecuando la edificación a la topografía del lugar, y estableciendo una jardinería cuidada que potencie los valores arquitectónicos.

Artículo 345. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima será de 3,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Artículo 346. Aparcamientos.

Será necesario proveer, como mínimo:

- Una planta sótano destinada en su totalidad a plazas de aparcamiento.

Artículo 347. Alineaciones, altura y ocupación de parcela. Altura máxima.

La altura máxima será de cinco plantas, con una altura de cornisa de 16 m. Por encima de esta altura podrá disponerse un ático con la misma altura que las plantas de pisos.

Altura de piso.

La altura de la planta baja será igual o mayor a 3,50 m.

Si el destino fuese vivienda, la altura de planta siendo de 3,5 m, si bien la vivienda tendrá como mínimo 2,5 m, pudiéndose destinar el resto de la altura hasta los 3,5 m a semisótano. Ocupación en planta baja.

La edificación podrá ocupar el 70% de la parcela.

Áticos y bajo cubierta.

Sobre la altura máxima permitida, se podrán elevar las siguientes construcciones:

Ático. Es la última planta de un edificio, situada por encima de la altura máxima autorizada cuando su superficie edificada es inferior al cincuenta (50%) por ciento de la planta tipo y su fachada se encuentra retranqueada un mínimo de tres (3) metros del plano de fachada del edificio.

El espacio útil, bajo la cubierta inclinada de dicho ático no podrá tener ninguna utilización distinta de la de alojar instalaciones propias del edificio.

Los casetones de ascensores, maquinaria de instalaciones y cualquier otro elemento similar, deberán situarse tras la línea de cumbrera y no superarán en altura a la proyección del mencionado plano. En el caso de cubierta plana, quedarán retranqueados 4,00 m, de la línea de fachada y siempre detrás de la línea trazada a 45°.

Los paños de cubierta no tendrán una inclinación superior a los 30°. Se prohíbe expresamente las cubiertas amansardadas y los tragaluces corpóreos. Los elementos de ventilación-iluminación quedarán dentro del paño de cubierta inclinada.»

Cádiz, 13 de octubre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Barbate «Zona Hotelera de Los Caños de Meca».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Barbate «Zona Hotelera de Los Caños de Meca».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 11 de octubre de 2010, y con el número de registro 4423, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente

vamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Barbate «Zona Hotelera de Los Caños de Meca» (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Barbate “Zona Hotelera en Los Caños de Meca”, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006 y 16 de marzo de 2010; y visto los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2009 y 20 de abril de 2010; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Barbate cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003 (con objeto de dar cumplimiento a la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de abril de 2001). En la actualidad el Ayuntamiento de Barbate se encuentra tramitando la Revisión de su Plan General.

Por otro lado, en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 2009, el Ayuntamiento de Barbate acordó aprobar el documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El 15 de marzo de 2005 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acordó, entre otros puntos, suspender la aprobación del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate “Zona Hotelera en Los Caños”, por los motivos que se reflejaban en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 2 de marzo de 2005.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó aprobar definitivamente el documento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate “Zona Hotelera en Los Caños”, a excepción de las determinaciones que debían ser objeto de subsanación de deficiencias y que se relacionaban en el Dispositivo Segundo de la citada resolución.

A los efectos de subsanar esas deficiencias, el Ayuntamiento debía redactar un Documento de Cumplimiento que, tras los trámites legales oportunos, debía de remitirse a la Comisión para su aprobación definitiva.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación del PGOU de Barbate “Zona Hotelera en los Caños de Meca”, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informes de fecha 16 de abril de 2009 y 20 de abril de 2010.

Quinto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 26 de enero de 2009.

b) Informe de la delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2009.

c) Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 11 de marzo de 2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Barbate para la Resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley. Por ello, y en base a los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo con fechas 16 de abril de 2009 y 20 de abril de 2010,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Barbate “Zona Hotelera en los Caños”, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada, por el Ayuntamiento de Barbate, el día 26 de diciembre de 2006 y 16 de marzo de 2010, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 30 de julio de 2010.»

## ANEXO II

### «IV NORMAS URBANÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Artículo 1. Determinaciones del suelo urbanizable sectorizado de uso global turístico de Caños de Meca SUS-CM-5.

Las determinaciones del Suelo Urbanizable Sectorizado denominado Caños de Meca, SUS-C.M-5. son:

1. Superficie del Sector SUS-CM-5: 300.541 m<sup>2</sup>.

La superficie del área resulta de excluir del ámbito original la superficie ocupada por el trazado de la carretera de Los Caños.

La superficie del área coincide con la de un Sector.

Objetivos de la Ordenación a desarrollar por el Plan Parcial: conformar un espacio urbano legible e identificable, cuyas señas de identidad actúen como elementos que aportan capacidad referencial, y que mitiguen el carácter anónimo que suele acompañar este tipo de intervenciones:

2. Edificabilidad máxima: 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

3. Uso global: Turístico.

4. Uso dominante pormenorizado: Hotelero.

5. Usos Compatibles.

Usos y Equipamientos complementarios al servicio de la hostelería y para los usuarios de la playa: equipamiento deportivo privado, restauración y comercial.

6. Usos prohibidos.

Residencial (salvo la vivienda del personal para guardia y custodia), Industrial y Apartamentos Turísticos.

7. Distribución de la edificabilidad.

Porcentaje mínimo de la edificabilidad total que debe destinarse al uso dominante: 90%.

La edificabilidad hotelera, (el 90% de la total) se distribuirá en los siguientes porcentajes con carácter orientativo: 60% para destino habitacional y 40% para los usos e instalaciones hoteleras complementarias.

La edificabilidad destinada a los usos e equipamientos privados compatibles no podrá consumir más del 10% de la edificabilidad.

8. Número máximo de habitaciones hoteleras: 600.

9. Tipologías admisibles.

Edificación Abierta en parcela mínima de 30.000 m<sup>2</sup>.

10. Ocupación.

El Plan Parcial establecerá la ocupación de las parcelas edificables conforme a los resultados del Estudio de Integración Paisajística de la actuación, sin que en ningún caso pueda ser superior al 35%.

11. Cerramientos de Parcelas.

Quedan terminantemente prohibidos los cerramientos de parcela opacos, debiendo resolverse con soluciones constructivas y estéticas que garanticen plenamente la permeabilidad visual. La altura máxima de los cerramientos será de 2 metros.

12. Alturas máximas y computo de la edificabilidad bajo rasante:

- Altura: Dos plantas (bajo más una). La ocupación de la planta primera no podrá ser superior al 60% de la establecida para la planta baja. Quedan terminantemente prohibido cualquier cuerpo edificatorio por encima de la altura máxima.

- Los usos habitacionales se prohíben bajo rasante. El Plan Parcial podrá determinar que la edificabilidad bajo rasante no se computará para aparcamientos e infraestructuras, y se computará al 50% para el resto de servicios.

13. Reservas Mínimas Dotacionales.

- Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público:

Las reservas de Espacios Libres de dominio y uso público son:

- Sistema General de Espacios Libres: 120.654 m<sup>2</sup> (40% de la superf. sector).

- Sistema Local de Espacios Libres:

SL J1: 60.110 m<sup>2</sup>.

(20% de la superf. total del sector).

La localización del sistema (general y local) de espacios libres viene establecido, con carácter vinculante, en los planos de ordenación de la presente Modificación Puntual de Barbate.

- Sistema Local de Equipamientos.

Los exigidos en el artículo 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para los sectores de uso global turístico. La localización del sistema local de equipamientos se establece, con carácter vinculante, en los planos de ordenación de la presente Modificación Puntual del PGOU de Barbate.

14. Cargas Urbanísticas. Conexión a Sistemas Generales.

La actuación urbanística deberá resolver y ejecutar la conexión a los Sistemas Generales viario e infraestructurales, en especial a los siguientes aspectos:

- Mejora de la Carretera de Los Caños en el frente de la actuación.

- Conexión a la Red General de Saneamiento.

- Conexión a la Red General de Abastecimiento de Agua Potable.

El Proyecto de Urbanización deberá prever la ejecución del abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas para garantizar la autonomía de la actuación, sin perjuicio que la ejecución efectiva de esta última infraestructura pueda descartarse si en el momento de la realización de las obras del sector existen garantías suficientes de que la zona vaya a contar con una depuradora general en funcionamiento al tiempo de la primera utilización de las obras de edificación, en cuyo caso deberá preverse y ejecutarse a costa de la promoción las conexiones con estos sistemas generales.

En cualquier caso, la implantación de todos los servicios urbanísticos de los terrenos en cuestión será por cuenta de los propietarios, incluidas las conexiones hasta las redes correspondientes, en su caso.

15. Instrumentos de desarrollo y programación.

1. La actuación urbanística se desarrollará mediante la formulación del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

2. Plazos de formulación de los instrumentos de desarrollo:

a) Plan parcial: un año a contar desde la aprobación de la modificación del Plan General.

b) Proyecto de Reparcelación: un año desde la aprobación del Plan Parcial.

c) Proyecto de Urbanización: Seis meses desde la aprobación del Plan Parcial.

3. En el momento de aprobación de cada instrumento de desarrollo urbanístico se deberá remitir a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente un informe con la descripción y explicación de las medidas que se toman en cada instrumento.

4. Plazo máximo para la finalización de las obras de urbanización: 18 meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

5. Plazo máximo para la edificación: 24 meses desde la finalización de las obras de urbanización.

16. Sistema de actuación.

1. El sistema de actuación establecido será el de Compensación.

2. Las parcelas ubicadas en la zona de Servidumbre de Protección que resulten del proyecto de reparcelación deberán contener expresamente una carga real inscribible en el Registro de la Propiedad con el siguiente tenor:

“No se podrá realizar intervención alguna sobre esta parcela sin la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente o autoridad medioambiental competente.”

3. El promotor de la actuación deberá asumir el deber de conservar y mantener en buen estado los espacios libres de uso público y demás elementos de urbanización. A tal fin, en el momento de la recepción se constituirá una Entidad Urbanística de Conservación.

4. Salvo determinación expresa del Plan Parcial de Ordenación, se entiende que el sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-CM-5, constituye una unidad de ejecución coincidente con el ámbito del mismo.

17. Condicionantes de Diseño de la actuación.

1. La disposición del Sistema de Espacios Libres de carácter general se localizará en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. A este Sistema, se le asigna una finalidad restauradora, paisajística y de protección del Dominio público Marítimo-Terrestre.

2. Para garantizar la integridad física del terreno y el mantenimiento de hábitat la zona de Servidumbre de Protección no será susceptible de intervención alguna, no pudiéndose otorgar licencias para la edificación o transformación del terreno.

3. En caso necesario, los trabajos de jardinería se limitarán a la restauración de las condiciones naturales climáticas y habrán de ser realizados bajo la supervisión de técnico ambientalista competente.

4. Dentro de las parcelas edificables la disposición del volumen de la edificación únicamente podrá ocupar como máximo el 35% de la misma, debiendo retranquearse la edificación un mínimo de 20 metros en el frente de las parcelas privativas a la UAH: “Sistema Eólico de Trafalgar”, y 6 metros a los linderos al resto del frente litoral.

La edificación, así mismo, se dispondrá en el interior de los diferentes ámbitos identificados como “áreas de movimiento” (zonas A, B y C) en el esquema adjunto, siguiendo las siguientes directrices:

a) En la zona A, la edificación se dispondrá, con carácter preferente, perpendicularmente al frente sur del suelo hotelero que formaliza el contacto con la zona de Servidumbre de Protección del DPMT.

b) En las zonas B y C, no podrán crearse frentes edificatorios superiores a 50 metros de longitud. Las edificaciones, dentro de cada zona, deberán separarse un mínimo de dos (2) veces la altura del mayor de los volúmenes.

5. La disposición de las líneas eléctricas será siempre de tipo subterráneo, tanto en media como en baja tensión.

6. Se preverá un itinerario peatonal y carril-bici colindantes a la carretera de Los Caños, con la debida integración paisajística.

7. Previsión y adecuación paisajística de itinerarios peatonales de acceso a la playa, según las determinaciones establecidas en las “medidas ambientales protectoras y correctoras” que se exponen en el apartado siguiente.

8. El diseño de los edificios deberá ser acorde con la tipología constructiva propia de la zona, evitando la introducción de elementos distorsionantes. Todo ello de acuerdo con los que se establezca en el preceptivo Estudio de Integración Paisajística.

9. En el supuesto que el Plan Parcial establezca un acceso rodado a la playa, éste deberá ir acompañado de una bolsa de aparcamiento con capacidad suficiente, ubicada fuera de la zona de servidumbre de Protección del DPMT y en la zona más próxima a la actual carretera del faro de Trafalgar, al objeto de evitar la acumulación de vehículos estacionados en el Monumento Natural del Tómbola de Trafalgar.

18. Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras.

Los Instrumentos de desarrollo de la Modificación Puntual, consistentes en el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto

de Urbanización, deberán recoger en sus apartados, tanto técnicos como económicos, las determinaciones oportunas para que las medidas abajo reseñadas se lleven a cabo con efectividad.

A) Buenas prácticas:

- El suelo vegetal que presente buena calidad y que sea necesario retirar para la realización de las obras se acopiará a fin de proceder a su utilización en las zonas verdes y arbolados.

- Deberá tenerse en cuenta, en las áreas hoteleras, la reserva de espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para la recogida selectiva de residuos.

- Para la totalidad de la urbanización y edificación del área afectada por la Modificación Puntual deberán adoptarse las siguientes medidas:

a) En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.

b) Durante la ejecución de obras de urbanización y edificación deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Antes del comienzo de las obras deberá realizarse una prospección arqueológica superficial del terreno. Dicho condicionante deberá incluirse en la licencia que autorice el inicio de las obras de urbanización, y sin que se haya verificado, la licencia no desplegará efectos. El resultado de la prospección arqueológica deberá remitirse al Ayuntamiento de Barbate a los efectos de verificar el cumplimiento de dicha condición.

- Se establecerá un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra, así como de las excavaciones de las obras de cimentación de los edificios, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 168/03, de 17 de junio, de Reglamentos de Actividades Arqueológicas.

- Durante las obras de urbanización y edificación se establecerá una vigilancia ambiental específica sobre la zona de servidumbre de protección con el fin de asegurar la no actuación sobre dicha zona, con la obligación de elaborar informes con una periodicidad bimensual. Estos informes han de ser rubricados por técnico ambientalista competente. Se delimitará el perímetro de maniobra de la maquinaria quedando necesariamente fuera del mismo la citada zona.

- Cuando se realicen movimientos de tierra se realizarán riegos periódicos para evitar el levantamiento de polvo.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.

- El suelo de buena calidad arrancado, en general, en las obras se extenderá en las zonas previstas para arbolado y jardines.

- Los residuos de obras serán transportados a instalaciones de aprovechamiento de este tipo de residuos o, en su defecto, a vertederos controlados de inertes, todo ello de acuerdo al vigente Plan de Gestión y Aprovechamiento de Escombros de la Provincia de Cádiz.

- No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras en el área de actuación. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, deberán realizarse en talleres o instalaciones adecuadas para ello fuera de la zona de estudio.

- Antes de la ocupación de los nuevos suelos o del funcionamiento de las actividades a desarrollar en el marco de la actuación hotelera proyectada, deberá garantizarse por técnico competente, la correcta ejecución y buen estado de los distintos sistemas de saneamiento y de abastecimiento, así como del resto de infraestructuras de urbanización. El certificado expedido será remitido a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

- El Ayuntamiento, en relación con la realización de las actividades hoteleras, incluirá como requisito adicional la exigencia de la entrega con una periodicidad bianual de un informe de Vigilancia Ambiental de la zona de servidumbre de

protección del DPM-T incluida en el ámbito del sector. En dicho informe se prestará especial atención a:

a) Incidencia de las actividades humanas sobre la conservación del hábitat. Memoria y valoración de las mismas.

b) Medidas a llevar a cabo para mantener la zona en buen estado de conservación.

B) Medidas correctoras Específicas y Genéricas:

Para la disminución de los impactos asumibles originados por el Uso Viario-Aparcamientos Sobre la UAH núm. 3 Llanura Aluvial de El Baldío, Sector de Impacto 8-V, se proponen las siguientes medidas correctoras:

1. Respetar los pies arbóreos existentes (acebuche) y situar las plazas de aparcamiento previstas bajo copa.

2. Trasplantar con todas las medidas técnicas que garanticen el éxito de la movilización, los pies arbóreos afectados a las zonas ajardinadas con que se dotará la EDAR prevista.

Para la disminución de los impactos asumibles originados por el Uso Hotelero sobre la UAH núm. 3 Llanura Aluvial de El Baldío (Suelo no Edificable), sobre la UAH núm. 2 Sistema Eólico de Trafalgar (Equipamientos), sobre la UAH núm. 3 Llanura Aluvial de El Baldío (Espacios Libres), sobre la UAH núm. 2 Sistema Eólico de Trafalgar, así como de los demás efectos medioambientales de la actuación se proponen las siguientes medidas correctoras:

Corrección y Control de los riesgos de inestabilidad del sustrato.

Se tendrán en cuenta los riesgos de inestabilidad del sustrato, dada la existencia de arcillas hinchables bajo el suelo arenoso, dotando a las construcciones de especiales medidas de cimentación y estabilidad. Será preceptiva la realización de un Estudio Geotécnico previo a los proyectos de edificación.

Corrección y Control de los riesgos de inundación-encharcamiento.

Para eliminar los riesgos de inundación existentes en las parcelas de uso hotelero propuesto, los espacios libres se diseñarán con una inclinación suficiente hacia el mar. Los sistemas de drenaje de pluviales se sobredimensionarán para evitar los encharcamientos en época de lluvias. Para la plena consecución de esta medida el planeamiento de desarrollo incorporará un Estudio Hidrológico. La cota base de los hoteles se determinará a partir de los resultados de este Estudio Hidrológico, el cual incorporará las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de las condiciones naturales de las charcas de interés herpetológico del cabo de Trafalgar, entre las cuales debe incluirse el vallado de las mismas y su entorno inmediato.

Integración Paisajística.

• El Planeamiento de Desarrollo y los Proyectos de Ejecución incluirán un Estudio-Proyecto de Restauración e Integración Paisajística en el que se resuelva de modo preciso la integración paisajística de la actuación, teniendo presente lo establecido en el artículo 1.17 de la presente Modificación Puntual.

• El referido estudio contendrá al menos dos partes diferenciadas, una dedicada a identificar y valorar las posibles incidencias paisajísticas de la actuación y a sentar las bases de la integración visual y otra que verse sobre el diseño de las medidas de adecuación paisajística. Esta segunda contendrá el diseño completo de la adecuación paisajística y de las medidas de integración, con el detalle suficiente para hacer factible la restauración paisajística del ámbito de actuación y de su entorno litoral.

• Habrá de proyectarse la ordenación de los accesos desde el ámbito de actuación hasta la playa. Se recomienda que se dispongan pasarelas de madera (las menos posibles) ligeramente elevadas sobre el cordón dunar para evitar el pisoteo y la desfiguración de la topografía dunar.

• Se prestará especial atención a la permeabilidad visual y a la intervisibilidad interior/costa tanto en su aspecto cuantitativo (límite mínimo de anchura de los pasillos visuales) como

cuantitativo (composición de volúmenes y espacios, relaciones visuales, etc. La ubicación de los edificios deberán permitir la permeabilidad visual dejando libre parte del frente de la actuación cara al mar disponiéndose preferentemente de modo perpendicular a la línea de costa. Se establecen las condiciones de diseño de los cerramientos de parcela prohibiendo taxativamente su opacidad.

• La integración visual incluirá la mejora y sustitución de vegetación alóctona y/o ruderal por autóctona, especialmente en las dunas fijas y otras porciones del litoral que sufren ocupaciones por especies invasivas y pérdida de vegetación propia, para lo cual se establecerán, en su caso, convenios de colaboración con la administración competente en materia de costas.

• El tratamiento vegetal debe ir encaminado a adaptar y adoptar en los espacios libres y zonas verdes del ámbito de actuación el tapiz vegetal de las formaciones dunares e interduares, al menos en las que se disponen en contacto con el Dominio Público Marítimo Terrestre.

• Las especies vegetales a implantar en las áreas arboladas y espacios libres tendrán como objetivo recuperar, en la medida de lo posible, las formaciones vegetales potenciales. Así se propone la plantación de acebuches, *Olea sylvestris* var. *oleaster*, y otros árboles y arbustos autóctonos propios de su asociación, como algarrobos, *Ceratonia siliqua*, lentiscos, *Pistacia lentiscus* o palmitos, *Chamaerops humilis*, así como pino piñonero, *Pinus pinea*, y alcornoque, *Quercus suber*, empleando de este modo especies autóctonas de alto potencial ecológico.

Estas repoblaciones se llevarán a cabo con especial intensidad en los espacios libres entre las distintas edificaciones y deberán incluir sotos constituidos por matorral noble mediterráneo, con empleo de especies de leguminosas autóctonas como retama blanca, *Retama monosperma* o jerguen, *Calycotome villosa*. Así mismo en las zonas de suelo con componente más arenoso y próximas al sistema dunar se emplearán especies como el enebro marítimo *Juniperus oxycedrus macrocarpa* y la sabina negra, *Juniperus phoenicea*. Caso de plantarse en los proyectos de ajardinamiento el empleo de palmeras se optará por la especie datilera *Phoenix datilifera* que en ningún caso será dominante en el componente arbóreo. Así mismo, al objeto de reducir el consumo de agua, se emplearán las variedades de céspedes mejor adaptadas a la xericidad. En el diseño y supervisión de estas plantaciones se contará con técnico experto en la materia.

• Las especies vegetales a utilizar en las labores de repoblación serán las incluidas en el listado de especies vegetales aptas para ello incluida en el Estudio de Impacto Ambiental.

En ningún caso se introducirán especies vegetales alóctonas con potencial de naturalizarse e introducirse en los ecosistemas circundantes.

Adecuación Ecológica de los Asentamientos: El agua y la energía.

• El diseño de los edificios se ajustará a las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que se favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético. Del mismo modo se recomienda el empleo de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan el bajo consumo de energía y agua.

• Para integrar ambientalmente la actuación y con vistas a propiciar un modelo de urbanístico más sostenible desde el punto de vista de la Adecuación Ecológica de los Asentamientos se propone que los instrumentos de desarrollo y ejecución (Plan Parcial, Estudio de detalle, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Edificación, etc.) incorporen soluciones encaminadas a reducir el consumo de agua y energía, que deberán especificarse en un apartado concreto de los mismos. Así pues se proponen cuatro medidas de ahorro:

1. Implantar farolas de iluminación de los espacios públicos y viarios interiores alimentadas por paneles fotovoltaicos

instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético.

2. Dotar a las edificaciones de paneles termosolares para proveer de agua sanitaria al menos en un 60%.

3. Dotar a las instalaciones hoteleras de sistemas de ahorro de agua en griferías y cisternas así como sistemas de iluminación de bajo consumo.

4. En los sistemas de riego de los espacios libres y zonas ajardinadas se tenderá a la minimización de la aspersión sustituyéndose esta por sistemas de riego por exudación a fin de incrementar la eficacia en el aprovechamiento del agua residual reciclada para riego, especialmente en las áreas de solana más proclives a la evaporación.

En el caso de las medidas energéticas recomendadas, su no-asunción deberá ser justificado en el Plan Parcial o Proyectos de Desarrollo.

- La Estación Depuradora de Agua Residuales prevista se dispondrá enterrada y aisladas mediante tabiques y fondo de hormigón para asegurar la estanqueidad. Estará integrada paisajísticamente mediante una adecuada cubierta vegetal.

- Los sistemas de conducción de aguas residuales y pluviales serán separativos.

Medidas compensatorias en materia de difusión, sensibilización y educación ambiental.

- Como medida de mejora medioambiental se destinará el equivalente al coste de una plaza hotelera por hotel a inversiones ambientales en materia de difusión, sensibilización y educación ambiental, recomendándose que las instalaciones hoteleras incluyan algún equipamiento o instalación dedicado al sistema litoral y marino y, en especial, al Monumento Natural del Tómbolo de Trafalgar, espacio natural protegido más próximo al área de actuación. Las inversiones de índole ambiental serán en todo caso externas a las empresas gestoras de los hoteles.

- En un periodo máximo de tres años contados desde el otorgamiento de la licencia de apertura de los establecimientos se procederá a la Implantación y certificación de sendos Sistemas de Gestión Medioambiental (ISO-UNE-14000). Estos contarán como uno de sus elementos de control el efectivo gasto en las materias de difusión-educación antes enunciadas.

La Evaluación Inicial previa a la implantación del Sistema de Gestión Medio Ambiental revisará las medidas correctoras aplicadas y evaluará su efectividad y grado de consecución de los objetivos perseguidos. Una vez obtenida la Certificación del Sistema de Gestión Medio Ambiental se remitirá copia de esta a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz para su conocimiento.

#### 19. Medidas de Control y Seguimiento Medioambiental.

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento del planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, las afecciones ambientales derivadas de la ejecución de las propuestas urbanísticas.

Estas medidas de control y seguimiento del planeamiento suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos críticos o severos que han sido disminuidos hasta considerarse asumibles o compatibles mediante la adopción de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter asumible, moderado o severo no se transformen en los de un nivel superior.

Los aspectos básicos objeto de control ambiental son:

- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.

- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno.

- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas.

- Igualmente, vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua, a fin de limitar las pérdidas por fugas o mal funcionamiento.

- Control de los sistemas de ahorro energético y de agua en toda la actuación, así como de la adecuada implantación de las especies vegetales autóctonas en las áreas libres y ajardinadas.

20. Recomendaciones a Considerar en los Procedimientos de Prevención Ambiental Exigibles a las Actuaciones de Desarrollo del Planeamiento.

De las instalaciones propuestas, la Estación Depuradora de Aguas Residuales debe someterse al procedimiento de Informe Ambiental. En este se estudiarán las medidas a adoptar para asegurar su estanqueidad y la nula afección al suelo así como la producción y destino de las aguas depuradas y los lodos de depuración. Así mismo se valorará su integración paisajística.

En cuanto a los procedimientos de Calificación Ambiental que deban acometerse, estos tendrán especial consideración en los aspectos de la separación selectiva de residuos y en su adecuada gestión, así como en las medidas de ahorro energético, de agua y de integración paisajística.

En cuanto a los espacios libres los aspectos a considerar serán la minimización del consumo de agua reciclada, de fertilizantes y fitosanitarios, el uso preferente de vegetación autóctona, las afecciones paisajísticas y la integración visual de la actuación.

#### 21. Aprovechamiento Medio y Área de reparto:

- Área de Reparto independiente integrada por el sector de uso hotelero SUS-CM-5.

- Uso global característico: Turístico.

- Coeficiente de Ponderación uso característico: 1.

- Aprovechamiento Objetivo: 45.081,15 m<sup>2</sup> (Edificabilidad). 45.081,15 U.A.

- Aprovechamiento Medio: 0,15 UA/m<sup>2</sup>.

#### 22. Carácter de las determinaciones.

1. Son determinaciones estructurales de la presente Modificación las correspondientes a la delimitación del sector, la edificabilidad máxima, el uso global, el uso dominante, la localización del Sistema de Espacios Libres y la delimitación del Área de Reparto y el establecimiento del aprovechamiento medio.

2. Son determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva las correspondientes a los estándares de dotaciones, usos compatibles y prohibidos, distribución de la edificabilidad, número máximo de habitaciones, tipología admisibles, alturas y cargas urbanísticas, en cuanto expresivas de los criterios y directrices a las que deberá ajustarse la ordenación detallada del Plan Parcial.

3. Las restantes determinaciones son de carácter potestativo.

Artículo 2. Determinaciones del sector de suelo urbanizable programado UE-CM-4.

Sector del SUP UE.CM.4.

Superficie: 262.178 m<sup>2</sup>.

Tipología

Colectiva A Máximo 41.950 m<sup>2</sup>.

Unifamiliar UAS Máximo 20.320 m<sup>2</sup>.

Superficie edificable total 65.545 m<sup>2</sup>.

Densidad bruta 16 vivienda/ha.

Máximo núm. viviendas 420.

Dotaciones:

|         |  |                                   |                                   |                              |  |
|---------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--|
| UE-CM-4 | Espacios Libres<br>50.000 m <sup>2</sup> | Educativo<br>5.000 m <sup>2</sup> | Deportivo<br>2.700 m <sup>2</sup> | SIPS<br>1.800 m <sup>2</sup> | Viarío estimado<br>68.400 m <sup>2</sup> |
|---------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--|

Edificabilidad: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
 Aprovechamiento Lucrativo Total: 78.420 UA.  
 Sistemas Generales Adscritos: 25.571 m<sup>2</sup>.

Artículo 3. Determinación del aprovechamiento tipo del suelo urbanizable programado del II Cuatrienio.

Los sectores de Planeamiento incluidos en el Programa de Actuación del Plan General en la segunda etapa cuatrienal son:

|                               |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| SUP-UE-B-1                    | 175.000 m <sup>2</sup> |
| SUP UE-Z-1                    | 30.800 m <sup>2</sup>  |
| SUP UE CM-2                   | 180.822 m <sup>2</sup> |
| SUP CM-3                      | 210.645 m <sup>2</sup> |
| SUP-CM-4                      | 262.178 m <sup>2</sup> |
| Total sectores 2.º Cuatrienio | 859.445 m <sup>2</sup> |

Los sistemas generales incluidos y/o adscritos a los sectores de suelo urbanizable programado del primer cuatrienio son:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| SGRV 2 CM: Variante a Caños de Meca          | 74.000 m <sup>2</sup> |
| SGRV-3-CM Los Caños - Zahora                 | 4.000m <sup>2</sup>   |
| SGRV 4-CM Curva Venta El Capi                | 3.000 m <sup>2</sup>  |
| SGRV 5 CM Acceso al Camping Caños de Meca    | 4.000 m <sup>2</sup>  |
| SGRV 6 CM Acceso norte a Zahora              | 4.000 m <sup>2</sup>  |
| TOTAL SS.GG. ADSCRITOS AL SUP 2.º CUATRIENIO | 89.000 m <sup>2</sup> |

El Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto es 0,2736 UA/m<sup>2</sup>.

| SECTOR       | APROVECHAMIENTOS        |                               |                           |                           |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------|
|              | A. LUCRATIVO DEL SECTOR | A. SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN | CESION DE APROVECHAMIENTO | EXCESO DE APROVECHAMIENTO |
| SUP UE-B-1   | 53.594 UA               | 43.092 UA                     | 4.788 UA                  | 5.714 UA                  |
| SUP UE -Z-1  | 9.310 UA                | 7.585 UA                      | 842 UA                    | 883 UA                    |
| SUP UE- CM-2 | 54.340 UA               | 44.525 UA                     | 4.948 UA                  | 4.867 UA                  |
| SUP UE-CM-3  | 63.861 UA               | 51.869 UA                     | 5.766 UA                  | 6.229 UA                  |
| SUP UE-CM-4  | 78.420 UA               | 64.559 UA                     | 7.173 UA                  | 6.688 UA                  |
| TOTAL        | 259.525 UA              | 211.630 UA                    | 23.517 UA                 | 24.381 UA                 |

Artículo 4. Suelo urbanizable no programado SUNP-ZH.

- Superficie total del ámbito. 652.248 m<sup>2</sup>.
  - Superficie edificable total. 65.225m<sup>2</sup>.
  - Edificabilidad máxima. 0,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - Usos permitidos. Terciario.
  - Nivel dotacional mínimo.
- Espacios Libres. 163.062 m<sup>2</sup> (25% del total).  
 SIPS. 40.000 m<sup>2</sup>.

Los objetivos de ordenación para esta área son:

- Desarrollo de un producto turístico de alta calidad vinculado con carácter exclusivo al régimen u oferta hotelera.
- Publicación del frente marítimo y de la zona de servidumbre de protección.
- Localización de equipamiento público resolviendo el frente hacia el enclave rural de Zahora.»

Cádiz, 13 de octubre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ORDEN de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios y de las Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT Campo de Gibraltar, la Secretaria Comarcal de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. Campo de Gibraltar y el Secretario Comarcal de CSIF Campo de Gibraltar, en nombre y representación del personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios y de las Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), ha sido convocada huelga indefinida a partir del día 26 de octubre de 2010, que afecta a todo el personal laboral que presta servicios en la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios y de las Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios) prestan servicios esenciales para la comunidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, como pueden ser los derechos a la vida y a la integridad física, a la libertad y la seguridad, a la protección de la salud, consagrados en los artículos 15, 17.1 y 43.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios y de las Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), la cual se iniciará el 26 de octubre de 2010, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

## ANEXO

## SERVICIOS MÍNIMOS

El 20% del personal laboral que preste servicios en cada una de las distintas dependencias municipales, así como en las Empresas Públicas Municipales «Iniciativas Los Barrios» y «GAMA», a distribuir por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, siempre que dichos servicios mínimos no sean desempeñados por el personal funcionario.

*ORDEN de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa CESPA, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Otura (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa de CESPA, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Otura (Granada), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 26 de octubre de 2010, que afecta a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa CESPA, que realizan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Otura, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa CESPA, que realiza servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Otura (Granada), la cual se iniciará el 26 de octubre de 2010, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

## A N E X O

## SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.  
Recogida domiciliaria: 1 día a la semana.

Limpieza viaria.  
1 día a la semana.

Se deberá extremar esta limpieza en los alrededores de los contenedores y lugares de vertido.

La recogida del Centro Sanitario se realiza por personal de otro sector y no existe en la localidad Matadero ni Mercado.

Corresponde a la Empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer los días que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

*ORDEN de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa CESPAs, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ogijares (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa de CESPAs, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ogijares (Granada), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 26 de octubre de 2010, que afecta a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa CESPAs, que realizan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ogijares, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último

posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## D I S P O N E M O S

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa CESPAs, que realiza servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ogijares (Granada), la cual se iniciará el 26 de octubre de 2010, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

## A N E X O

## SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Recogida domiciliaria: al tratarse de un municipio de más de 10.000 habitantes: Dos días a la semana.

La recogida del Centro de Salud la realiza directamente el Ayuntamiento, y en la localidad no hay Matadero ni Mercado.

Corresponde a la Empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer los días que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 20 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas del sector de Contact Center, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el sindicato CGT ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas sujetas al convenio del sector de Contact Center, el día 21 de octubre de 2010, desde las 00,00 horas y hasta las

01,00 horas, desde las 12,00 horas y hasta las 13,00 horas y desde las 18,00 horas y hasta las 19,00, y el día 11 de noviembre desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de algunas de las empresas del sector de Contact Center, en cuanto encargadas del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

#### DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector de Contact Center encargadas de la prestación del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, el día 21 de octubre de 2010 desde las 00,00 horas y hasta las 01,00 horas, desde las 12,00 horas y hasta las 13,00 horas y desde las 18,00 horas y hasta las 19,00, y el día 11 de noviembre desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas, oidas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### ANEXO I

Se establece como mínimos el 75% de la plantilla encargada de prestar el servicio de cita previa.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).*

Advertido error en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), para la climatización, comunicación y protección contra incendios del Consultorio Local de dicha localidad, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Donde dice:

«Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud...».

Debe decir:

«Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud...».

Donde dice:

«... y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,».

Debe decir:

«... y en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,».

Sevilla, 25 de agosto de 2010

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 8 de octubre de 2010, por la que se conceden los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2010, convocados por Resolución de 7 de junio de 2010.*

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se

regulan los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», así como en la Resolución de 7 de junio de 2010 (BOJA núm. 117, de 16 de junio), por la que se convoca la cuarta edición de estos Premios, en atención a la propuesta formulada por el Jurado reunido en Sevilla el día 6 de octubre de 2010,

#### DISPONGO

Primero. Conceder los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2010 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premio «Andaluna a la Promoción de los Derechos de la Infancia», a don David Bisbal Ferre, por sus actuaciones especialmente destacadas en pro de los derechos de la infancia tanto en el ámbito nacional como en el internacional y, especialmente, por su colaboración desinteresada y solidaria en la campaña de difusión del Acogimiento Familiar de Urgencia en Almería.

b) Premio «Andaluna a la Defensa de los Derechos de la Infancia», a don Jorge Morillo Martín, por su actuación personal como «Educador de Calle» de los niños y niñas más desfavorecidos a quienes enseña valores a través del fútbol.

c) Premio «Andaluna a la Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia», a la Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Andalucía (ANDEX), por la labor que viene desarrollando durante 25 años en la mejora de la calidad de vida de los niños y niñas afectados por la enfermedad del cáncer y de sus familias.

d) Premio «Andaluna a los Menores de Edad o Jóvenes, de hasta 21 años», a don Jesús Gómez Herrera en reconocimiento de su esfuerzo diario, tanto físico como intelectual, por superar las barreras que su enfermedad le ha supuesto, mediante el aprendizaje de nuevas estrategias y técnicas.

Segundo. Fijar el día 17 de noviembre de 2010 para la celebración del acto institucional público de entrega de los citados premios.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, del Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente al que pertenezca dicho documento original.

El Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia es el responsable de la tramitación y custodia de los expedientes del abono de las prestaciones económicas de ayuda a la dependencia.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, del Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos mediante cotejo en el puesto que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

#### ANEXO

ACUERDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2010, DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPENDENCIA, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PUESTO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Por todo ello, y en aras de la agilización de la tramitación de los expedientes de abono de prestaciones económicas de ayuda a la dependencia,

#### ACUERDO

Primero. La delegación de competencia de expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía emitidos en citados expedientes, atribuida al Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el puesto que a continuación se cita:

NEGOCIADO DE GESTIÓN Código 11209810

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La Jefa Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia. Fdo. Leonor Román Ortega.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 689/2010, y se emplaza a los posibles interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, como consecuencia del recurso interpuesto por doña Josefa Maroto Fernández contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00003773-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 689/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de a Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, LJCA, y en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-3773-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8 de octubre de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 689/2010, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Granada, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 404/2010, y se emplaza a los posibles interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña María Maroto Ortiz, contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar

Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00001384-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 404/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de a Junta de Andalucía, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días hasta el acto de la vista del recurso, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-1384-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8 de octubre de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 404/2010 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Granada, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 433/2010, y se emplaza a los posibles interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla como consecuencia del recurso interpuesto por don Juan Ignacio Pedregosa Pérez, contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2008-0000779-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 433/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a

cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de hasta el acto de la vista del recurso, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2008-779-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8 de octubre de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 433/2010 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Granada, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (Galasa), para la financiación de las obras que se citan.*

Las aguas tratadas en la depuradora de aguas residuales de Garrucha-Mojácar-Turre tienen su vertido a cauce aguas arriba de la laguna litoral del río Aguas, en el t.m. de Mojácar, declarada como «Zona Sensible» según artículo 3 del Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La obsolescencia técnica del sistema de tratamiento de esta depuradora de aguas residuales no permite alcanzar los parámetros de vertido de aguas exigidos por la legislación vigente, agravándose la situación en época estival por el incremento del caudal a tratar, lo que provoca de forma inminente y progresiva un impacto medioambiental sobre la laguna litoral con riesgo sanitario para la población en el entorno del río aguas, laguna litoral del mismo cauce y aguas de baño de dos de los municipios afectados, Mojácar y Garrucha, además de que esta situación afecta sobremanera a las zonas residenciales y turísticas, en las que se genera y centra gran parte de la actividad económica de las citadas poblaciones.

Con la ejecución de las obras subvencionadas en la presente Resolución, se pretende corregir de forma inmediata y urgente el impacto medioambiental descrito que viene a paliar las disfunciones en el servicio público de saneamiento y depuración.

Para ello, y con el objeto de unificar criterios de inversión y gestión en el servicio público referido, la entidad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (en adelante Galasa), es una sociedad de capital público de las Administraciones locales cuyo objeto es la gestión de las aguas de consumo y residuales urbanas del sistema de gestión del Levante Almeriense y es la empresa prestataria de los servicios que componen el ciclo integral del agua urbana de los municipios afectados.

Por todo cuanto antecede, la Agencia Andaluza del Agua estima necesario financiar, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, la aportación que a este respecto corresponde asumir a las entidades municipales.

Considerando el interés de dicha iniciativa, la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, al amparo de lo establecido en los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, así como a lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, y lo establecido en el artículo 31 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; visto el expediente instruido por la Agencia Andaluza del Agua, se ha resuelto lo siguiente

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención a la sociedad pública Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (Galasa) por un importe de un millón trescientos noventa y dos mil euros (1.392.000,00 €) que representa el cien por cien del importe global del presupuesto solicitado, para la financiación de las obras de «Modificación del Proyecto de Aliviadero Ebar río abajo del t.m. de Mojácar (Almería)», siendo el plazo de ejecución de mes y medio (1,5) a contar pasados quince días naturales a partir de la fecha del Acta de replanteo.

Segundo. Financiación.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto de inversión 2008002503 del presupuesto asignado a la Agencia Andaluza del Agua, adoptándose el siguiente compromiso de gasto:

Anualidad: 2011.

Aplicación Presupuestaria: 3.1.2331.03.00.8141.76300.51D.2.2011.

Importe (€): 1.392.000,00.

Esta anualidad y su correspondiente aplicación presupuestaria, por motivos presupuestarios, y por cualquier causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Agencia Andaluza del Agua, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a Galasa, para su conocimiento.

Tercero. Finalidad.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Forma de pago.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento inicial a la publicación de la presente Resolución, sin previa justificación, correspondiente al setenta y cinco (75) por ciento del importe subvencionado, es decir, la cantidad de 1.044.000,00 euros.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del primer libramiento inicial, contra presentación por parte de Galasa, de certificaciones de obras así como de facturas a efectos de justificación, expedidas por Técnico competente,

compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutada de la actuación subvencionada.

Para cada libramiento, en firme, efectuado por la Agencia Andaluza del Agua hasta el 100% del importe global de la subvención y registrado en contabilidad de la Tesorería de Galasa, dicha entidad, queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante:

a) Certificación acreditativa de la Intervención de que se han abonado a los correspondientes perceptores el importe expedido y tramitado ante la Agencia Andaluza del Agua junto con la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad librada.

b) Certificación acreditativa de la Intervención de que, cada uno de los importe efectuados por la Agencia Andaluza del Agua, ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Igualmente, para cada libramiento en firme efectuado y registrado en contabilidad de la Tesorería de Galasa, ésta deberá abonar a los perceptores correspondientes la cantidad registrada, en el plazo de quince días.

Quinto. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de intereses de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal, así como tal como se dispone el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 33 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención las establecidas al efecto en el artículo 105 de la ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, así como las recogidas en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. Información de la subvención.

Galasa, deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. Publicación en el BOJA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Noveno. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la

misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Presidente, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.*

Tal como figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 de la Agencia Andaluza del Agua, y de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes,

HE RESUELTO

Ejecutar a la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) una subvención por importe de veinticuatro mil euros (24.000,00) euros, y cuyo otorgamiento queda establecido con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. Objeto y finalidad de la subvención.

Con fecha 14 de junio de 2010, la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua celebró reunión de su Patronato que aprobó por unanimidad el Plan de Actuación y Presupuesto para el año 2010. La cuota correspondiente al Patrono, Agencia Andaluza del Agua, asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00) euros. La subvención se concede en concepto de cuota patronal de la Agencia Andaluza del Agua. Ajustándonos a lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, el importe a satisfacer será de veinticuatro mil euros (24.000,00) euros.

Segundo. Pago y justificación de la subvención.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.23.31.03.00.8131.48101.51D.5 del vigente presupuesto de la Agencia Andaluza del Agua.

El pago de la presente subvención a la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua se efectuará en firme.

En el plazo de quince (15) días, a partir del ingreso material en la Tesorería de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha entidad está obligada a acreditar de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Tercero. Actuaciones de comprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 105.c) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, como beneficiaria y perceptora de la subvención, estará obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Agencia Andaluza del Agua, como Órgano concedente de la subvención, a las del control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a la previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Deberán comunicar de forma inmediata la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones a que se refiera el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Incumplimiento de obligaciones.

La Agencia Andaluza del Agua se reserva la facultad de dejar sin efectos la subvención concedida así como exigir el reintegro del importe de la misma, si el perceptor destinase las cantidades recibidas a finalidad distinta de la que determinó su concesión. Si incumpliese las condiciones impuestas tanto en la Resolución como en las distintas disposiciones legales aplicables así como por la falta de presentación de los documentos acreditativos de justificación de gastos de la subvención concedida y requeridos de la subvención.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Quinto. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Presidente, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.*

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 figura una subvención nominativa a favor de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (en adelante CENTA).

## HECHOS

El CENTA, es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines estatutarios tiene el de contribuir al desarrollo científico, tecnológico y social de Andalucía, cooperando en la mejora de la competitividad de las empresas, profesionales y organizaciones del sector del agua, promoviendo su implicación activa en las actividades de la fundación, especialmente en lo que respecta a actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

De entre las numerosas actividades que el CENTA desarrolla se encuentra el mantenimiento, gestión y difusión de la planta experimental de Carrión de los Céspedes, que desde su construcción desarrolla proyectos de investigación en materia de depuración de aguas residuales, enfocados principalmente a las tecnologías aplicables a pequeños núcleos de población.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 figura una subvención nominativa destinada al CENTA.

2. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, así como lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. En el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. La Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación en los servicios centrales y provinciales del organismo, asigna competencia para la concesión de subvenciones en su respectivo ámbito de actuación al titular de la Dirección Gerencia.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención nominativa al CENTA por un importe de setecientos cuarenta y un mil ochocientos y un (741.891,00) euros, que representa el cien por cien (100%) del importe global del presupuesto solicitado para la financiación del «Mantenimiento, gestión y divulgación de la planta experimental de Carrión de los Céspedes», siendo el plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Segundo. Financiación.

La citada subvención se hará efectiva con cargo al ejercicio presupuestario 2010 y a la siguiente aplicación presupuestaria 0.1.22.31.03.00.8131.48100.51D.4.

Esta anualidad, por motivos presupuestarios, y por cualquier causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del CENTA, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al CENTA para su conocimiento.

#### Tercero. Finalidad.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Cuarto. Publicidad.

El CENTA, como beneficiario de la presente subvención, y según el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Designación de Técnico.

La Agencia Andaluza del Agua, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

#### Sexto. Forma de pago.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento inicial a la publicación de la presente Resolución, sin previa justificación, correspondiente al setenta y cinco (75) por ciento del importe subvencionado, es decir, la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con veinticinco (556.418,25,00) euros.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del primer libramiento inicial, contra presentación por parte del CENTA de la acreditación de gastos ocasionados (facturas) a efectos de justificación.

Para cada libramiento, en firme, efectuado por la Agencia Andaluza del Agua hasta el 100% del importe global de la subvención y registrado en contabilidad de la Tesorería del CENTA, dicha entidad, queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante:

a) Certificación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores el importe expedido y tramitado ante la Agencia Andaluza del Agua junto con la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad librada.

b) Certificación de que cada uno de los importes efectuados por la Agencia Andaluza del Agua ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### Séptimo. Justificación del gasto.

Los gastos se justificarán mediante presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia adm-

nistrativa, que acrediten el cumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada y cuya fecha de presentación será de un mes, a contar desde la materialización del pago.

La justificación de la subvención se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto. Para ello el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los siguientes requisitos:

a) Las facturas deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.

b) Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).

c) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

d) Fecha en la que se emite y firma.

La fecha de emisión de las facturas deberá ser posterior a la publicación en BOJA de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

#### Octavo. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de intereses de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal, así como tal como se dispone el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Noveno. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención las establecidas al efecto en el artículo 105 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, así como las recogidas en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

#### Décimo. Información de la subvención.

El CENTA deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Resolución.

#### Undécimo. Publicación en el BOJA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

#### Duodécimo. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Presidente, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario (N) 356/2008. (PD. 2563/2010).*

NIG: 2305042C20080002121.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 356/2008. Negociado: A4. Sobre: Contrato de compraventa.

De: José Javier Zafra Tapia.

Procuradora: Sra. María del Mar Soria Arcos.

Letrada: Sra. María de África Colomo Jiménez.

Contra: Micasa Servicios Inmobiliarios de Huelva, S.L., y Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. Emilia Villar Bueno.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 356/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén a instancia de José Javier Zafra Tapia contra Micasa Servicios Inmobiliarios de Huelva, S.L., y Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., sobre contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 219/09

En Jaén, a trece de julio de dos mil nueve.

El Sr. don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 356/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Javier Zafra Tapia con Procuradora doña María del Mar Soria Arcos y Letrada doña María de África Colomo Jiménez; y de otra como demandados Micasa Servicios Inmobiliarios de Huelva, S.L., declarada en rebeldía, y Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con Procuradora doña Emilia Villar Bueno y Letrada doña Isabel Gómez Ostalé, sobre nulidad de contrato de aprovechamiento turístico y de contrato de financiación.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda presentada debo de declarar y declaro la nulidad del contrato de aprovechamiento turístico por turnos suscrito el 29 de agosto de 2006 por Pilar de la Chica Cobo y José Javier Zafra Tapia con Micasa Servicios Inmobiliarios de Huelva, S.L., condenando a esta última mercantil a que devuelva a los actores la cantidad de 16.528 € más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde el 14 de septiembre de 2006, imponiendo a la misma las costas procesales.

Así mismo no ha lugar a declarar la nulidad del contrato de préstamo suscrito con Santander Consumer el 12 de septiembre de 2006, declarando plenamente vigente el mismo, sin haber lugar a la imposición de costas por esta reclamación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jaén.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma «sólo al codemandado» Micasa Servicios Inmobiliarios de Huelva, S.L., extendiendo y firmo la presente en Jaén, a veintidós de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 15 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de juicio verbal 105/2008. (PD. 2572/2010).*

Número de identificación General: 0490242C20080000482. Juicio Verbal 105/2008. Negociado: LO.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido.

Juicio: Juicio verbal 105/2008.

Parte demandante: Unicaja.

Parte demandada: Encarnación Morata García.

Sobre: Juicio verbal.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En El Ejido (Almería), a veintidós de enero de dos mil nueve.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de El Ejido y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 105/08, a instancia de la entidad Unicaja, representada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, contra doña Encarnación Morata García, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, en nombre y representación de la entidad Unicaja, contra doña Encarnación Morata García, en situación legal de rebeldía, y condeno a la demandada a abonar a la entidad actora la cantidad de mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (1.166,45 €), más los intereses de demora pactados, computados desde el día siete de agosto de dos mil seis hasta el completo pago de la deuda, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28 de mayo de 2010, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Sretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

El Ejido, 15 de octubre de 2010.- El/la Secretario/o Judicial.

*EDICTO de 27 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de divorcio contencioso 72/2008.*

NIG: 1812241C2008100.0086.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 72/2008.

Negociado: 6.

De: Miguel Ángel Marchal Cordón.

Procurador: Sr. Antonio González Ramírez.

Letrado: Sr. Juan Pimentel Torres.

Contra: Karen Lesley Lloyd.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente es como sigue:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por don Miguel Ángel Marchal Cordón, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Ramírez, contra doña Karen Lesley Lloyd, en situación de rebeldía procesal, declarando la disolución judicial por divorcio del matrimonio celebrado entre ambos cónyuges en fecha 25 de febrero de 1990 acordando, con carácter definitivo, los siguientes efectos inherentes a la disolución del matrimonio por divorcio:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.º Se declaran revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro.

3.º Cesa la posibilidad de vincular los bienes de cualquiera de los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica.

No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Sr. Encargado del Registro Civil de Calviá a fin de que proceda a su anotación al margen de la inscripción del matrimonio.

Llévese testimonio literal de la presente sentencia a las actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y a la demandada por los trámites previstos en el art. 497.2 de la LEC, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de quinto día, ante este mismo Juzgado y cuya interposición no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la presente resolución (art. 774 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Karen Lesley Lloyd en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Loja, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2568/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - c) Número del expediente: 257/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios para la ejecución de las tareas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del parque microinformático de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo.
  - b) Lugar de ejecución: En las instalaciones de la Consejería de Empleo o en las instalaciones de la empresa adjudicataria, según decisión discrecional de la Dirección de Proyecto.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses contados desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).
  - d) Importe sin IVA: 84.745,76 euros (ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos). IVA: 15.254,24 (quince mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos).  
Importe total: 100.000,00 euros (cien mil euros).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41006.
  - d) Teléfono: 955 048 622.
  - e) Telefax: 955 048 458.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 3 y Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las recogidas en el Anexo II-A y III de los PCAP.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 del día 12 de noviembre de 2010.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14. Tfno.: 955 048 622. Fax: 955 048 458.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

- c) Localidad: 41006 Sevilla.
- d) Actos públicos.
  - Primer acto público: Apertura del sobre núm. 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante juicios de valor».
  - Segundo acto público: Apertura del sobre núm. 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante aplicación de fórmulas».
- Tendrán lugar respectivamente los días:
  - 18 de noviembre de 2010 a las 10,30 (primer acto público).
  - 22 de noviembre de 2010 a las 13,00 (segundo acto público).
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.
12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula la publicación que se cita (PD. 2179/2010) (BOJA núm. 178, de 10.9.2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
  - c) Número de expediente: CCA. +CPYRA1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato Marco para la gestión del Servicio Público de IVE, con alto riesgo para la embarazada o con más de 14 semanas de gestación, mediante concierto.

Detectados errores en la documentación del expediente arriba indicado he resuelto anular la citada publicación, según Resolución del Secretario General del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 8 de octubre de 2010.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Director Gerente, P.D. La Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. +PP4-CT (2010/063308).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma integral del Centro de Salud tipo II Santa Victoria de Córdoba.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de fecha 21.4.2010

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 3.938.501,09 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.9.10.

b) Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.948.755,77 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. +KTSD85 (2010/063850).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Priego de Córdoba.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de fecha 12.4.2010.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 753.976,79 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.10

b) Contratista: Ebaflor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 663.499,58 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Contratación Avda. de Sevilla.

c) Número de expediente: CCA. +9N7Y4P (2010/103466).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de retinógrafo digital de campo amplio para el Servicio de oftalmología del Hospital Virgen del Rocío.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.10.

b) Contratista: W.M. Bloss, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Contratación Avda. de Sevilla.

c) Número de expediente: CCA. +VLY8E1 (2010/171571).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de monitorización y estaciones de trabajo de cabecera de pacientes para Unidad de Cuidados Intermedios del Hospital Virgen de Macarena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 167.102,80 €.

5. Adjudicación.

e) Fecha: 3.9.10.

f) Contratista: Técnico Médica Andaluza, S.C.A.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de adjudicación: 167.102,8 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial Contratación Administrativa de Málaga.

c) Número de expediente: CCA. +4R8-AP (2010/174675).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Construcción e instalación de un ascensor en el Centro de Salud Ronda-Norte.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.287,93 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.10.

b) Contratista: Salas Durán Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.400 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial Contratación Administrativa de Granada.

c) Número de expediente: CCA. +CSXH15 (2010/199095).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias en la Sala de radioterapia del Hospital U. San Cecilio.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 110.470,56 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23.8.10.
  - b) Contratista: UTE San Cecilio.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 110.470,56 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Director Gerente, P.D. La Subdirectora de Compras y Logísticas, Inés M.ª Bardón Rafael.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Empresa Pública Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca procedimiento abierto de suministros que se cita. (PD. 2562/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
  - c) Número del expediente: P.A. 16/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafo de radiología de alta gama con destino al Hospital de Alta Resolución de Loja.
  - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Loja de la Empresa Pública «Hospital de Poniente». Loja (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: 60 días naturales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación. Oferta económica (cuantificación por aplicación de fórmula): máx. 25 puntos; garantía ofertada tras recepción (cuantificación por aplicación de fórmula): máximo 10 puntos; características técnicas específicas (cuantificación por aplicación de fórmula): 20 puntos; características técnicas (cuantificación por aplicación de juicio de valor): máx. 35 puntos; cuestionario de condiciones técnicas (cuantificación por juicios de valor): máx. 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación: 120.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantía provisional: Exenta por Acuerdo de 8 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno.
6. Garantía definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Dependencia: Unidad de Gestión y Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
  - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
  - d) Teléfono: 950 022 572.
  - e) Fax: 950 022 755.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Admisión de variantes: Según Pliegos.
10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 horas;

si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación en el expediente.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.ephpo.es/perfildelcontratante](http://www.ephpo.es/perfildelcontratante).

12. Apertura de ofertas: Se comunicara mediante fax con una antelación de 48 horas.

13. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 19 de octubre de 2010.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda cuyos datos a continuación se relacionan:

Expediente: 1/2010.

Título: Arrendamiento de local para dependencias sede Delegación Provincial.

Localidad: Málaga.

Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Situación: C/ Alarcón Luján, núm. 8, 4.ª Izda., DP-29015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contratación Directa.

Fecha del contrato: 1 de octubre de 2010.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Importe: 6.340,20 euros.

Arrendador: Obispado de Málaga y Otros, C.B.

Málaga, 1 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: OB-02/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Reforma del Área Administrativa del Edificio Principal de la Sede Santa M.ª de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 5 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Importe total: Doscientos cincuenta y dos mil quinientos veintiséis euros (252.526,00 €), IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de octubre de 2010.
  - b) Contratista: Zunino Racing, S.L.U.
  - c) Importe de adjudicación: Doscientos quince mil cuatrocientos cinco euros con sesenta y un céntimos (215.405,61 €), IVA excluido.

Sevilla, 19 de octubre de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de contratos. (PD. 2584/2010).*

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

### 1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: T-JA0021/OEJO: Obra de Apeadero de autobuses en Mancha Real.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de noviembre de 2010.

B. Descripción. Expediente: T-CA0020/OEJO: Obra de Estación de Autobuses de Conil de la Frontera.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de noviembre de 2010.

C. Descripción. Expediente: T-JA0022/OEJO: Obra del apeadero de autobuses de Baeza. Jaén.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de diciembre de 2010.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2582/2010).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).

2. Objeto del contrato: Expediente: C-HU7022/CCIO. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Suroeste de la provincia de Huelva II.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones novecientos sesenta mil doscientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (3.960.289,75), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo 0, subgrupo 2, categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de diciembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 13 de enero de 2011, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20.10.2010.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2581/2010).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).

2. Objeto del contrato: Expediente: C-JA7003/CCIO. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Oeste de la provincia de Jaén.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos (3.639.999,87), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 21 de diciembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 18 de enero de 2011, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20.10.2010.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2580/2010).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).

2. Objeto del contrato: Expediente: C-JA7006/CCIO. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona sureste de la provincia de Jaén.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil euros (3.492.000), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 21 de diciembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 19 de enero de 2011, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20.10.2010.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2579/2010).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).

2. Objeto del contrato: Expediente: C-GR7012/CCIO. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Oeste de la provincia de Granada.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones novecientos cincuenta y tres euros (4.000.953), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de diciembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 13 de enero de 2011, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20.10.2010.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2578/2010).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).

2. Objeto del contrato: Expediente: C-GR7014/CCIO. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en el Área Metropolitana de Granada y Sierra Nevada.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4.- Presupuesto de licitación: Tres millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos euros con setenta y dos céntimos (3.550.762,72), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 16 de diciembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 14 de enero de 2011, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20.10.2010.

Sevilla, 21 de octubre de 2010. El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2583/2010).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).

2. Objeto del contrato: Expediente: C-SE7032/CCIO. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tra-

mos de carreteras en la Zona Oeste del Área Metropolitana de la provincia de Sevilla II.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (3.774.534,57), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de

Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 14 de enero de 2011, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20.10.2010.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesada: Doña Socorro Ybarra Hidalgo.  
Expte.: CA/308-f2-f7.  
Fecha: 4.6.10.  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 14 de octubre de 2010.- El Presidente, Fernando Maqueda Moresco.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.*

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Nombre y apellidos: Francisco Romero Rodríguez.  
DNI: 22.889.735-C.  
Último domicilio conocido: C/ Benjamín López, 3-7.º C, 11100, San Fernando (Cádiz).  
Expte. que se notifica: Resolución de 14.7.2010.

Nombre y apellidos: José Manuel Vigo León.  
DNI: 32.852.658-X.  
Último domicilio conocido: Plaza San Antonio, 13-2.º B, 11003, Cádiz.  
Expte. que se notifica: Resolución de 14.7.2010.

Cádiz, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa el proyecto de línea aérea en sub-estación «Costa de la Luz», en el término municipal de Lepe (Huelva).*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a con-

tinuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de veinte días para la presentación de la Hoja de Aprecio.

Expte.: 15.715 A.T.  
Interesado: Don José Rangel Santana.  
Parcela: 11.  
Polígono: 10.  
Término municipal: Lepe (Huelva).  
Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio en expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 15.715 A.T.  
Interesado: Don José Antonio Vaz Feria.  
Parcela: 136.  
Polígono: 10.  
Término municipal: Lepe (Huelva).  
Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio en expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 15.715 A.T.  
Interesado: Don José Domínguez Ponce.  
Parcela: 319.  
Polígono: 10.  
Término municipal: Lepe (Huelva).  
Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio en expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 27 de setiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de levantamiento de la suspensión de procedimientos de descalificación y notificaciones de Resoluciones de Descalificación cooperativa de los expedientes relacionados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de levantamiento de la suspensión de varios procedimientos de descalificación y las notificaciones de las Resoluciones de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el periodo de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por notificadas.

Entidad: Miansa, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 22/2007 MA.  
Dirección: C/ Lomas, núm. 5. C.P. 29738, Benagalbón (Málaga).

Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Dalmatín, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 12/2007 MA.  
Dirección: C/ Ramal de Pincarrasco, 12. C.P. 29620 Torremolinos (Málaga).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Lugares donde la entidad interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución de descalificación cooperativa durante dos meses, desde el día siguiente a la publicación:

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.  
Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Bloque Sur, 3.ª planta.  
C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla.

Así como en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el inicio de expediente de caducidad del Permiso de Investigación que se cita:*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, Recursos Metálicos, S.L., del expediente JCC/mrb/177/09/M, por el que se inicia el expediente de caducidad, la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva considera que procede efectuar la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para hacer saber que, al haber expirado la vigencia del Permiso de Investigación denominado «Palomarejo» núm. 14.854 del Registro Minero de la provincia de Huelva, en aplicación del artículo 108.c) del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se ha iniciado el correspondiente expediente de caducidad del citado Permiso de Investigación.

Por todo ello, teniendo en cuenta el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la fecha de su publicación en el BOJA, para presentar alegaciones y aportar los documentos que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, en la Avda. Manuel Siurot, 4, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el inicio de expediente de caducidad del Permiso de Investigación que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, Recursos Metálicos, S.L., del expediente JCC/mrb/087/09/M, por el que se inicia el expediente de caducidad, la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva considera que procede efectuar la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para hacer saber que, al haber expirado la vigencia del Permiso de Investigación denominado «Valverde 2» núm. 14.850 del Registro Minero de la provincia de Huelva, en aplicación del artículo 108.c) del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se ha iniciado el correspondiente expediente de caducidad del citado Permiso de Investigación.

Por todo ello, teniendo en cuenta el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la fecha de su publicación en el BOJA, para presentar alegaciones y aportar los documentos que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, en la Avda. Manuel Siurot, 4, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia),

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29,1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

| EXPTE.    | APELLIDOS              | NOMBRE          | DNI/NIE    |
|-----------|------------------------|-----------------|------------|
| P-232/09  | SOLTANAITE             | RAMINTA         | X6204517Z  |
| P-646/09  | GONZÁLEZ HERNÁNDEZ     | CARLOS ALBERTO  | 74882614L  |
| P-668/09  | JIMÉNEZ GARCÍA         | JOSÉ ANTONIO    | 74913790F  |
| P-896/09  | CORTES SÁNCHEZ         | VICTORIO        | 76882762H  |
| P-939/09  | ERMINI SEGURA          | ALICIA          | 77193522W  |
| P-1040/09 | RODRÍGUEZ MANZANO      | MIGUEL ÁNGEL    | 78037650F  |
| P-1365/09 | GÓMEZ TORRES           | RAQUEL          | 74933796A  |
| P-1370/09 | MARTÍN GÓMEZ           | IRENE           | 74867789Y  |
| P-1432/09 | IGLESIAS FORTES        | SUSANA          | 33950053Y  |
| P-1479/09 | MONTIELVICENT          | JUAN SEBASTIAN  | 26803183H  |
| P-1611/09 | DE LA ROSA ARTES       | RUBÉN           | 52269694D  |
| P-1703/09 | ALVAREZ AGUADO         | SERGIO          | 2559495J   |
| P-1762/09 | PONCE SÁNCHEZ          | ESTEFANÍA       | 26807410J  |
| P-1933/09 | IBORRA SERRANO         | INMACULADA      | 48502536K  |
| P-1949/09 | RUIZ BECERRA           | ANA MARÍA       | 77455435Z  |
| P-1987/09 | CÁRDENAS CABRERA       | GLORIA          | 77328880M  |
| P-2083/09 | HERRERO MACIAS         | LAURA           | 45304021R  |
| P-2084/09 | BENITEZ VÁZQUEZ        | CRISTINA        | 42209374G  |
| P-2172/09 | MARTÍN SALADO          | ESTEFANÍA       | 74859224C  |
| P-19/10   | JIMÉNEZ MARTÍN         | MANUEL VICENTE  | 74870518K  |
| P-81/10   | CRUZ PÉREZ             | JAVIER          | 50603761N  |
| P-261/10  | FAURA SÁNCHEZ          | JOSÉ            | 74866893F  |
| P-290/10  | STROF                  | CORIHA-FELICIA  | X8445667K  |
| P-301/10  | CANEPA                 | JOSÉ LUIS       | X7843799V  |
| P-415/10  | DÍAZ AGÜERA            | ANA             | 47609287T  |
| P-424/10  | FERNANDEZ MORILLA      | M.ª ANGELES     | 79016468Z  |
| P-456/10  | ARAGÓN LIMA            | ALEJANDRO       | 78973979F  |
| P-463/10  | MARTÍNEZ OLMOS         | DIANA           | 50542794H  |
| P-502/10  | MÁRQUEZ VICARIO        | ANTONIO JAVIER  | 14631632K  |
| P-551/10  | CASTAÑO GONZÁLEZ       | LYDIA           | 74932814X  |
| P-556/10  | ALVAREZ YANEZ          | NELLY ANA       | 74877088J  |
| P-582/10  | GONZÁLEZ PRIMO         | VÍCTOR JAVIER   | 74877997W  |
| P-588/10  | DEL CASTILLO PÉREZ     | ALEJANDRO       | 78971672E  |
| P-609/10  | PETRIE                 | LISA JANE       | X09550493L |
| P-356/08  | PÉREZ RODRÍGUEZ        | ESTHER          | 53156174T  |
| P-588/08  | HIGUERAS FERNANDEZ     | IRENE           | 74869300E  |
| P-3001/08 | EL BOUHALI             | MOHAMED         | X5057258H  |
| P-3017/08 | DE MIGUEL CAYON        | BARBARA         | 07988940M  |
| P-3022/08 | ATILGAN ESPINAR        | SONIA           | 26495653K  |
| P-3033/08 | CÍVICO PENDÓN          | ANTONIO DAMIÁN  | 53365929H  |
| P-3039/08 | DEUS TRIGO             | FCO JAVIER      | 79338542L  |
| P-3067/08 | ZIGANOVSKY             | CARLOS          | X5829009G  |
| P-3072/08 | ALVAREZ KOMÁN          | CARLOS MANUEL   | 26807375R  |
| P-3078/08 | REDONDO LÓPEZ-OBREGÓN  | FERNANDO        | 53387483K  |
| P-3081/08 | GUSTINEZ GARCÍA        | VERÓNICA        | X6717960M  |
| P-3104/08 | MATAS VÉLEZ            | GEMA            | 05930518Z  |
| P-3105/08 | SANTOS DOMENECH        | DAVID           | 52411612V  |
| P-3110/08 | SAPIENZA               | FRANCESCO       | X7332751Y  |
| P-3176/08 | MARTÍN BETANCORT       | JONATHAN DAVID  | 78547901A  |
| P-3177/08 | JAMILI                 | ADIL            | X3284514E  |
| P-3181/08 | REIS FERREIRA POMBINHO | ANDRE MIGUEL    | X6632128D  |
| P-3187/08 | VINOKUROVA             | ALINA           | X3811135N  |
| P-3194/08 | PICATOSTE RODRÍGUEZ    | IRENE           | 702426752Z |
| P-3208/08 | CLIMENT VERDUGO        | SANDY           | 47154119W  |
| P-3228/08 | SIMÓN                  | IOAN            | X8565736F  |
| P-3235/08 | GARCÍA VALDECASAS      | LEOPOLDO RAFAEL | 77589398W  |
| P-3246/08 | JONASOVA               | MARIE           | X8396508J  |
| P-3262/08 | VEIGA GARCÍA           | SIRA            | 46906764N  |
| P-3263/08 | IBAÑEZ PEGENAUTE       | JOSÉ ANTONIO    | 44637329X  |
| P-3288/08 | BELIZON VICENTE        | ALBERTO ANDRÉS  | 76750714J  |
| P-3343/08 | GARCÍA CABEZAS         | LAURA           | 44593082S  |
| P-3385/08 | SANTOS LORÉFICE        | PABLO           | 79023192E  |
| P-3393/08 | BILCEI                 | REMUS-ALEXANDRU | X7697427V  |
| P-3421/08 | ESCALONA MALDONADO     | SERGIO          | 53373182A  |

| EXPTE.       | APELLIDOS            | NOMBRE             | DNI/NIE    |
|--------------|----------------------|--------------------|------------|
| P-3451/08    | TORRES CALVO         | MIGUEL             | 74881761V  |
| P-3453/08    | PEÑA FLORES          | INMACULADA         | 74831690V  |
| P-3460/08    | RUICAN               | DANA CARMEN        | X5554884Q  |
| P-3474/08    | ZAYA NAVARRO         | CONCEPCIÓN         | 53366732Q  |
| P-3484/08    | SÁNCHEZ HURTADO      | DIANA              | 74914452W  |
| P-3487/08    | BURELL JERÓNIMO      | GEMA               | 47451307F  |
| P-3519/08    | RODRÍGUEZ FARFAN     | ADRIÁN             | 14635858S  |
| P-3523/08BIS | MALDONADO PLATA      | JOSÉ ANTONIO       | 74722209O  |
| P-3527/08    | DOGARU               | JULIÁN             | X6811214V  |
| P-3528/08    | MESA MÁRQUEZ         | RAÚL               | 78973123R  |
| P-3549/08    | SILVOSO COBO         | JOSÉ               | 11445902K  |
| P-3568/08    | CABALLERO RUIZ       | VANESA             | 74885798Y  |
| P-3582/08    | BALLESTEROS GÓMEZ    | PAULA ISABEL       | 74678131Y  |
| P-3583/08    | LOPEZ-ISTURIZ WHITE  | EDUARDO            | 43140640T  |
| P-3584/08    | DEL CASTILLO BOSQUES | SUSANA             | 51092139P  |
| P-3598/08    | CÓRDOBA DORAN        | PEDRO              | 30238750Y  |
| P-3604/08    | JIMÉNEZ LÓPEZ        | ANA MERCEDES       | X4175849S  |
| P-3633/08    | ROMERO RODRÍGUEZ     | NOEMI              | 71440464A  |
| P-3634/08    | SAMIH                | BOUABID            | X3882911M  |
| P-3636/08    | BEIL ORTEGA          | BRIAN              | 51463280K  |
| P-3641/08    | GONZÁLEZ LAINEZ      | MARÍA LAURA        | 04229361Y  |
| P-3646/08    | DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ   | DOLORES            | 79019176P  |
| P-3679/08    | MANCHA BERNAL        | MONICA             | 78972635L  |
| P-3694/08    | GARCÍA ESPINOSA      | SARA               | 14635657K  |
| P-3700/08    | BANGUERO DÍAZ        | VANESSA ALEXANDRA  | 25735270H  |
| P-3710/08    | DAVALOS HERNÁNDEZ    | YANEXY             | X3363366F  |
| P-3746/08    | GONZÁLEZ GALLEGOS    | ALFONSO            | 78982175Z  |
| P-3749/08    | TEJUIRO CASTELEIRO   | DIEGO              | 25534297L  |
| P-3760/08    | AGUDELO GALLEGO      | JORGE MARIO        | 25607997G  |
| P-3764/08    | FERNANDEZ RODRÍGUEZ  | CAROLINA ALEJANDRA | 48013469A  |
| P-3778/08    | SAIDI                | SAAD               | X3860689R  |
| P-3792/08    | PRADOS CORDÓN        | JOAQUÍN            | 7490686 IR |
| P-3822/08    | VEGA MIRANDA         | CELIA              | 25728693L  |
| P-3826/08    | IACONI               | ANGÉLICA           | X9091586P  |
| P-3830/08    | CALLADO PÉREZ        | LUCIA              | 48903553X  |
| P-3833/08    | VICARIO GULDEN       | LUCIA              | 25741523S  |
| P-3843/08    | LOBATO               | ANA LUZ            | X9742252G  |
| P-3856/08    | AINSWORTH            | MARK               | X8260860L  |
| P-3861/08    | GARCÍA ARAGÓN        | M.ª CARMEN         | 74729052M  |
| P-3867/08    | MARINO MARCOS        | ÁNGEL RAFAEL       | 25720062J  |
| P-3895/08    | LOZANO JIMÉNEZ       | FCO JOSÉ           | 75160290O  |
| P-3902/08    | LOBATO RODRÍGUEZ     | LINDA              | 26262052P  |
| P-3917/08    | CAMPOS MUÑOZ         | M.ª SONIA          | 26812500C  |
| P-3920/08    | NESCI                | VALENTINA          | X8992492K  |
| P-4058/08    | GARCÍA PARADA        | DIANA SISLEY       | X1431446H  |
| P-4067/08    | VILLANUEVA PALMA     | LIDIA EUGENIA      | 74877120E  |
| P-4126/08    | MARTÍNEZ ANDRADA     | JOSÉ               | 75891976A  |
| P-4158/08    | RUIZ RODRÍGUEZ       | MIGUEL ÁNGEL       | 27729403Q  |
| P-4166/08    | MARTÍNEZ CÓRDOBA     | ANTONIO JOSÉ       | 53594338Z  |
| P-4221/08    | SKRETNY              | ADRIÁN             | X08871964J |
| P-4240/08    | CARVAJAL HERNÁNDEZ   | NATALIA            | 08867144T  |
| P-4410/08    | CUSTODIO TRILLO      | ADRIÁN             | 25729360L  |
| P-4424/08    | LÓPEZ TAMAYO         | ALVARO             | 79019573Z  |
| P-4426/08    | CONTRERAS LUOUE      | SANDRA             | 74919142T  |
| p-4477/08    | AYARZAGÜENA GARCÍA   | YESICA             | 76089968B  |
| P-4486/08    | VITIELLO             | ALESSANDRO         | X08596707C |
| P-4487/08    | GALVEZ MARRERO       | CRISTINA           | 26043539H  |
| P-4508/08    | FERNANDEZ ALARCON    | CARLOS             | 74848545J  |
| P-4509/08    | ACEDO TRUJILLO       | DANIEL             | 74847993J  |
| P-4543/08    | RAMÍREZ DELGADO      | PABLO              | 48926096J  |
| P-4582/08    | LONGOBARI            | GIORGIO            | X9657579V  |
| P-4597/08    | WOJCIK               | MIESZKO            | X7427888S  |
| P-4672/08    | TOADER               | CATALIN MARIAN     | X6875912Q  |
| P-4679/08    | DÍAZ HORMIGO         | JUAN JESÚS         | 78966378H  |
| P-4683/08    | VALVERDE PINO        | VICENTE IVAN       | 53371577P  |
| P-4685/08    | GARCÍA GUERRERO      | YARABY             | 50882347E  |
| p-4774/08    | ANGUITA DE ORIA      | INMACULADA         | 26235858B  |
| P-4781/08    | GHERMANESCU          | ALEXANDRU          | X7183235J  |
| P-4801/08    | ALLEGRO RAMOS        | MARIEL             | 79026442Y  |

| EXPTE.    | APELLIDOS       | NOMBRE      | DNI/NIE   |
|-----------|-----------------|-------------|-----------|
| P-4814/08 | ASABAN HERRMANN | JESSICA     | X3691024F |
| P-4865/08 | DOMÍNGUEZ PADIN | CRISTINA    | 75710988W |
| P-4877/08 | CAÑETESUAREZ    | ANTONIO     | 50609758Y |
| P-4926/08 | RUEDA PÉREZ     | JUAN MANUEL | 53694666Q |
| P-4939/08 | PUCHE SÁNCHEZ   | JOSÉ PEDRO  | 74882557P |

Málaga, 13 de octubre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 801/2005, de 1 de julio (BOJA núm. 166, de 13 de julio), tiene por objeto regular el Plan Estatal 2005-2008,

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  | FINALIDAD SUBVENCIÓN  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA       | IMPORTE TOTAL |
|--|---|---------------------------------|---------------|
| UTE ZARAPICO 3 S.L. Y M.M. RENTA S.L.                                      | SUBVENCIÓN PROMOTOR PRIVADO ALQUIL. 31 VVDA. RENTA BÁSICA JÓVENES Y 41 VVDAS. RENTA BÁSICA EN SEVILLA | 01.18.00.18.41.77200.43A.6      | 476.900,00 €  |
| UTE ZARAPICO 3 S.L. Y M.M. RENTA S.L.                                      | SUBVENCIÓN PROMOTOR PRIVADO ALQUIL. 18 VVDA. RENTA BÁSICA EN SEVILLA                                  | 01.18.00.18.41.77200.43A.6      | 110.700,00 €  |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO S.A. (SODEFESA) | SUBVENCIÓN PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 44 VVDAS. RENTA BÁSICA (OPCIÓN COMPRA) EN MAIRENA DEL ALJARAFE    | 11.18.00.18.41.74400.43A.8.2009 | 396.000,00 €  |

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: IGS/92/06/HU-RE 217/10.

Entidad: Asociación Juvenil «Ébano».

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: RJ4/166/03/HU-RE 238/10.

Entidad: María Márquez Lima.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de octubre de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

para favorecer el acceso de los ciudadanos a una vivienda asequible que constituya su residencia habitual y permanente, cuando no puedan satisfacer, mediante un esfuerzo razonable, sus necesidades de una vivienda adecuada, accesible, de calidad y sostenible, en una ciudad habitable que permita el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que en cada caso se indica, correspondientes a las concedidas en el tercer trimestre de 2010, con la finalidad señalada para cada caso:

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RJ4/123/03/HU-RE 170/10.

Entidad: Pescados y Mariscos del Condado, S.L.

Localidad: Bollullos del Condado.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/138/08/HU-RE 115/10.

Entidad: Lilo Food, S.L.

Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/406/01/HU-RE 195/10.

Entidad: Díaz Vides, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: PME/365/03/HU-RE 187/10.  
Entidad: Inversiones Huelva Turística, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: CE3/023/08/HU-RE 171/10.  
Entidad: Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: CE3/034/08/HU-RE 172/10.  
Entidad: Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: CE3/083/08/HU-RE 176/10.  
Entidad: Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: CE3/078/08/HU-RE 175/10.  
Entidad: Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: CE3/057/08/HU-RE 174/10.  
Entidad: Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: CE3/042/08/HU-RE 173/10.  
Entidad: Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de octubre de 2010.- El Director (Res de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: AEA/131/2010/HU.  
Entidad: Gaspar Rodríguez Gómez.  
Localidad: Villanueva de los Castillejos.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: AEA/066/2010/HU.  
Entidad: Dieguina Zamorano Martín.  
Localidad: Alosno.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: AEA/412/2010/HU.  
Entidad: Antonio Manuel Araújo Serén.  
Localidad: Isla Cristina.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: AMA/105/2010/HU.  
Entidad: Juan Carlos Morales Valenzuela.  
Localidad: Bollullos del Condado.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: AMA/060/2010/HU.  
Entidad: Jesús Cerpa Garrido.  
Localidad: Palos de la Frontera.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: AMA/113/2010/HU.  
Entidad: María Teresa Moreno Carmelo.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: AMA/076/2010/HU.  
Entidad: María del Mar González Cordero.  
Localidad: Lepe.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de octubre de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución denegatoria puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AEA/238/2010/HU.  
Entidad: María Adelina Infante Aranda.  
Localidad: Palos de la Frontera.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: AEA/023/2010/HU.  
Entidad: María Teresa García Aragón.  
Localidad: Almonte.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: AEA/398/2010/HU.  
Entidad: Isabel Sigano Díaz.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: AEA/423/2010/HU.

Entidad: Alfredo Morera Guzmán.

Localidad: Chucena.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva 14 de octubre de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo que se citan:*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Dirección Provincial del SAE de Granada ha resuelto hacer pública la siguiente Relación de Subvenciones concedidas, de conformidad con la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre (acciones formativas con compromiso de contratación).

0.1.15.31.18.18.77500.32D.7.

3.1.15.31.18.18.77500.32D.8.2011.

|               |           |                 |            |
|---------------|-----------|-----------------|------------|
| 18/2010/028/I | B92116979 | NOVASOFT        | 19.800,00  |
| 18/2010/011/I | A18904391 | NORTHGATEARINSO | 208.224,00 |

Granada, 5 de octubre de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, acuerdo de inicio de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado acuerdo de inicio de reintegro de la cantidad de cinco mil sesenta y cuatro con ochenta y seis euros (5.064,86 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expediente: GR/CI/005/2009.

Interesada: María Dolores Martos Martín.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00177/2010. Pedro Corona Heredia.

MA/CTI/00130/2010. Oke Samanjitr.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 13 de octubre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00113/2010. Muriel Liliane Bonet.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 15 de octubre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472412192933 (Expte. núm. 005/10).

Interesada: Doña M.ª Pilar Muñoz Salazar.

DNI: 30.047.761-D.

Último domicilio: Avda. Granada, 19-0-01 (14009, Córdoba).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 328,25 €.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de baja solicitada en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita resolución de baja solicitada de la autorización en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificada: Kondaurova, Olga.

Núm. RGSA: 10.0020484/AL.

Domicilio a efectos de notificación: Paraje El Campillo, s/n. 04550, Gérgal (Almería).

Domicilio industrial: Carretera Aulago, km 4. 04550, Gérgal (Almería).

Almería, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.*

Núm. 237/07.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada de 3.005,07 €, con último domicilio conocido en la C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 16, 41011, Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-030/10, incoado contra don Antonio Ortega Jiménez, con DNI núm. 32.862.199-Y, titular de la Agencia de Viajes «Viajes Glauka S.F.», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Colegio Naval Sacramento, 12, de la localidad de San Fernando, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Turismo, sita en C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos, en Cádiz, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación. Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del

R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Cádiz, 11 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de minoración dentro del expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de minoración de la subvención que más adelante se indica, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicha resolución de minoración a la entidad que se indica, comunicándole que para conocer el texto íntegro del mismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, podrá comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora, 47, 9.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad que se cita:

Entidad: La Reserva de Marbella, S.A.

CIF: A-29217833.

Expediente: ITPEX07 TU2901 2008/000055.

Acto. Notificación resolución de minoración de 8 de junio de 2010.

Málaga, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE                 | NOMBRE                           | MUNICIPIO       | CONTENIDO DEL ACTO  |
|----------------------------|----------------------------------|-----------------|---|
| SAAD01-04/2547581/2009-55  | CARMEN MARTIRIO ESPINOSA SÁNCHEZ | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                         |
| SAAD01-04/542313/2008-91   | ESTEBAN BAÑOS GARCÍA             | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO. |
| SAAD01-04/2476009/2009-84  | MONIKA SEEPE SANDER              | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO  |
| SAAD01-04/545137/2008-93   | SERY OZHA POGHOSYAN              | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                         |
| SAAD01-04/543434/2008-92   | GUILLERMINA PUERTAS GONZÁLEZ     | ROQUETAS DE MAR | NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| SAA D01-04/2286262/2009-46 | MARÍA BORDALAS ALBACETE          | NÍJAR           | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                         |
| SAAD01-04/2398396/2009-64  | MARÍA REQUENA RUIZ               | NÍJAR           | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                         |
| SAAD01-04/546560/2008-96   | DOLORES RODRÍGUEZ TORRES         | NÍJAR           | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO  |
| SAAD01-04/2687711/2010-32  | MARÍA TERESA JIMÉNEZ MARTÍNEZ    | HUÉRCAL OVERA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                         |
| SAAD01-04/1922315/2009-19  | ANGELINA PARRA PÉREZ             | HUÉRCAL OVERA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                         |
| SAAD01-04/653459/2008-44   | ROSA ALARCÓN GRANADOS            | HUÉRCAL OVERA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO  |

| EXPEDIENTE                | NOMBRE                             | MUNICIPIO | CONTENIDO DEL ACTO   |
|---------------------------|------------------------------------|-----------|--|
| SAAD01-04/1067041/2008-84 | ANTONIO CRISTÓBAL FERRE LESEDUARTE | ALMERÍA   | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.                                   |
| SAAD01-04/1189679/2008-63 | PURIFICACIÓN RAMOS MONTES          | ALMERÍA   | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.                                   |
| SAAD01-04/394873/2008-91  | ISABEL MARÍA MAÑAS FIGUEREDO       | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/1854686/2009-33 | JUAN DELGADO RUIZ                  | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/1399915/2009-09 | ADELA GALINDO JIMÉNEZ              | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/009497/2007-38  | ISABEL ANTOLÍN PÉREZ               | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/2413472/2009-45 | VICTORIA TEJADA REYES              | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/2188847/2009-94 | PEDRO BELMONTE BELTRÁN             | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/2157432/2009-17 | CARMEN DÍAZ USERO                  | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/639055/2008-00  | ISABEL VILLEGAS CUENCA             | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/2397966/2009-74 | JUAN ASENSIO MOYA                  | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/421055/2008-19  | ESTEBAN MOLINA RIDAO               | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.  |
| SAAD01-04/1282170/2008-28 | MARÍA DEL CARMEN QUERO QUERO       | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.  |
| SAAD01-04/2349427/2009-14 | MARÍA DEL CARMEN LORENTE LÓPEZ     | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.  |
| SAAD01-04/2686350/2010-05 | JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ                | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/2452301/2009-15 | CARMEN GIL TORRE                   | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/1750139/2009-10 | ROSA ENCARNACIÓN SALINAS MAYORAL   | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/2236676/2009-69 | SACRAMENTO FELIPE BARCENAS         | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.  |
| SAAD01-04/2137665/2009-12 | DOLORES JIMÉNEZ MALAVE             | ALMERÍA   | NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.  |
| SAAD01-04/1304192/2008-55 | PEDRO GÓMEZ TORRES                 | ALMERÍA   | NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.  |
| SAAD01-04/2375690/2009-89 | CARMEN GIBAJA JIMÉNEZ              | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/2812639/2010-57 | MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ           | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                          |
| SAAD01-04/1768383/2009-82 | JUAN PEDRO LÓPEZ GÓMEZ             | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.               |
| SAAD01-04/961743/2008-12  | MARÍA AGUILAR MARTÍNEZ             | ALMERÍA   | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE AVISE DE LA POSIBLE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. |

| EXPEDIENTE                | NOMBRE                           | MUNICIPIO | CONTENIDO DEL ACTO  |
|---------------------------|----------------------------------|-----------|---|
| SAAD01-04/1813543/2009-92 | AMALIA TOLEDANO GARCÍA           | ADRA      | NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| SAAD01-04/1060772/2008-20 | CARMEN GÓMEZ GÓMEZ               | ADRA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| SAAD01-04/161811/2007-60  | MARÍA DOLORES CORTES CORTES      | ADRA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.                 |
| SAAD01-04/2686513/2010-17 | GRACIA LÓPEZ MONTORO             | EL EJIDO  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| SAAD01-04/38946/2007-75   | MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ     | EL EJIDO  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| SAAD01-04/2476134/2009-45 | REMEDIOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ      | EL EJIDO  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| SAAD01-04/2714815/2010-13 | FRANCISCO DOMINGO LUPIÓN FUENTES | EL EJIDO  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| SAAD01-04/515357/2008-84  | PEDRO LÓPEZ GONZÁLEZ             | EL EJIDO  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA INADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |

Almería, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE                 | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO   |
|----------------------------|---|--|
| SAAD01-04/2826640/2010-63  | ESPERANZA ROMERO CABRERA ALMERÍA              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/2812605/2010-42  | ANTONIO ROMERO PELEGRÍN ALMERÍA               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/2686553/2010-86  | MARÍA SÁNCHEZ MEDINA ALMERÍA                  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/2914948/2010-17  | CARMEN SERRANO INIESTA ALMERÍA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/3103689/2010-22  | FRANCISCA RODRÍGUEZ GALERA ALMERÍA            | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/1116027/2008-93  | FRANCISCA RODRÍGUEZ CORTÉS ALMERÍA            | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/2157515/2009-65  | ANTONIO PARRA JOVER ALMERÍA                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.                   |
| SAAD01-04/1389871/2009-17  | JOSÉ JAVIER MONTERO CRUZ ALMERÍA              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/3056869/2010-10  | RAMÓN LUCAS ESPINOSA ALMERÍA                  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.                           |
| SAAD01-04/2965481 /2010-78 | CARMEN HERNÁNDEZ CASAS ALMERÍA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/2928792/2010-65  | JUAN GÓMEZ CARRILLO ALMERÍA                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.                           |
| SAAD01-04/433969/2008-39   | ROSARIO GARCÍA COSTARROSA ALMERÍA             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.                |
| SAAD01-04/053128/2007-61   | EMILIA BOTELLA CORTÉS ALMERÍA                 | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/1140999/2008-92  | JUANA RONDA SÁNCHEZ ALMERÍA                   | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3057685/2010-79  | ANTONIO TORTOSA RUIZ VÍCAR                    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/2978938/2010-38  | ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MOYA VÍCAR-LAS CABAÑUELAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                          |
| SAAD01-04/1551795/2009-05  | JUAN MORENO MORENO VÍCAR                      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                  |

| EXPEDIENTE                 | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD                      | CONTENIDO DEL ACTO  |
|----------------------------|---|---|
| SAAD01-04/2977857/2010-09  | CLEMENTE LUQUE GONZÁLEZ<br>VÍCAR-LAS CABAÑUELAS   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.         |
| SAAD01-04/2687549/2010-29  | SOLEDAD JIMÉNEZ MONTORO<br>VÍCAR                  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/370023/2008-26   | JOSEFA GALDEANO LÓPEZ<br>VÍCAR                    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3057722/2010-24  | MANUEL TORTOSA RUIZ<br>VÍCAR                      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.         |
| SAAD01-04/185691/2007-28   | RAFAELA FERNÁNDEZ TORRES<br>GÁDOR                 | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.  |
| SAAD01-04/2977283/2010-81  | ASCENSIÓN MATURANA VELÁZQUEZ<br>LAUJAR DE ANDARAX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.  |
| SAAD01-04/2413385/2009-38  | ÁNGELA LÓPEZ ALONSO<br>VERA                       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.  |
| SAAD01-04/3026742/2010-79  | DOLORES GARCÍA CLARAMUNT<br>VERA                  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.         |
| SAAD01-04/172258/2007-90   | JOSÉ ANTONIO ÁGUILA RAMÍREZ<br>VERA               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3024727/2010-83  | ÁNGELES CARRETERO CAPARRÓS<br>VERA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.  |
| SAAD01-04//1166625/2008-60 | ISABEL PARRA RECHE<br>VÉLEZ RUBIO                 | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/235320/2007-04   | JOSEFA GALERA SÁNCHEZ<br>VÉLEZ RUBIO              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3027211 /2010-32 | GINÉS CORTÉS CARRASCO<br>VÉLEZ RUBIO              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.         |
| SAAD01-04/2965984/2010-46  | ANA SALDAÑA GARCÍA<br>SORBAS                      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.         |
| SAAD01-04/2325386/2009-52  | MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ<br>SIERRO                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.           |
| SAAD01-04/161841/2007-39   | MANUEL RUBÍ RUBÍ<br>SANTA CRUZ DE MARCHENA        | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/594985/2008-03   | FRANCISCA TORRES GÓMEZ<br>NIJAR                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.           |
| SAAD01-04/141 235/2007-49  | MATILDE MORENO CAPEL<br>NIJAR                     | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1394087/2009-34  | MARÍA CUADRADO PALMERO<br>EL EJIDO                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1341581/2008-63  | MARÍA OÑA SÁNCHEZ<br>GARRUCHA                     | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4339464/2008-87  | MANUEL MONTES LÓPEZ<br>NIJAR-SAN ISIDRO           | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.           |
| SAAD01-04/2965551 /2010-29 | REMEDIOS CARMONA CASTILLO<br>NIJAR                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.             |
| SAAD01-04/308923/2008-19   | ADELINA HIDALGO LÓPEZ<br>ALBOX                    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3080935/2010-03  | PURIFICACIÓN SUÁREZ VARGAS<br>ADRA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.         |
| SAAD01-04/1060772/2008-20  | CARMEN GÓMEZ GÓMEZ<br>ADRA                        | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.  |
| SAAD01-04/170868/2007-93   | MARÍA TRINIDAD FERNÁNDEZ UTRERA<br>ADRA           | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1303977/2008-60  | CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍN<br>ADRA                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2963692/2010-79  | MARÍA DOLORES GARCÍA LÓPEZ<br>HUÉRCAL DE ALMERÍA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.         |
| SAAD01-04/2842862/2010-76  | ENCARNACIÓN JAÉN VIZCAINO<br>HUÉRCAL DE ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/162407/2007-89   | JOSÉ MARTÍNEZ CÉSAR<br>HUÉRCAL DE ALMERÍA         | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |

*ACUERDO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Shirley Cristina Acuña Ishtay, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de octubre de 2010 acordando el procedimiento de acogimiento familiar provisional preadoptivo de la menor J.A.I.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recia nación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º, de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo y acuerdo de acogimiento familiar a doña Jhan Carla Paola Rueda Corrales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 16 de septiembre de 2010 de ratificación de desamparo y acogimiento familiar respecto del menor M.L.M.R.

Contra la presente resolución, se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 13 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Sinesio Sánchez Tilman al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor A.S.F., para ponerle de manifiesto por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido.

Cádiz, 13 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Galván Guerrero al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor M.C.G.V., para ponerle de manifiesto por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido.

Cádiz, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el formular ante el Juzgado correspondiente propuesta de adopción del menor con núm. de Expediente de protección que se cita.*

Núm. 352-2008-41-4403.

Nombre y apellidos: Margarita Soriano Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Margarita Soriano Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y

Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y el art. 176 del Código Civil, ha acordado el acogimiento preadoptivo del menor, con Expte. 352-2008-41-4403, con la familia seleccionada.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que, conforme al art. 781 de la LEC, los padres que pretendan que se reconozca la necesidad de su asentimiento para la adopción podrán comparecer ante el Tribunal que esté conociendo del correspondiente expediente y manifestarlo así.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de devolución de cantidad percibida indebidamente.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Ángel Ganivet, s/n, de Córdoba.

Interesado: Manuel Gómez Jiménez.  
Expediente: 352-1993-14000003-1.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la cuantía percibida indebidamente en el expediente de referencia.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Córdoba, 15 de octubre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la diligencia de notificación que se cita.*

Diligencia de notificación de 6 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de los de Sevilla, del auto judicial dictado en autos de acogimiento núm. 651/2010-Negociado 1.

Autos: Acogimiento núm. 651/2010.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 6 de septiembre de 2010, el Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de acogimiento familiar preadoptivo núm. 9/2010, relativos a la menor R.C.B., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Sevilla, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de dicha menor, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente de Familia Numerosa que se cita*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica este anuncio por el que se informa a doña Margarita Campano Fernández del procedimiento administrativo incoado en el expediente 394-2010-7833 y se notifica requerimiento de fecha 8 de julio de 2010:

1. Como posible interesada en el procedimiento, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que con fecha 12.4.2010 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud de expedición de título de familia numerosa cuyo titular sería don David Jiménez Villavieja y del que formaría parte su hija, A.J.C.

Se le requiere para que efectúe las alegaciones que considere convenientes, que deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles. De no ser presentadas, se procederá a la expedición del título; si, por el contrario, se presentaran, se procederá al estudio de las mismas al objeto de proceder a la expedición del título o a resolver desestimatoriamente la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de diligencia de la citación que se cita.*

Diligencia de notificación de 6 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de los de Sevilla, del auto judicial dictado en autos de acogimiento núm. 9/2010. Negociado 1.

Autos: Acogimiento núm. 9/2010.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 6 de septiembre de 2010, el Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de acogimiento familiar preadoptivo núm. 9/2010, relativos al menor J.L.C.B., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Sevilla, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de dicho menor, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: M10/C0000340.

2. Objeto del contrato: Servicio de venta en las tiendas de Museo de Bellas Artes de Sevilla, Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia y Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres euros con veintidós céntimos (164.763,22 €), al que habrá de añadir el importe de veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete euros con treinta y

ocho céntimos (29.657,38 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte euros con sesenta céntimos (194.420,60 €).

5. Adjudicación: 30 de septiembre de 2010.

6. Adjudicatario: Manpower Business Solutions, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (152.948,30 €), al que habrá de añadir el importe de veintisiete mil quinientos treinta euros con setenta céntimos (27.530,70 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve euros (180.479,00 €).

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el procedimiento que se tramita con motivo de las obras del proyecto «Pliego de Bases de la EDAR y Agrupación de Vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)».*

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del An-dévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Pliego de Bases de la EDAR y Agrupación de Vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)». Clave A4.321.846/0411, tienen como finalidad la adecuación de vertidos y emisarios hasta la nueva EDAR conjunta, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo de San Bartolomé, al noroeste de la población.

El «Pliego de Bases de la EDAR y Agrupación de Vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)» Clave A4.321.846/0411, fue inicialmente aprobado por Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial en Huelva de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2009, en el BOP de Huelva núm. 109, de 9 de junio de 2009, y en el Diario Odiel Información, de 3 de junio de 2009, se somete al trámite de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre acuerda por Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto. Con fecha 18 de febrero de 2010 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a la Consejería de Medio Ambiente la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en calidad de beneficiarios finales y expropiantes.

El Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 25 de agosto de 2009, del Director General de Infraestructuras y Explotación conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2010 de la Secretaría General Técnica se convocaba al levantamiento de Actas Previa y se justificaba, invocando razones de operatividad y eficacia administrativa, que la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva prosiguiera la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Detectadas incidencias en las superficies de afección reflejadas en la Resolución de 20 de marzo de 2009 de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua por la que se somete al trámite de información pública, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Abrir un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17 párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los afectados que figuran en el Anexo y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras de este Proyecto, puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva,

domiciliada en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Delegación Provincial dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la presente convocatoria en el BOP, BOJA y en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado.

Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

| Nº de Finca | Polígono | Parcela | Titular  | Superficie de afección (m2) |             |                    | Comparecencia |       |
|-------------|----------|---------|--|-----------------------------|-------------|--------------------|---------------|-------|
|             |          |         |  | Expropiación Definitiva     | Servidumbre | Ocupación temporal | Día           | Hora  |
| 26          | 2        | 39c     | JOSE Y CARMEN MARIA VAZQUEZ JIMENEZ Y MARIA DOLORES JIMENEZ DURAN  | 14,12                       | 84,79       | 187,91             | 01/12/2010    | 9:30  |
| 27          | 2        | 42a     | JOSE Y CARMEN MARIA VAZQUEZ JIMENEZ Y MARIA DOLORES JIMENEZ DURAN  | 7,06                        | 53,06       | 115,59             | 01/12/2010    | 9:30  |
| 28          | 2        | 45      | JOSE DOMINGUEZ CARRASCO  | 0                           | 18,89       | 37,73              | 01/12/2010    | 10:15 |
| 29          | 2        | 46      | HEREDEROS DE ANTONIO FERIA VAZQUEZ   | 14,12                       | 58,51       | 136,05             | 01/12/2010    | 11:00 |
| 30          | 2        | 47a     | PEDRO FERIA LABADIA Y MAGDALENA FERIA FERNANDEZ  | 2,12                        | 40,76       | 84,79              | 01/12/2010    | 11:45 |
| 33          | 2        | 50      | JOSEFA VAZQUEZ LIMÓN   | 7,06                        | 37,13       | 83,84              | 01/12/2010    | 12:30 |
| 35          | 2        | 52      | HEREDEROS DE JOSE MACIAS MORO  | 7,56                        | 39,17       | 88,42              | 01/12/2010    | 13:15 |
| 36          | 2        | 53      | JOSE MARIA LIMÓN MAESTRE   | 21,19                       | 128,14      | 284,33             | 02/12/2010    | 9:30  |
| 37          | 2        | 31      | FELISA MAESTRE LIMÓN Y MANUEL MARTIN GOMEZ   | 14,17                       | 113,26      | 245,74             | 02/12/2010    | 10:15 |
| 38          | 2        | 5       | JUAN Y DOMINGO MAESTRE CARRASCO Y CALIXTA CARRASCO MAESTRE   | 28,21                       | 170,98      | 377,88             | 02/12/2010    | 11:00 |
| 40          | 2        | 4       | DESCONOCIDO  | 0                           | 2,4         | 5,64               | 02/12/2010    | 11:45 |
| 48          | 2        | 64a     | ANTONIO GARCIA BUENAFUENTE   | 56,5                        | 312,33      | 760,92             | 02/12/2010    | 12:30 |
| 52          | 4        | 48a     | JESUS VAZQUEZ DOMINGUEZ, DOMINGO JOSÉ VAZQUEZ DOMINGUEZ, JUAN VAZQUEZ DOMINGUEZ Y ANTONIA GARCÍA RIBES, ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ Y PILAR SEDANO CASTAÑO | 0                           | 0,16        | 32,17              | 02/12/2010    | 13:15 |
| 56          | 4        | 48d     | JESUS VAZQUEZ DOMINGUEZ, DOMINGO JOSÉ VAZQUEZ DOMINGUEZ, JUAN VAZQUEZ DOMINGUEZ Y ANTONIA GARCÍA RIBES, ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ Y PILAR SEDANO CASTAÑO | 137,48                      | 318,35      | 805,86             | 03/12/2010    | 9:30  |
| 57          | 4        | 128a    | CERRAMIENTOS INDUSTRIALES MACIAS, S.L.   | 30,23                       | 72,38       | 262,1              | 03/12/2010    | 10:15 |
| 58          | 4        | 128b    | CERRAMIENTOS INDUSTRIALES MACIAS, S.L.   | 29,09                       | 105,58      | 252,6              | 03/12/2010    | 11:00 |
| 61          | 4        | 115a    | MANUEL FERNANDEZ SANTANA Y RAFAELA DIAZ HIERRO   | 137,22                      | 436,97      | 1380,17            | 03/12/2010    | 12:30 |
| 62          | 4        | 115b    | MANUEL FERNANDEZ SANTANA Y RAFAELA DIAZ HIERRO   | 0,46                        | 0,19        | 17,86              | 03/12/2010    | 12:30 |
| 63          | 4        | 116a    | MARIA ÁNGELES COLUME MARTÍN Y DIEGO CARDENAS YAQUE   | 11,84                       | 26,96       | 206,9              | 03/12/2010    | 13:15 |

Huelva, 14 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).*

Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua»), y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del dominio público hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Río Higuierón en el término municipal de Frigiliana (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes Río Higuierón en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Río Higuierón: Desde la salida de los cajorros del Río Higuierón hasta su desembocadura en el Río Chillar  
Punto inicial: X 420365 Y: 4071119  
Punto final: X: 421701 Y: 4069539  
Longitud aproximada: 2.500 m.

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Frigiliana la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce en el término municipal de Cártama (Málaga).*

Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20

de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del río Guadalhorce en el término municipal de Cártama (Málaga), se identificaron presiones externas que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Río Guadalhorce: Desde el puente de acceso al núcleo urbano Cártama-Estación hasta el cruce del río con la carretera A-357.

Punto inicial: X 356044 Y: 4066251  
Punto final: X: 358727 Y: 4065230

Longitud aproximada: 4.050 m

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Cártama la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Romero en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).*

Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua»), y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados

por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del dominio público Hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Arroyo Romero en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del Arroyo Romero en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga)

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Arroyo Romero: Desde la carretera A-356 hasta su desembocadura en el Río Vélez

Punto inicial: X: 401113 Y: 4070356  
 Punto final: X: 400567 Y: 4070215  
 Longitud aproximada: 600 m.

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Hondo, en el término municipal de Álora (Málaga).*

Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados

por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del dominio público hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Arroyo Hondo en el término municipal de Álora (Málaga) se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del Arroyo Hondo, en el término municipal de Álora (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Arroyo Hondo: Desde la salida del encauzamiento aguas abajo del puente de acceso a Álora hasta su desembocadura en el Río Guadalhorce.

Punto inicial: X: 347726 Y: 4076544  
 Punto final: X: 348168 Y: 4076025  
 Longitud aproximada: 800 m.

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Álora la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*NOTIFICACIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Balanegra, en los términos municipales de Berja y El Ejido (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 6 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

| Referencia expediente | Río              | Tramo   | Longitud (km) | Términos municipales afectados | Provincia |
|-----------------------|------------------|---|---------------|--------------------------------|-----------|
| AL-30170              | Rambla Balanegra | Tramo: Desde carretera nacional N-340 hasta 2.210 metros aguas arriba de la Rambla Balanegra, ambas márgenes, en los términos municipales de Berja y El Ejido (Almería), cuyas coordenadas UTM son:<br>Punto inicial: X: 509376,83 Y: 4068919,02<br>Punto final: X: 508937,49 Y: 4067250,08 | 2,2           | Berja y El Ejido               | Almería   |

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«El Director General de Dominio Público Hidráulico ha dictado con fecha 26 de julio Resolución, por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Balanegra, en los términos municipales de Berja y El Ejido (Almería) expediente MA-al-30170.»

Dicha Resolución se encuentra en el Distrito Hidrográfico del Mediterráneo, sita en:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono 952 345 854.

Se significa que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio, o cualesquiera otras de índole civil.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA SALTADERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA). EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

| TITULAR                            | NIF       | REF.CATASTRAL  | POL. | PARC. |
|------------------------------------|-----------|----------------|------|-------|
| ÁLVAREZ LÓPEZ SACRAMENTO           | 77277612G | 8973516WF0687S |      |       |
|                                    |           | 8973507WF0687S |      |       |
| COMUNIDAD DE REGANTES SAN FERNANDO | E04020947 | 04029A09009008 | 90   | 9008  |
| FONTAN ABEYTUA LUIS                | 01960667D | 04029A08800073 | 88   | 73    |
| GUTIÉRREZ PRADOS ANTONIO           | 27139409F | 002500400WF06H |      |       |
|                                    |           | 04104A00100013 | 1    | 13    |
|                                    |           | 04104A00100025 | 1    | 25    |
| MALDONADO MALDONADO FRANCISCO      | 22863186J | 04029A08800037 | 88   | 37    |
| MALDONADO MEGÍAS FRANCISCO         | 27166809Z | 04029A08800107 | 88   | 107   |
|                                    |           | 04029A08800113 | 88   | 113   |

| TITULAR                       | NIF       | REF.CATASTRAL  | POL. | PARC. |
|-------------------------------|-----------|----------------|------|-------|
| MARTÍN VARGAS RAFAEL          | 27024536L | 000400200WF06F |      |       |
|                               |           | 000400100WF06F |      |       |
| PERALTA PEÑA MIGUEL GUILLERMO | 27140909N | 04029A09000040 | 90   | 40    |
|                               |           | 04029A08800001 | 88   | 1     |
| PÉREZ SANCES CARMEN           |           | 04029A09000011 | 90   | 11    |
| PÉREZ SANCES MARÍA            | 27271435J | 04029A09000011 | 90   | 11    |

| TITULAR                          | FINCA REGISTRAL | T.M.     |
|----------------------------------|-----------------|----------|
| JOSÉ CARO BARRANCO               | 16611           | EL EJIDO |
| JUAN ORTEGA PÉREZ                | 16608           | EL EJIDO |
| JOHN SIMM                        | 16613           | EL EJIDO |
| GRAN SIMM                        |                 | EL EJIDO |
| LORENZO ORTEGA PINTEÑO           |                 | EL EJIDO |
| MARGARET HUSSMAN                 |                 | EL EJIDO |
| PEDRO OLANGUA LEONARDO           |                 | EL EJIDO |
| MARÍA ROSA OLANGUA LEONARDO      |                 | EL EJIDO |
| TRISTANEZ S.L.                   | 22578           | EL EJIDO |
| MARIA CARMEN GUTIÉRREZ CRAVIOTTO | 24155-BIS       | EL EJIDO |
| JOSÉ JIMÉNEZ FERNÁNDEZ           | 24157-BIS       | EL EJIDO |
| JOSÉ CERVILLA LÓPEZ              | 24159           | EL EJIDO |
| FRANCISCO RUIZ MARTÍN            | 26197           | EL EJIDO |
| MANUEL VICTORIA FERNÁNDEZ        | 41171/CUA       | EL EJIDO |
| JUAN CARLOS PEÑA MARTÍN          | 45806           | EL EJIDO |
| FRANCISCO CABRERA E HIJOS, S.L.  |                 | EL EJIDO |
| CABRERA Y PERZA, S.L.            |                 | EL EJIDO |
| ACUÑA Y VALVERDE, S.L.           |                 | EL EJIDO |
| FRANCISCO MARTÍN JAIME           | 47465           | EL EJIDO |
| JOSE FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ     |                 | EL EJIDO |
| PILAR MARTÍN ESCUDERO            |                 | EL EJIDO |
| JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ     | 47481           | EL EJIDO |
| RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ             |                 | EL EJIDO |

*NOTIFICACIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Saltadero, en el término municipal de Berja (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 6 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

| Referencia expediente | Río              | Tramo   | Longitud (km) | Términos municipales afectados | Provincia |
|-----------------------|------------------|---|---------------|--------------------------------|-----------|
| AL-30171              | Rambla Saltadero | Tramo. Desde la carretera nacional N-340 hasta 2.718 metros aguas arriba, cuyas coordenadas UTM son:<br>Punto inicial:<br>X: 508570,58 Y: 069895,72<br>Punto final:<br>X: 508589,08 Y: 4067265,02 | 2,7           | Berja                          | Almería   |

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«El Director General de Dominio Público Hidráulico ha dictado con fecha 26 de julio Resolución, por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Saltadero, en el término municipal de Berja (Almería) expediente MA-al-30171.»

Dicha Resolución se encuentra en el Distrito Hidrográfico del Mediterráneo, sita en:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 345 854.

Se significa que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

-Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio, o cualesquiera otras de índole civil.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA SALTADERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA). EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

| TITULAR                                 | NIF       | REF. CATASTRAL | POL. | PARC. |
|---|-----------|----------------|------|-------|
| CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO, SL | B04302071 | 8080406WF0688S | -    | -     |
| FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ                | 27176014L | 04029A08800056 | 88   | 56    |
|   |           | 04029A08900027 | 89   | 27    |
| HIDALGO LÓPEZ JUAN                      |           | 04029A08900028 | 89   | 28    |
| ARCAS PINTO MÓNICA                      | 74651189C | 04029A08500078 | 85   | 78    |
| COMUNIDAD PROP. ALBERQUILLAS            |           | 04029A08700073 | 87   | 73    |
| GARCÍA PERAMO JUAN GABRIEL              | 27231433P | 04029A08500022 | 85   | 22    |

| TITULAR                         | NIF       | REF. CATASTRAL | POL. | PARC. |
|---------------------------------|-----------|----------------|------|-------|
| GÓMEZ MELLADO FRANCISCO ROGELIO | 24265747B | 04029A08500017 | 85   | 17    |
| LÓPEZ ESCUDERO HERMINIA DOLORES | 27248033W | 04029A08700068 | 87   | 68    |
| LORENZO BENAVIDES JOSÉ MANUEL   | 78031180T | 04029A08500077 | 85   | 77    |
| JIMÉNEZ BURKHARDT MARÍA LUISA   |           | -              | -    | -     |

| TITULAR REGISTRAL                  | FINCA REGISTRAL            |
|------------------------------------|----------------------------|
| BARRIONUEVO PEÑA JOSÉ CARLOS       | 20252 , 24144 , 32046      |
| BARRIONUEVO PEÑA MATILDE FRANCISCA | 20252 , 24144 , 24037/TRIS |
| CENTENO CABRERA RAFAEL             | 32048                      |
| MOLINA ORTEGA MARÍA BELÉN          | 24130 , 24143              |
| MORAL GARCÍA JOSÉ                  | 24239                      |
| MORAL LÓPEZ RAFAEL                 | 24239                      |
| PÉREZ PÉREZ JOSE ANTONIO           | 15179                      |
| PEÑA VALDIVIA MATILDE              | 20252 , 24144              |
| RUIZ MATURANA SOLEDAD CARMEN       | 24029                      |
| SANDER KLAUS                       | 32048                      |
| ARCAS PINTO MÓNICA                 | 33808                      |
| CABRERA JIMÉNEZ JOSÉ               | 12027 , 28842              |
| FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO      | 25464 , 31458              |
| FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ           | 28272                      |
| GARCÍA MEGÍAS ANTONIO              | 25464                      |
| GARCÍA PERAMO JUAN GABRIEL         | 25464 , 31458              |
| GÓMEZ MELLADO FRANCISCO ROGELIO    | 33807                      |
| INICIATIVAS TRITICUM SL            | 31203                      |
| JUAREZ LORENZO FRANCISCO           | 25464 , 30303              |
| LIROLA BRAVEZO NICOLÁS MIGUEL      | 33815                      |
| LÓPEZ FERNÁNDEZ ENRIQUE            | 27881                      |
| LÓPEZ MALDONADO MIGUEL             | 27183 , 27244              |
| MANRIQUE LÓPEZ JOSÉ MANUEL         | 30616                      |
| MANZANO MANZANO ALFONSO MIGUEL     | 27987                      |
| MARTÍN FERNÁNDEZ ANTONIO           | 30945 , 32618              |
| MARTÍN FERNÁNDEZ DIONISIO          | 27189                      |
| MARTÍN FERNÁNDEZ GADOR             | 27454 , 27714              |
| MARTÍN RODRÍGUEZ MARÍA ROSARIO     | 27800                      |
| MEGÍAS MALDONADO MARÍA DOLORES     | 15166 , 27986              |
| MORENO PÉREZ FRANCISCO             | 15172                      |
| PÉREZ BAUTISTA ANTONIO             | 31072 , 31463              |
| PÉREZ LÓPEZ JOAQUÍN                | 30282                      |
| RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MIGUEL         | 26946                      |
| SÁNCHEZ ENRIQUE ROSARIO            | 28034                      |
| SÁNCHEZ PADILLA ANTONIO            | 18305                      |
| VARGAS LÓPEZ MANUEL                | 29930                      |

ACUERDO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Antas en los términos municipales de Vera y Garrucha (Almería).

Expte. AL-30054.

Acuerdo de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Antas en los términos municipales de Vera y Garrucha (Almería). Expte. AL-30054.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Antas en los términos municipales de Vera y Garrucha (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de 22 de abril de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Antas en los términos municipales de Vera y Garrucha (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988 de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

## A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el

presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Antas en los términos municipales de Vera y Garrucha (Almería)

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ACUERDO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Almanzora en el término municipal de Olula del Río (Almería).*

Expte. AL-30056.

Acuerdo de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Almanzora en el término municipal de Olula del Río (Almería). Expte. AL-30056.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Almanzora en el término municipal de Olula del Río (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 22 de abril de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Almanzora en el término municipal de Olula del Río (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

#### ACUERDO

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Almanzora en el término municipal de Olula del Río (Almería).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del arroyo Alcaudete, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, del procedimiento de deslinde que se cita.*

Expte. 41024/2098/2007/08.

Conforme al art. 11.4.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y el art. 25.b) del reglamento de la Administración Pública del Agua y de la planificación hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el art. 50.1 y 2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y art. 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

Según el art. 2.B) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, constituyen el Dominio Público Hidráulico, entre otros, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, de-

finiendo en su art. 4 el álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. A su vez, el art. 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, dispone que la determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles. Asimismo, considera como caudal de la máxima crecida ordinaria la medida de los máximos caudales anuales, en su régimen natural, producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tenga en cuenta lo establecido en el apartado 1.

El art. 11.4.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y el art. 241.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el art. 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Órganos de la administración Andaluza del Agua, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde de los cauces de dominio público, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico, puso en marcha a través de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino un proyecto al que denominó Linde, con el objeto de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas del Dominio Público Hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

En virtud de lo expuesto,

#### SE ACUERDA

1.º La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del arroyo Alcaudete en el t.m. de Carmona (Sevilla).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Punto inicial: X: 260.886                      Y: 4.144.036.
- Punto final: X 261.857                      Y: 4.143.682.

Longitud aproximada del tramo a deslindar: 2, 2 km en ambas márgenes del arroyo Alcaudete.

2.º Conferir la instrucción del expediente al Servicio de Planificación Hidrológica de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua.

3.º La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deban realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Carmona la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Montegil-Morón.*

Expediente 41065/0964/2008/08.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira.

Tramo: Montegil-Morón. Expediente 41065/0964/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

| NOMBRE                             | LOCALIDAD                      |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Francisco Ceño Pinto               | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Herederos de José Gamero Albarreal | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Joaquina Gamero Pérez              | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Gertrudis García Ramos             | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| José María Janer Cramazou          | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| María del Carmen Janer Cramazou    | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| María Rosario Janer Cramazou       | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Concepción Janer Gramazou          | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Antonio Morilla García             | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Inés Morilla García                | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Juan Muñoz Linares                 | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Diego Ortiz González               | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Antonio Vázquez Romero             | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Manuel Vázquez Sánchez             | Morón de la Frontera (Sevilla) |

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Pozo Amargo.*

Expediente 11029/0965/2008/08.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Pozo Amargo. Expediente 11029/0965/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

Nombre: Luis Montoro Vázquez.  
Localidad: Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Guadaira.*

Expediente 41065/0963/2008/08.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo: Guadaira. Expediente 41065/0963/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

| NOMBRE                            | LOCALIDAD                      |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Herederos de José Bermúdez Salas  | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Manuela Carretero Álvarez         | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Michelle Ann Costa Hughes         | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Bernardino Joaquin Dias Costa     | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Francisca Gil Cuadrado            | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Herederos de José Asencio Naranjo | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| José Enrique Maestra Aregana      | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| María Elena Minguez Guardiola     | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Joaquín Monje Ponce               | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Christina Morrell                 | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Antonio Paniagua Cala             | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Luisa Reina Salas                 | Morón de la Frontera (Sevilla) |
| Rafael Ruiz Jiménez               | Morón de la Frontera (Sevilla) |

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plazas de Redactor/a Jefe (Subgrupo A-1).*

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE REDACTOR/A JEFE (SUBGRUPO A-1) DEL PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL «AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL» DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Base 1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Redactor/a Jefe, Subgrupo A-1, de la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo Agencia de Comunicación Local. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo número 1.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo denomi-

nado Agencia de Comunicación Local de la Diputación Provincial de Almería, para los Redactores Jefes del Subgrupo A-1.

La Agencia de Comunicación Local podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Base 2.<sup>a</sup> Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Tener una de las siguientes nacionalidades:

- Nacionalidad española.

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

- Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Ser extranjero con residencia legal en España, en los términos del artículo 57 del EBEP.

Ser descendiente de españoles o nacional de Estados miembros de la Unión Europea con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de sesenta y cinco años.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información o Periodismo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como el carnet de conducir B.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 3.<sup>a</sup> Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Modelo de solicitud:

- Existe un modelo oficial de solicitud para participar en estas pruebas selectivas que se incorpora como Anexo II a estas bases.

- Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos b) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y d) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite

su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Redactor/a Jefe (Subgrupo A-1). A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

3.2. Plazo.

Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en domingo o festivo.

3.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 4.<sup>a</sup> Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Agencia de Comunicación Local dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 5.<sup>a</sup> Procedimiento de selección de los aspirantes.

La fase oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno del bloque I y otro del bloque II, elegidos por sorteo de los que se acompañan a la convocatoria durante un máximo de dos horas.

El número de temas: Cuarenta (40). El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio. Práctico-técnico.

Ejercicio práctico-técnico que consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con los temas del bloque II. Para su desarrollo se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio.

Ejercicio práctico de redacción y locución de una noticia. La noticia en cuestión será la propuesta por el Tribunal. Se valorará la correcta redacción de la noticia, así como la dicción de los aspirantes. Tiempo de duración una hora.

Base 6.<sup>a</sup> Calendario de las pruebas y orden de actuación.

Se efectuará sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Base 7.<sup>a</sup> Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará la oposición estará compuesto por cinco miembros, un Presidente y cuatro vocales. Asimismo,

uno de los vocales ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal se nombrará por el Presidente del Organismo Autónomo y su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En su composición y elección se respetarán las reglas contenidas en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se nombrará por cada puesto de miembro del Tribunal un titular y un suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### Base 8.ª Sistema de calificación.

##### 8.1 Calificación de la oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuarán cada ejercicio con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará, con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán entre cero (0) y diez [10] puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

##### 8.2 Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición por quienes aprueben todos ellos, dará la calificación final.

#### Base 9.ª Puntuación y propuesta de selección.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición.

#### Base 10.ª Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Agencia de la Comunicación Local, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Original del título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto responsable de trabajo que se va a desempeñar en la Agencia de Comunicación Local y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Base 11.ª Régimen jurídico.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9, de 14 de enero de 2005, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 22 de septiembre de 2010.- El Vicepresidente I, Luis Pérez Montoya.

## PROGRAMA REDACTOR/A JEFE (SUBGRUPO A-1)

## Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado, Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. LA responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

## Bloque II.

Tema 1. La Agencia de Comunicación Local de la Diputación de Almería I: disposiciones generales, régimen económico y presupuestario y patrimonio.

Tema 2. La Agencia de Comunicación Local de la Diputación de Almería II: personal y órganos de gobierno.

Tema 3. Concepción de la información radiofónica I: la información como interpretación de la realidad; criterios para la conversión de un hecho en noticia.

Tema 4. Concepción de la información radiofónica II: valoración y tratamientos radiofónicos de la información; peculiaridades de la información radiofónica.

Tema 5. La información según la organización e identidad de las emisoras I: la información según la identidad de las emisoras.

Tema 6. La información según la organización e identidad de las emisoras II: tensiones entre los sectores públicos: privado y social.

Tema 7. La información como servicio a la audiencia: determinación del perfil del oyente; nuevos comportamientos de las audiencias; factores psicológicos en la recepción informativa.

Tema 8. La información según coberturas territoriales: la radio local.

Tema 9. La información mediante sonidos I: cualidades del sonido informativo.

Tema 10. La información mediante sonidos II: tipología del sonido informativo.

Tema 11. Componentes sonoros de la radio: el sistema de la expresión oral; el sistema musical; ruidos o efectos especiales; el silencio y su capacidad informativa; combinación expresiva de los componentes; nuevos sonidos electrónicos e informáticos.

Tema 12. Temporalidad de la información radiofónica. El tiempo, factor determinante de la información radiofónica,

tratamiento radiofónico del tiempo informativo, información en directo y en diferido; simulación del directo.

Tema 13. El montaje radiofónico de la información I: montaje técnico; montaje expresivo; el montaje simultáneo de los componentes sonoros; montaje del eje de la sucesividad de los sonidos; funcionalidad de la música en la sucesividad.

Tema 14. El montaje radiofónico de la información II: recursos de intensificación expresiva; contextos expresivos de la información radiofónica; uso y abuso informativos del montaje; continuidad y supermontaje informativo.

Tema 15. Caracterización expresiva de la información radiofónica I: narrativa de la información radiofónica; estructuras expositivas de la información en radio; caracterización de la comunicación radiofónica.

Tema 16. Caracterización expresiva de la información radiofónica II: principios comunicativos y consecuencias estilísticas; estilos de comunicación radiofónica; innovación técnica y creatividad.

Tema 17. Estilo informativo radiofónico I: el libro de estilo radiofónico; orientaciones de comunicación radiofónica para la elaboración de la información; estilo en los géneros informativos.

Tema 18. Estilo informativo radiofónico II: estilo de expresión oral.

Tema 19. Estilos de locución y presentación.

Tema 20. La programación informativa radiofónica I: concepción general de la programación radiofónica; ciclos de programación; organización global de una programación; modelos y enfoques de la programación.

Tema 21. La programación informativa radiofónica II: programación informativa radiofónica, planificación de los contenidos informativos.

Tema 22. Planteamiento y estructura de programas informativos I: concepción del programa radiofónico; el programa dentro de la programación; elementos temporales del programa; planteamiento y delimitación de un programa informativo.

Tema 23. Planteamiento y estructura de programas informativos II: producción, realización y puesta en escena; audición y evaluación de los programas; tipología de programas informativos.

Tema 24. Los noticiarios I: los noticiarios como programas radiofónicos; el flash informativo; avances informativos y boletines de resúmenes; boletines horarios.

Tema 25. Los noticiarios II: los grandes informativos de noticias (diarios hablados).

Tema 26. La información en los magazines radiofónicos I: el magazine como programa de radio; tipos de magazines de fin de semana; continuidad y mantenimiento del magazine.

Tema 27. La información en los magazines radiofónicos II: estructuras; variedad de contenidos organizados en secciones; transición y unidad de las secciones; secuencialidad y ritmo; tratamiento en directo; estilos expositivos.

Tema 28. Otros programas informativos I: programas según su periodicidad.

Tema 29. Otros programas informativos II: programas especiales y extraordinarios; programas según audiencias específicas; programas informativos de archivo.

Tema 30. Otros programas informativos III: programas de contenidos especializados.

## ANEXO I

## REDACTOR/A JEFE

## Subgrupo: A-1

Funciones:

Objeto o función básica del puesto.

Organizar, supervisar y gestionar la emisión, parrillas de programación y la escaleta de continuidad, así como los productos audiovisuales programados. Además, diseñar, ejecutar

y evaluar el plan de producción y el presupuesto para la organización y gestión de los medios técnicos y humanos necesarios para los programas. Por último, distribuir y priorizar los temas informativos, lo que supone marcar una línea informativa, y corroborar que esta se siga.

Tareas más significativas del puesto.

- Contactar con las distintas áreas implicadas.
- Confeccionar las parrillas de programación.
- Elaborar y actualizar la orden diaria de emisión, mediante la relación de los distintos elementos de programación.
- Vigilar en la escaleta de continuidad el cumplimiento de las normas de emisión de programas además de las directivas y pautas establecidas.
- Recepcionar, comprobar y archivar el material programado.
- Coordinar los recursos técnicos y operacionales necesarios para el control de la calidad técnica del material exigida para su emisión.
- Elaborar y notificar informes y datos relativos a la emisión de la programación.
- Controlar y archivar el material de seguridad y ajustes, a fin de tener siempre cubierta la emisión en caso de eventualidades.

- Realizar la previsión de medios humanos y materiales necesarios para la creación de programas y para el sostén de la continuidad.

- Elaborar, gestionar y cerrar el presupuesto de determinados programas, tanto si se realizan con medios propios como ajenos.

- Realizar el seguimiento técnico y económico de la producción.

- Diseñar y elaborar el plan de trabajo en la realización de programas y supervisar su cumplimiento.

- Coordinar el equipo y organizar el trabajo.

- Distribuir y priorizar los temas informativos marcando una línea informativa que vele por el interés general de los municipios de la provincia.

- Hacer cumplir esa línea informativa.

- Velar por el mantenimiento técnico de la conexión entre ACL y cada una de esas emisoras municipales.

- Restablecer la señal general de emisión en caso de pérdida de la misma por un problema técnico que no requiera de la actuación de un profesional cualificado.

- Todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

**ANEXO II**



**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE REDACTOR/A JEFE (SUBGRUPO A-1) DEL PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

**DATOS PERSONALES**

1.- \_\_\_\_\_  
 (Nombre) (Primer Apellido) (Segundo Apellido)

2.- \_\_\_\_\_  
 (Fecha de nacimiento) (Lugar de nacimiento: Municipio) (Provincia)

3.- \_\_\_\_\_  
 (Domicilio)

4.- \_\_\_\_\_ (Código Postal) (Lugar domicilio: Municipio) (Idem. Provincia)

5.- \_\_\_\_\_ 6- N.I.F. nº \_\_\_\_\_ 7- Teléfono nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 (Nacionalidad)

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia del Título de Licenciado en Ciencias de la Información o Periodismo.
- Carnet de conducir B.

**EL ABAJO FIRMANTE:**

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 2 plazas de Redactor/a Jefe (Subgrupo A1), por el sistema de oposición.

**DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

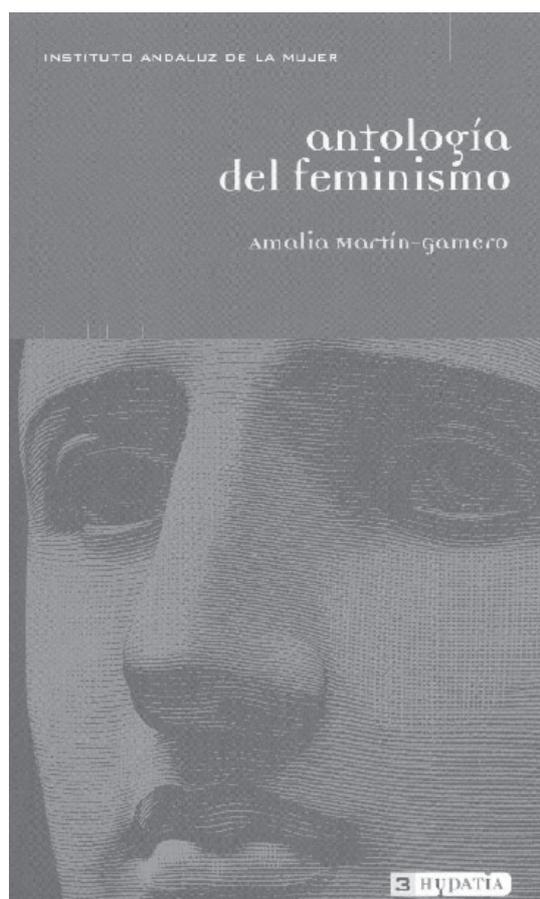
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

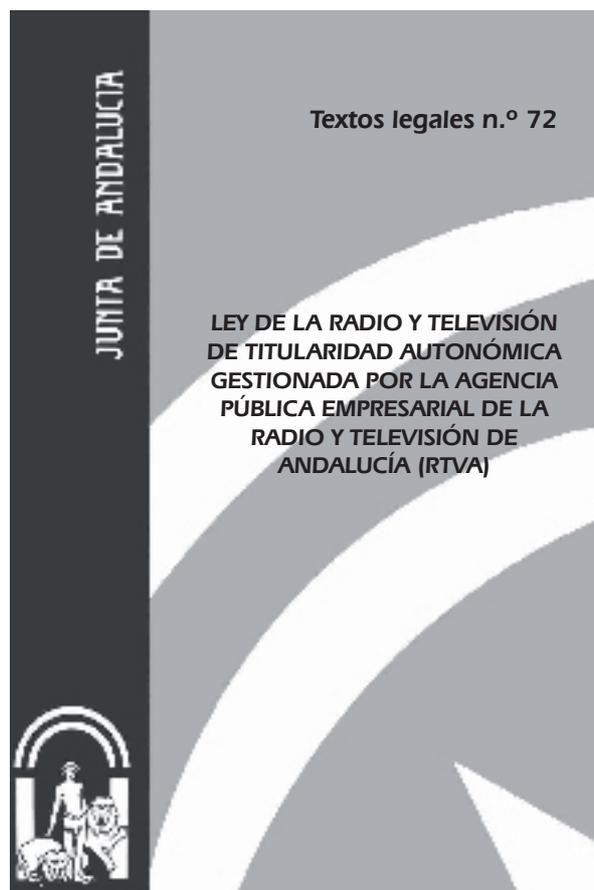
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63